BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.570

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 26 de Mayo de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 23 de Mayo de 1936

Por avisos varios	231.—
" marcas	120.—
" suscripciones	72.—
Total	423.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Silva Dico Manuel. — Autorizando cambio de ruta del tránsito de "yerba mate", de origen brasileño.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.252. — 1.080. — Expte. 15.312-S-1936. — Dto. N.° 54. — Vista la presentación del señor Manuel Silva Dico, en la que, en su carácter de concesionario del tránsito de yerba mate de origen brasileño, por la ruta de Barracón a Puerto Laharrague, solicita se le permita el cambio de punto terminal de Puerto Laharrague por el Puerto Piray; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 04.614, (61), de fecha 14 de junio de 1932, se autorizó al recurrente, conjuntamente con el señor José Junis, para efectuar el tránsito terrestre de yerba mate entre Barracón y Puerto Laharrague, para luego ser embarcada con destino a Posadas, quedando los concesionarios obligados a costear el sueldo de un guarda designado para fiscalizar dichas operaciones y proporcionar alojamiento y los útiles necesarios para el cumplimiento de su cometido, y sujetarse a las disposiciones pertientes;

Que, con posterioridad, por Decreto número 69.959 (182), de 30 de octubre de 1935, se transfirió a favor del peticionante, todos los derechos y obligaciones que a ambos se les impuso por el citado decreto de concesión;

Que el interesado aduce en favor de la presente gestión, que el Puerto Piray, es más apropiado para punto terminal de la ruta mencionada, en virtud de poseer en dicho paraje un depósito de mayor amplitud que el de Puerto Baharrague, y poder proporcionar más comodidades en la vivienda del empleado fiscalizador:

Por tanto y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Manuel Silva Dico, para cambiar el punto terminal de la ruta del tránsito terrestre de yerba, entre Barracón y Puerto Laharrague, acordada por el Decreto número 04.614, de fecha 14 de junio de 1932, el cual en lo sucesivo, será Puerto Piray.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección de Administración

Deudores incobrables

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.258. — 1.081. — Dto. N.° 57. — Visto lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, y atento que por Decreto número 68.794 P.-271-M. de H., del 15 de octubre ppdo., se han declarado prescriptas las deudas en concepto de afirmado constituído en las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, y de conoformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se detallan:

1.° — Expte. N.° 55.075-C-1936. — Por la suma de (pesos 3.365.85 mn.), tres mil trescientos sesenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Domingo Fresone, en concepto de adoquinado construído frente a la finca de su propiedad, sito en Belgarno número 160/200.

2.° — Expte. N.° 55.094-C-1936. — Por la suma de (pesos 17.889.47 m|n.), diez y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda doña Dalma Amalia Mariogni, en concepto de pavimento construído frente a la finca de su propiedad, calle Azopardo y San Juan.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores incobrables

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.253. — 1.082. — Dto. N.° 59. — Visto que la Contaduría General de la Nación, manifiesta que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se detallan:

1.° — Expte N.° 616-I-1933. — Por la suma de (pesos 150.— m|n.), ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. que adeuda la firma Basso, Tonnelier y Cía., por multa aplicada por infracción a la ley de vinos.

2.° — Expte. N.° 976-I-1933. — Por la suma de (pesos 153.— m|n.), ciento cincuenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Diego Landi, por multa aplicada por infracción a la ley de vinos.

3.° — Expte. N.° 55.093-C-1936. — Por la suma de (pesos 25.— m|n.), veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Nicolás Abdala, por falta de declaraciones juradas.

4.° — Expte. N.° 1.672-I-1932. — Por la suma de (pesos 50.— m|n.), cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor José Di Gregorio, por multa aplicada por infracción a la ley de vinos.

5.° — Expte. N.° 108-I-1932. — Por la suma de (pesos 25.— m|n.), veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Andrés Zangrandi, en concepto de multa.

6.° — Expte. N.° 1.931-I-1932. — Por la suma de (pesos 50.— m|n.), cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Juan S. Romero, en concepto de multa.

7.° — Expte. N.° 55.117-C-1936. — Por la suma de (pesos 38.28 m|n.), treinta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor José Rodríguez, en concepto de impuesto y multa sobre grappa y bebidas alcohólicas.

8.° — Expte. N.° 227-I-1933. — Por la suma de (pesos 100.— m|n.), cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Antonio Mantineo, en concepto de multa.

9.° — Expte. N.° 420-I-1933. — Por la suma de (pesos 25.— m|n.), veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Arturo Santoni, por multa aplicada por infracción a la ley de vinos.

10. — Expte. N.° 455-I-1933. — Por la suma de (pesos 218.25 m|n.), doscientos diez y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Santos Montanari (su sucesión), por multa aplicada por infracción a la ley de vinos.

11. — Expte. N.° 703-I-1933. — Por la suma de (pesos 120.50 m|n.), ciento veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor César Borás, por multa aplicada por infracción a la ley de vinos.

12. — Expte. N.° 1.923-I-1933. — Por la suma de (pesos 50.— m|n.), cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Luis Maggi, por multa aplicada por infracción a la ley de vinos.

13. — Expte. N.° 224-I-1933. — Por la suma de (pesos 31.25 m|n.), treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Antonio Vicchi, por multa aplicada por infracción a la ley de vinos.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aprobando licitación pública celebrada por la Dirección General de Estadística.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.839. — 1.084. — Expte. 90.620-D-1935. — Acuerdo N.° 13. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública celebrada el 14 de enero ppdo., por la Dirección General de Estadística, para la impresión del "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina", correspondiente al año 1935, Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes a los años 1935 y 1936, e "Informes", sobre diversas materias a publicarse en el año 1936; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron cuatro casas especializadas en el trabajo que se licita, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fojas 40, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que estudiados los presupuestos presentados y formulado el correspondiente cuadro comparatico de precios, la Dirección General de Estadística, aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fojas 41 y 42, para lo cual se ha tenido en cuenta los precios más económicos:

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad número 428;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Estadística, con fecha 14 de enero ppdo., para la impresión del "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina", correspondiente al año 1935, Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes a los años 1935 y 1936, e "Informes", sobre diversas materias a publicarse en el año de 1936.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, las impresiones de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate, y de conformidad a sus presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

Jacobo Peuser Ltda.—

1.700 ejemplares del "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina", en pliego de ocho páginas, cada pliego, pesos 251.— moneda nacional, doscientos cincuenta y un pesos moneda nacional de curso legal.

Clisés por centímetro cuadrado, pesos 0.04, mínimo, pesos 2.00 m|nacional de curso legal.

Guillermo Kraft Ltda.—

2.500 ejemplares del Boletín "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes a los años 1935 y 1936, en pliego de ocho páginas, cada pliego, pesos 253.— moneda nacional, doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional de curso legal.

2.200 ejemplares del Boletín "El Comercio Exterior Argentino", que corresponden a períodos fraccionarios del año, (trimestre, semestre, etc.), en pliegos de ocho páginas, cada pliego, pesos 234.— moneda nacional, doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal.

2.500 ejemplares de "Informes", sobre diversas materias, a publicarse en 1936, en pliegos de ocho páginas, cada pliego, pesos 227.— moneda nacional, doscientos veintisiete pesos moneda nacional de curso legal.

2.500 tapas de cartulina de primera para los "Informes", pesos 117.— moneda nacional, ciento diez y siete pesos moneda nacional de curso legal.

Clisés por centímetro cuadrado, pesos 0.04 mínimo pesos 2.— moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La erogación que se autoriza se imputará al Anexo D., inciso 15, ítem 10, partida 4, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4.° — La Dirección General de Estadística, dispondrá que las casas adjudicatarias eleven sus depósitos de garantía, hasta cubrir el (10 o|o), diez por ciento del valor que se les adjudican y formalicen ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4.° de la Ley número 11.672, los contratos de provisión respectivos, como asimismo devolverá los depósitos de garantía a los licitantes, cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Adminstración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Estadística a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — M. Cárcano. — Leopoldo Melo.

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Contribución Territorial. — Valuadores temporarios

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.287. — 1.085. — Dto. N.° 365. — En ejecución de lo dispuesto en el Decreto número 78.009, de fecha 11 de marzo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Valuadores temporarios de la Administración de Contribución Territorial, a los señores: José Rafael Justo, (Cl. 1880. D. M. 15, M. 739.488); Alberto César Bieule, (Cl. 1912, D. M. 19, M. 1.114.110); Lucio Eduardo Correa, (Cl. 1879, D. M. 57, M. 3.577.378); Raúl Seeber, (Cl. 1878, D. M. 19, M. 1.054.060); Pedro José Jarque, (Cl. 1894, D. M. 2, M. 218.749); Carlos Alberto Coll, (Cl. 1884, D. M. 1. M. 18.845); José Alberto Pizarro Hudson, (Cl. 1885, D. M. 1, Matrícula 1.268.918); Luis F. Causino, (Cl. 1903, D. M. 2, M. 182.303); Miguel Adolfo Duval, (Cl. 1912, D. M. 19, Matrícula 1.115.957); Alejandro Cayetano Bollini, (Cl. 1887; D. M. 1, M. 86.013); Félix Ramón Julián Botana, (Cl. 1904, D. M. 2, M. 271.371); José Manuel Devoto, (Cl. 1878, D. M. 2, M. 203.648); Emilio Cahiza, (Cl. 1906, D. M. 68, M. 813.916); Rosendo Rafael Martínez, (Cl. 1892, D. M. 68, M. 790.500); y Carlos de los Ríos, (Cl. 1900, D. M. 63, M. 3.931.446).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.301. — 1.086. — Dto. N.° 366. — *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.°, de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Alberto Lambruschini, que se jubila, al Ayudante 1.° (ítem 2), de la misma, don Rosendo Resende, (Cl. 1895, D. M. 15, M. 733.231).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Sánchez, Juana Gómez de. — Jubilación

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.349. — 1.087. — Expte. 31.654-S-936. — Dto. N.° 367. — Vista la presentación de doña Juana Gómez de Sánchez, en la que solicita acogerse a los beneficios de la Ley número 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio, del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante 25 años, como así también tener 55 años de edad, requisitos exigidos por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que se gestiona;

Por esto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos moneda nacional, (pesos 70.— m|n.) a doña Juana Gómez de Sánchez, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la misma justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese, al Ministerio de Marina, publíquese, etcétera, y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Joaquina Devesa de García. — Ley número 12.278

Buenos Aires Marzo 14 de 1936.

78.356. — 1.088. — Expte. 31.717-G-936. — Dto. N.° 368. — Visto la presentación de doña Joaquina Devesa de García, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley número 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Joaquina Devesa de García, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de diez años, correspondiéndole dicho beneficio en su carácter de viuda del ex Marinero de la Inspección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Ramón García;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige la Reglamentación General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado,

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la pensión de sesenta pesos (pesos 60.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Joaquina Devesa de García, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Francisco García Cortina. — Ley 12.275

Buenos Aires Marzo 14 de 1936.

78.354. — 1089. — Expte. 31.732-C-936. — Dto. N.° 369. — Visto la presentación de don José Francisco García Cortina, que firma F. García Cortina, en la que solicita se le liquide la pensión graciable acordada por la Ley N.° 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a don Francisco García Cortina, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de cinco años, correspondiéndole este beneficio como expedicionario al Desierto;

Que habiendo llenado el interesado los requisitos que exige la Reglamentación General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la pensión de doscientos pesos (pesos 200.— m|n.) moneda nacional, a favor de don Francisco García Cortina de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12.275, por el término de cinco años y con vencimiento al 7 de octubre de 1940.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Carmen Baldomera Reparaz. — Ley número 12.278

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.355. — 1090. — Expte. 31.726-R-936. — Dto. N.° 370. — Visto la presentación de doña Carmen Baldomera Reparaz en la que solicita se le liquide la pensión graciable acordada por la Ley número 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Carmen Baldomera Reparaz, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija del ex Cirujano del Cuerpo Médico del Ejército, don Bernardino Reparaz;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado,

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la pensión de cien pesos (pesos 100.— m|n.) moneda nacional a doña Carmen Baldomera Reparaz, de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Regina Alarcón de Vela. — Ley 12.278

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.357. — 1091. — Expte. 31.728-V-936. — Dto. N.° 371. — Visto la presentación de doña Simeona Regina Alarcón de Vela, que firma Regina Alarcón de Vela, en la que solicita se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Regina Alarcón de Vela, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda del ex Profesor de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Gualeguaychú, don Pedro Benjamín Vela;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exigen la Reglamentación General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la pensión de sesenta pesos (pesos 60.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Regina Alarcón de Vela, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

— Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 13,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre del beneficiario de la citada resolución es Manuel Orallo.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; quedando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 13. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.342. — 1092. — Expte. 31.482-C-936. — Dto. N.° 431. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., declarando que el verdadero nombre del beneficiario de la jubilación ordinaria acordada por resolución de 13 de agosto de 1935 y aprobada por Decreto de 7 de septiembre del mismo año, es Manuel Orallo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Modificando haber jubilatorio

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

—Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 30,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Manuel Eduardo Isidoro Rodríguez, es de un mil noventa y tres pesos con cuarenta centavos (pesos 1.093.40 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Formular cargo por el exceso cobrado; dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 30. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.352. — 1093. — Expte. 31.250-C-936. — Dto. N.° 432. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., declarando que el haber de la jubilación ordinaria acordada por resolución de 20 de febrero de 1935 y aprobada por Decreto de 13 de marzo del mismo año, a don Manuel Eduardo Isidoro Rodríguez, en su carácter de empleado del Banco Hipotecario Nacional, es de un mil noventa y tres pesos con cuarenta centavos (pesos 1.093.40 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

— Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Ramón Félix Vidal; justificado con la partida de fs. 3, su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Maceiras, acreditado el nacimiento del hijo legítimo Luis Vidal, (fs. 6); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 35), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que con los informes médicos de fs. 25 y vta. se comprueba la imposibilidad física del causante; que de fs. 33, resulta la prestación de 18 años,

11 meses y 15 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fs. 34 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Maceiras de Vidal y a don Luis Vidal, viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos don Ramón Félix Vidal, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de marzo de 1935) con el haber mensual de cincuenta pesos con sesenta y siete centavos (pesos 50.67 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.309. — 1094. — Expte. 31.425-V-935. — Dto. N.° 433. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero del corriente año, acordando pensión de cincuenta pesos con sesenta y siete centavos (pesos 50.67 m|n. moneda nacional, a doña María Maceiras de Vidal y Luis Vidal, viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ramón Félix Vidal; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse la información sumaria correspondiente para acreditar el verdadero nombre del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 3-T-934. — Acreditada la prestación de 26 años, 7 meses y 21 días de servicios privilegiados (fs. 37); justificada la edad con la libreta de enrolamiento (fs 1); y atento el dictamen legal de (fs. 31), corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923; y 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto las resoluciones de (fs 28 y 34); y acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento treinta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 132.59 m|n.), moneda nacional, a don Eulogio Amaro Toledo; Agente de la Policía de la Capital;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, decontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años, y el del artículo 8, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Febrero 27|936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.350. — 1095. — Expte. 35.350-T-936. — Dto. N.° 434. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento treinta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 132.59 m|n.) moneda nacional, a don Eulogio Amaro Toledo, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 35-T-934. — Probado con los informes médicos de (fs. 18), que el recurrente se encontraba incapacitado en la fecha de la baja, que del cómputo de (fs. 15); resulta la prestación de 19 años, 7 meses y 24 días de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente, y atento el dictamen legal de (fs. 16), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y seis pesos con ochenta centavos (pesos 76.80 m|n.), moneda nacional, a don Miguel Toranzo; ex Peón de la Aduana de la Capital,

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.336. — 1096. — Expte. 31.501-T-936. — Dto. N.° 435. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y seis pesos con ochenta centavos (pesos 76.80 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Toranzo, ex Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

Expte. 120-S-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 9); y atento el dictamen legal de (fs. 9); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.), moneda nacional, a don Manuel Suárez; Escobero del "Hospicio de las Mercedes";

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.348. — 1097. — Expte. 31.601-S-936. — Dto. N.° 436. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.) moneda nacional, a don Manuel Suárez, Escobero del "Hospicio de las Mercedes"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 41-D-934. — Probado con los informes médicos de (fs. 14 y 14 vta.), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 24), la prestación de 26 años, 6 meses y 4 días de servicios privilegiados; atento el dictamen legal de (fs. 23 vta.), y de acuerdo con lo dispuesto por el P. E., en el expediente de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 296.40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a doña Elisa Molteni de de los Santos; Maestra de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 3.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, febrero 17 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.345. — 1098. — Expte. 31.454-S-936. — Dto. N.° 437. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Molteni de de los Santos, Maestra de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 3.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Ofical y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 5 (I. S.) y 31; y atento el dictamen legal de fs. 32, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63, del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y ocho pesos con cuarenta y seis centavos ($ 198,46 m|n) moneda nacional, a don Pedro José Seva, Ayudante Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que obsevar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.338. — 1099. — Expte. 31.500-S-1936. — Dto. N.° 438. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y ocho pesos con cuarenta y seis centavos ($ 198,46 m|n) moneda nacional, a don Pedro José Seva, Ayudante Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 108-S-1935. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento del jubilado, don Adan Sánchez; justificado su matrimonio con doña Josefa Novoa (fs. 2); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Florinda Angela y Juana Micaela, con los certificados de (fs.3 y 4); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 46 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fs. 46 vta); corresponde acordar pensión, de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.º respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Josefa Novoa de Sánchez, Florinda Angela y Juana Micaela Sánchez; viuda e hijas del ex jubilado, don Adan Sánchez (fs. 25 y 28), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de noviembre de 1935), con el haber mensual de noventa y cuatro pesos (94,— m|n), moneda nacional;

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.311. — 1.100. — Expte. 31.472-S-1936. — Dto. N.º 439. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando pensión de noventa y cuatro pesos ($ 94,— m|n) moneda nacional, a doña Josefa Novoa de Sánchez, Florinda Angela y Juana Micaela Sánchez viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Adan Sánchez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

Expte. 95-S-1935. — Probado con la partida de (fs. 26), el fallecimiento del jubilado don Federico Schulz; justificado su matrimonio con doña Margarita Kaufman (fs. 28), así como el fallecimiento de la misma (fs. 33); acreditado el nacimiento de la hija legítima Margarita Ida Federica, con el certificado de (fs. 28); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 40), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fs. 39 vta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.º respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Margarita Ida Federica Schulz, hija legítima del ex jubilado, don Federico Schulz, (fs. 12 y 14), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de julio de 1933), con el haber mensual de cincuenta y siete pesos ($ 57 m|n), moneda nacional:

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley vta.), descarta la posibilidad de que existan otros intresados y atento el dictamen legal de (fs. 46 vta); corresponde acordar pensión, de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.º respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Josefa Novoa de Sánchez, Florinda Angela y Juana Micaela Sánchez; viuda e hijas del ex jubilado, don Adán Sánchez (fs. 25 y 28), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de noviembre de 1935), con el haber mensual de noventa y cuatro pesos ($ 94,— m|n), moneda nacional;

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.312. — 1.101. — Expte. 31.625-S-1936. — Dto. N.º 440. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de febrero ppdo., acordando pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57,— m|n) moneda nacional, a doña Margarita Ida Federica Schulz, hija legítima del ex jubilado don Federico Schulz; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 91-S-1935. — Probado con la partida de (fs. 25), el fallecimiento de don Eduardo Sifron Sustaita; justificado su matrimonio con doña Amelia Prina (fs. 29), así como el fallecimiento de ésta (fs. 33), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Haydée Petronila, Tomás Ricardo y María Elena, con los certificados de (fs. 30 31 y 32); que del cómputo de (fs. 5), resulta que el causante tenía derecho a percibir el beneficio de la jubilación anticipada; el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. ...), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 7 vta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.º respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Haydée Petronilla, Tomás Ricardo y María Elena Sustaita; hijos legítimos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Eduardo Sifron Sustaita, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de julio de 1935), con el haber mensual de doscientos cincuenta y cuatro pesos con tres centavos (pesos 254,03 m|n), moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del Art. 9 de la misma en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.318. — 1.102. — Expte. 31.523-S-1936. — Dto. N.º 441. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando pensión de doscientos cincuenta y cuatro pesos con tres centavos ($ 254,03 m|n), moneda nacional, a doña Haydée Petronila, Tomás Ricardo y María Elena Sustaita, hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Eduardo Sifron Sustaita; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936

Probado con la partida de fs. 32, el fallecimiento del jubilado don Fermín Ramírez; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Elena Velázquez, (fs. 30), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 41 v), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 41, v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.º respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Elena Velázquez de Ramírez, viuda del ex-jubilado don Fermín Ramírez (fs. 14 y 17), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.º de junio de 1935), con el haber mensual de noventa y cuatro pesos moneda nacional (pesos 94, m|n).

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.310. — 1.103. — Expte. 31.453-R-1936. — Dto. N.º 443. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando pensión de noventa y cuatro pesos ($ 94,— m|n) moneda nacional, a doña Elena Velázquez de Ramírez, viuda del ex jubilado don Fermín Ramírez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

Expte 81-R-935. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de la jubilada doña Ida María Pindat de Rossi, justificado su matrimonio con don Alfredo Rossi, (fs.); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, María Elena Catalina, María Esther Nelly, Blanca Angélica Zoraida y María Haydée, con los certificados de (fs. 3, 5, 6 y 8), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 14), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fs. 12 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.º respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña María Elena Catalina, María Esther Nelly, Blanca Angélica Zoraida y María Haydée Rossi; hijas de la ex jubilada doña Ida María Pindat de Rossi, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (4 de diciembre de 1934), con el haber mensual de ciento treinta y tres pesos con ochenta y siete centavos (pesos 133,87 m|n), moneda nacional;

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.307. — 1.104. — Expte. 31.619-R-1936. — Dto. N.º 444. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de febrero ppdo., acordando pensión de ciento treinta y tres pesos con ochenta y siete centavos ($ 133,87 m|n), moneda nacional, a doña María Elena Catalina, María Esther Nelly, Blanca Angélica Zaraida y María Haydée Rossi, hijas legítimas de la ex jubilada doña Ida María Pindat de Rossi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de la jubilada doña Celsa Páez de Pizarro; justificado su matrimonio con don Olegario Pizarro (fs. 6); acreditado el nacimiento de la hija legítima Julia Eter Pizarro, (fs. 3); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 12 v), descarta

la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 11 v., corersponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Julia Eter Pizarro, hija legítima de la ex jubilada doña Celsa Páez de Pizarro, (fs. 22 y 34), a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (20 de junio de 1927), con el haber mensual de treinta y cinco pesos con treinta y nueve centavos ($ 35,39 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.315. — 1.105. — Expte. 31.351-P-1936. — Dto. N.° 445. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando pensión de treinta y cinco pesos con treinta y nueve centavos (pesos 35,39 m|n) moneda nacional, a doña Julia Eter Pizarro, hija legítima de la ex jubilada doña Celsa Páez de Pizarro; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruebase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Rectificando nombre de un jubilado

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Observándose que en la resolución de fs. 38 y S. Decreto del Poder Ejecutivo de fs. 39 se ha deslizado un error evidente, al considerarse el nombre del recurrente que es Juan y no José,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciónes y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declárase que el verdadero nombre de la persona a quien se concede jubilación ordinaria en la resolución de fs. 38, es Juan Piombo.

2.° — Pase, por su orden a M. de Entradas y Contaduría para el cumplimiento de la mencionada resolución que se deja subsistente en lo demás pertinente.

3.° — Cumplido que sea, vuelva a Secretaría a fin de obtener del P. E., la aprobación de esta resolución. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.313. — 1.106. — Expte. 35.856-P-1935. — Dto. N.° 446. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre del año ppdo., declarando que el verdadero nombre de la persona a quien se concede jubilación ordinaria por resolución de 12 de septiembre de 1935, aprobada por Decreto de 18 del mismo mes y año, es Juan Piombo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 46-P-935. — Probado con la partida de (fs. 28), el fallecimiento del jubilado, don Alberto Carlos Palacio; justificado su matrimonio con doña Ada Calandrelli (fs. 29), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Ada Roxana, Elena Noemí y Delia María, con los certificados de (fs. 30, 32 y 44); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs... descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen de (fs. 43 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ada Calandrelli de Palacio, Ada Roxana, Elena Noemí y Delia María Palacio; viuda e hijas del ex jubilado, don Alberto Carlos Palacio (fs. 19 y 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de diciembre de 1934), con el haber mensual de doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 282,59 m|n) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. —José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.308. — 1.107. — Expte. 31.449-P-1936. — Dto. N.° 447. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando pensión de doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 282,59 m|n) moneda nacional, a doña Ada Calandrelli de Palacio, Ada Roxana, Elena Noemí y Delia María Palacio, viuda e hijas del ex jubilado don Alberto Carlos Palacio; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 10, la prestación de más de 30 años de servicios; que las diferencias de nombre con que aparece el peticionante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su indentidad; y atento el dictamen legal de fs. 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63, del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y siete pesos con quince centavos moneda nacional, ($ 297,15 m|n), a don Roque Vicente Policichio, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 2 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.353. — 1.108. — Expte. 31.497-P-1936. — Dto. N.° 448. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y siete pesos con quince centavos ($ 297,15 m|n), moneda nacional, a don Roque Vicente Policichio, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Probado con la partida de fojas 15, que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 18 vuelta corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos ($ 177.43 m|n.) moneda nacional, a don José Martínez, cabo de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años y practicándose el del artículo 8 de la misma ley en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.347. — 1.109. — Expte. 31.495-M-936. — Dto. N.° 449. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos ($ 177.43 m|n.) moneda nacional, a don José Martínez, cabo de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 39-M-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 14); atento el dictamen legal de (fojas 15), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio Manuel, Julián, José María, Francisco de Paula del Dulce Nombre de Jesús de la S. Trinidad de los Sacratísimos Corazones de Jesús y María Moreno; ayudante 1.° empleado de la Dirección General de Impuestos a los Réditos.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 2 años.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.346. — 1.110. —Expte. 31.455-M-936. — Dto. N.° 450. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio Manuel Julián José María Francisco de Paula del Dulce Nombre de Jesús de la S. Trinidad de los Sacratísimos Corazones de Jesús y María Moreno, ayudante 1.° de la Dirección General del Impuesto a los Réditos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 54-M-932. — Probado con los informes médicos de (fojas 48 y 48 vuelta), la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de (fojas 52), la prestación de 15 años, 5 meses y 14 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 53 vuelta), corresponde acordar jubilación extraordinaria de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 19 in fine de la Ley 4349, y 59 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 64.80 m|n.) moneda nacional, a don Raimundo Méndez ex pintor del Hospital Centenario de la Universidad Nacional del Litoral.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes, el del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 52 vuelta y 53), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 54.35 y la Caja Ferroviaria con $ 10.45.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.335. — 1.111. — Expte. 31.463-M-936. — Dto. N.° 451. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su probación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 64.80 m|n.) moneda nacional, a don Raimundo Méndez, ex pintor del Hospital Centenario de la Universidad Nacional del Litoral; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Ernesto Sostaita; justificado con el certificado de fojas 2, su matrimonio con doña Juana Gaspar; acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Francisco Eduardo, Antonio Oscar, José y Mercedes Nieves Sostaita, (fojas 4, 5, 6, y 7); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 19 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 18, resulta la prestación de 22 años, 2 meses y 11 días; y atento el dictamen legal de fojas 19 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Juana Gaspar de Sostaita, Francisco Eduardo, Antonio Oscar, José y Mercedes Nieves Sostaita, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Ernesto Sostaita, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de mayo de 1935), con el haber mensual de cincuenta y un pesos con veinticuatro centavos ($ 51.24 m|n) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de levación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.314. — 1112. — Expte. 31.624-S-936. — Dto. N.° 442. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su probación la resolución de fecha 28 de febrero ppdo., acordando pensión de cincuenta un pesos con veinticuatro centavos ($ 51.24 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Gaspar de Sostaita, Francisco Eduardo, Antonio Oscar, José y Mercedes Nieves Sostaita, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ernesto Sostaita; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Expte. 51-M-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 42); atento el dictamen legal de fojas 43 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma, 50 de la 10.650 y 54 de la Ley 11.110.

Por ello,

La junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y cinco pesos con cincuenta y tres centavos ($ 195.53 m|n.) moneda nacional, a don Leopoldo Martínez; guarda almacén de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años y el del artículo 51 de la Ley 11.110 y 48 de la 10.650, en la forma en ellos establecida.

4.° Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria y de la Caja Particular con la liquidación de fojas 42 vuelta, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 186.23, la Caja Ferroviaria con $ 4.72 y la Caja Particular con $ 4.58.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.339. — 1.113. — Expte. 31.272-M-936. — Dto. N.° 452. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cinco pesos con cincuenta y tres centavos ($ 195.53 m|n., moneda nacional, a don Leopoldo Martínez, guarda-almacén de las Obras Sanittarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de rereferencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Expte. 127-M-935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Francisco Martínez; justificado su nacimiento con el certificado de fojas 24; acreditado el matrimonio de los padres del causante, doña Irene Renis y don Nicolás Martínez (fojas 2), así como el fallecimiento de éste (fojas 25), que del cómputo de fojas 32, resulta la prestación de 29 años de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 34; procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar pensión a doña Irene Renis de Martínez, madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Francisco Martínez; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de julio de 1934), con el haber mensual de ciento dos pesos con treinta centavos ($ 102.30 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.303. — 1.114. — Expte. 31.309-M-936. — Dto. N.° 453. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, acordando pensión de ciento dos pesos con treinta centavos ($ 102.30 m|n.) moneda nacional a doña Irene Renis de Martínez, madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Martínez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Mariano Milán Gabilán, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Inocencia Malillos de Milán, (fojas 20) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 24 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 23 resulta la prestación de 24 años, 2 meses y 25 días de servicios, y atento, por último el dictamen legal de fojas 24 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Inocencia Malillos de Milán, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Mariano Milán Gabilán, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de octubre de 1934), con el haber mensual de setenta y dos pesos con veintisiete centavos ($ 72.27 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349., dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. —Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.316. — 1.115. — Expte. 31.421-M-936. — Dto. N.° 454. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando pensión de setenta y dos pesos con veintisiete centavos ($ 72.27 m|n.) moneda nacional, a doña Inocencia Malillos de Milán, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Mariano Milán Gabilán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente de la interesada justifique por información sumaria judicial el verdadero nombre y apellido del causante, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 12), y atento el dictamen legal de fojas 12 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos setenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos ($ 472.89 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Lagunas, empleado de la Dirección General de Arquitectura.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.
78.343. — 1.116. — Expte. 31.492-L-936. — Dto. N.° 455. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos ($ 472.89 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Lagunas, empleado de la Dirección General de Arquitectura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
Probado con la partida de fojas 31, el fallecimiento del jubilado don Liberato Lofredo; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Rosa Gallo(fojas 4), acreditado el nacimiento de la hija legítima, Argentinaa Rosa Lofredo, (fojas 5); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 11), descarta la posibilidad de que exsitan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 10 vuelta corresponde acordar pensión con arreglo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Rosa Gallo de Lofredo, y a doña Argentina Rosa Lofredo, viuda e hija legítima del ex jubilado don Liberato Lofredo (fojas 34 y 48), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de septiembre de 1935), con el haber mensual de noventa y tres pesos con ochenta y nueve centavos ($ 93.89 m|n.) moneda nacional.
2.° Elavar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la pensión.
3.° Previo al pago la recurrente deberá presentar la partida de defunción de la primera esposa del causante.
Repónganse los sellos. —Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.
78.317. — 1.117. — Expte. 31.462-L-936. — Dto. N.° 456. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando pensión de noventa y tres pesos con ochenta y nueve centavos ($ 93.89 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Gallo de Lofredo y Argentina Rosa Lofredo, viuda e hija legítima del ex jubilado don Liberato Lofredo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Donato Lavieri; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Antonia de Bonis (fojas 8); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 14), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 13 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Antonia de Bonis de Lavieri, viuda del ex jubilado don Donato Lavieri (fojas 37 y 39), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de septiembre de 1935), con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos ($ 48.— m|n.) moneda nacional.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.
78.306. — 1.118. — Expte. 31.444-L-936. — Dto. N.° 457. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando pensión de cuarenta y ocho pesos ($ 48.— m|n) moneda nacional, a doña María Antonia de Bonis de Lavieri, viuda del ex jubilado don Donato Lavieri; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
Probado con los informes médicos de fojas 20 y vuelta, y 30 y vuelta la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 32, la prestación de 24 años, 3 meses y 29 días de servicios, de los cuales 19 años y 6 meses corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de de fojas 33 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del Decreto Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos (pesos 140.40 m|n.) moneda nacional, a don José Ramón Junco, agente de la Policía de la Capital.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años y practicándose el del artículo 8 de la misma ley en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.
78.337. — 1119. — Expte. 31.456-J-936. — Dto. N.° 458. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos ($ 140.40 m|n.) moneda nacional, a don José Ramón Junco, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
Expte. 120-G-935. — Probado con la partida de fojas 44, el fallecimiento del jubilado don José Guerrero Mota; justificado su matrimonio con doña Amalia García Mota (fojas 46); acreditado el nacimiento de la hija legítima Ana María, con el certificado de (fojas 48); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas ..), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 53 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Amalia García Mota de Guerrero Mota y Ana María Guerrero, viuda e hija legítima del ex jubilado don José Guerrero Mota (fojas 32 y 35), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de agosto de 1935), con el haber mensual de sesenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 68.52 m|n.) moneda nacional.
2.° Elevar ete expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mamzo 16 de 1936.
78.305. — 1120. — Expte. 31.412-G-936. — Dto. N.° 459. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando pensión de sesenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 68.52 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia García Mota de Guerrero Mota y Ana María Guerrero, viuda e hija legítima del ex jubilado don José Guerero Mota; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
Expte. 54-F-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 19); atento lo dictaminado por el Asesor a fojas 19 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Fernández Pedrosa, ayudante 1.° de la Aduana de la Capital.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar el recurrente en legal forma, con anterioridad al pago de dicho beneficio, que José F., José Pedrosa, José Fernández y José Fernández Pedrosa, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.
78.341. — 1121. — Expte. 31.485-F-936. — Dto. N.° 460. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución defecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Fernández Pedrosa, ayudante 1.° de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo, fojas 14 y 17), y atento el dictamen legal de fojas 27, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos dos pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 202.84 m|n.) moneda nacional, a don Juan Francisco María de las Virtudes Eustaquio de la Santísima Trinidad Fajardo, capataz de ordenanzas del Banco de la Nación Argentina.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — 78.340. — 1122. — Expte. 31.239-F-936. — Dto. N.° 461. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos dos pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 202.84 m|n.) moneda nacional, a don Juan Francisco María de las Virtudes Eustaquio de la Santísima Trinidad Fajardo, capataz de ordenanzas del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 27,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Incluir en la pensión acordada de fojas 27, a don José Fonrodona, padre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ofelio Daniel Fonrodona.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, quedando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 27. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.
78.320. — 1123. — Expte. 31.413-F-936. — Dto. N.° 462. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., incluyendo en la pensión acordada por resolución de 17 de abril de 1935, y aprobada por Decreto de 31 de mayo del mismo año, a don José Fonrodona, padre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ofelio Daniel Fonrodona; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 29-F-934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo, fojas 1 y 26); y atento el dictamen legal de (fojas 29), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Cirilo Flores, guardián de la Cárcel de Encausados.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — 78.344. — 1124. — Expte. 31.458-F-936. — Dto. N.° 463. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Cirilo Flores, guardián de la Cárcel de Encausados; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.
Expte. 10-D-935. — Probado con el testimonio de la declaratoria de herederos de fojas 3, el fallecimiento de don Damián Delgado, su matrimonio con doña María Nieves Mateo, el nacimiento de los hijos José Luciano y Damián Angel; que el resultado negativo de la publicación de edictos de fojas 12, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que del cómputo de fojas 17, resulta la prestación de 20 años, 3 meses y 13 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 18 vuelta, corresponde acordar el beneficio solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Nieves Mateo de Delgado, José Luciano y Damián Angel Delgado, viuda e hijos del ex operario de Talleres Generales de la 3.° Reg. Naval D. Damián Delgado, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de enero de 1934), con el haber mensual de veintinueve pesos con tres centavos ($ 29.03 m|n.) moneda nacional.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Radolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.
78.302. — 1125. — Expte. 31.256-D-936. — Dto. N.° 464. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, acordando pensión de veintinueve pesos con tres centavos ($ 29.03 m|n.) moneda nacional, a doña María Nieves Mateo de Delgado, José Luciano y Damián Angel Delgado, viuda e hijos del ex operario de Talleres Generales de la 3.ª Región Naval, don Damián Delgado; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
Expte. 24-C-933. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don José Esteban Córdoba; justificado su matrimonio con doña Mónica Verasmendi (fojas 89), así como el fallecimiento de ésta (fojas 46), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Inés, con el certificado de (fojas 48); que el cómputo de (fojas 73), resulta la prestación de 21 años y 17 días de servicios; el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 89 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 89), corresponde acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Inés Córdoba, hija del ex empleado de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, don José Esteban Córdoba, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de julio de 1932, con el haber mensual de cuarenta pesos con treinta y dos centavos (pesos 40.32 m|n.) moneda nacional.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo reservarse la parte de María Encarnación, hasta que acredite su filiación (fojas 67 y 71 vuelta), descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o y descontándose el cargo requerido por la Contaduría General de la Nación, en diversas notas de autos, por valor de $ 72.— de los primeros haberes, disponiéndose su ingreso a Tesorería General de la Nación, según se solicita a fojas 55. Repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.304. —1126. — Expte. 31.481-C-936. — Dto. N.° 465. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40.32 m|n.) moneda nacional, a doña María Inés Córdoba, hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, don José Esteban Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
Probada la prestación de 25 años y 15 días de servicios privilegiados; teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fojas 2; y atento el dictamen legal de fojas 14, correspondo acordar jubilación ordinaria anticipada, de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del Decreto Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento cuarenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos ($ 143.47 m|n.) moneda nacional, a don Basilio Casuso, sargento de la Policía de la Capital.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el intersado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 en el término de 2 años, y practicándose el del artículo 8 de la misma ley, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — 78.351. — 1127. — Expte. 31.479-C-936. — Dto. N.º 466. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento cuarenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos ($ 143.47 m|n.) moneda nacional, a don Basilio Casuso, sargento de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Expte. 29-A-934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de doña Rosa Antonia Dolores Andrich, así como el nacimiento de la misma (fojas 2); acreditado el matrimonio de los padres de la causante Francisca Cruañaz y Juan Andrich, así como el fallecimiento de éste (fojas 7 y 1); que del cómputo de fojas 31, resulta la prestación de 17 años de servicios privilegiados, incluyendo las licencias; el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 9), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 32 vuelta, procede acceder a lo solicitado, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 4349;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º Acordar pensión a doña Francisca Cruañaz de Andrich, madre de la ex maestra de la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar N.º 3, doña Rosa Antonia Dolores Andrich, a partir del fallecimiento de la causante (29 de enero de 1934), con el haber mensual de sesenta y nueve pesos con veintiséis centavos ($ 69.26 m|n.) moneda nacional.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.319. — 1128. — Expte. 31.287-A-936. — Dto. N.º 467. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de febrero ppdo., acordando pensión de sesenta y nueve pesos con veintiséis centavos ($ 69.26 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Cruañaz de Andrich, madre de la ex maestra de la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar N.º 3, doña Rosa Antonia Dolores Andrich; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Desígnase jurado de Contribución Territorial y aceptando renuncia de otro

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

78.468. — 1130. — 360. — Vista la renuncia que antecede y en atención a las razones en que se funda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia que de miembro del Jurado instituído por el artículo 6.º de la Ley 11.285, presenta el señor Domingo C. Quadri y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Desígnase en su reemplazo, para integrar el referido Jurado, al señor José Antonio Monzon.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

78.241. — 1131. — Expte. 31.970-D-936. — Dto. N.º 373. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas:

Oficial 5.º, en reemplazo de don Andrés Giudice, al oficial 7.º, don Rodolfo Helguera (clase 1893, D. M. 4, M. 475.567); en vez de éste, al oficial 9.º, don Raúl Emiliano Pramiñán (clase 1893, D. M. 4, M. 474.082); en su lugar, al auxiliar mayor don Manuel Díaz (clase 1891, D. M. 4, M. 474.128); en sustitución de éste, al auxiliar principal don Arturo Bernárdez (clase 1871, D. M. 4, M. 488.531); en su reemplazo, al auxiliar 1.º, don José Francisco Bardini (clase 1893, D. M. 19, M. 1.071.961); en vez de éste, al auxiliar 2.º, don René Armando Gastón Leroux (clase 1893, D. M. 1, M. 50.286); en su lugar, al auxiliar 3.º, don Raúl A. Ubalde (clase 1895, D. M. 2, M. 225.593); en sustitución de éste, al auxiliar 4.º, don Enrique Esquivel (clase 1891, D. M. 40, M. 2.569.542), en su reemplazo, a la auxiliar 6.º, señorita Lucía Leonor Linares (cédula de identidad N.º 188.933); en vez de ésta, al auxiliar 7.º, don Leandro Cordero (clase 1902, D. M. 4, M. 483.967), en su lugar, al auxiliar 8.º, don Conrado Zillich (clase 1899, D. M. 28, M. 1. 693.806); y para ocupar este puesto, a la señorita María Luisa Rio (cédula de identidad N.º 966.659).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Patronato Nacional de Menores. — Nombrando personal

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.358. — 174. — P. 258. — Vista la propuesta que formula la Comisión del Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase auxiliar 5.º (Maestra de Grado) del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de las Armas, a la señorita María Isabel Guzmán Rodríguez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Indulto de un soldado infractor

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.359. — 175. — Expte. 706|935. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del soldado infractor César Antonio Montoto Villanueva y los informes producidos; atento a que el nombrado ha observado sobresaliente conducta, y que se trata de un soldado que no ha sufrido castigos, según resulta del informe de fs. 5,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inc. 6.º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase del tiempo de recargo en el servicio militar que aun le falta cumplir, al soldado infractor César Antonio Montoto Villanueva.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Indulto de un soldado infractor

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.360. — 176. — Expte. 21. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del soldado infractor José Miguel Arrighetti y los informes producidos; atento a que el nombrado ha observado sobresaliente conducta, según resulta del informe de fs. 4,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inc. 6.º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase del tiempo de recargo en el servicio militar que aun le falta cumplir, al soldado infractor José Miguel Arrighetti.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Indulto de un soldado infractor

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.361. — 177. — Expte. 710|935. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del soldado infractor Juan Luis Forte y los informes producidos; atento a que el nombrado ha observado sobresaliente conducta, según resulta del informe de fs. 3, y el informe de las autoridades militares, que aconsejan se haga lugar a la gracia pedida (fs. 3 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inc. 6.º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase del tiempo de recargo en el servicio militar que aun le falta cumplir, al soldado infractor Juan Luis Forte.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera "Los Ucles". — Aprobando reformas estatutos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.362. — 178. — U. 10. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera "Los Ucles" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y siete (57), la reforma del artículo treinta y cinco (Art. 35), de los estatutos de la "Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera "Los Ucles", sancionada por la asamblea realizada el 14 de febrero del corriente año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Compañía General Americana", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.363. — 179. — G. 5. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Compañía General Americana" Sociedad Anónima, Comercial. Industrial y Financiera" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Compañía General Americana", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 18 de enero del corriente año; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintiséis vuelta (26 vta.), y las salvedades consignadas en el dictamen de fojas veintisiete vuelta (27 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, otórguese testimonio, expídase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas quince (15) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Federico Trotz, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". —Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.364. — 180. — T. 4. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Federico Trotz, Sociedad Anónima Comecial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Federico Trotz, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 4 de diciembre de 1935, con el nombre de "Federico Trotz Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veintiuna (21) a veinticuatro vuelta (24 vta.), y de fojas veintiocho y vuelta (28 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuel-

va a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

Expídase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fs. 10.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Registro de Contratos Públicos de Marina N.° 4 de la Capital. — Designando Regente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.365. — 181. — A. 81. — Visto el pedido que formula el Escribano señor Florencio Nicolás Amoresano, atento los informes producidos y hallándose vacante el Registro Nacional de Marina N.° 4 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de Marina N.° 4 de la Capital, al Escribano Nacional, señor Florencio Nicolás Amoresano (Matrícula 466.514, Dto. 4, Clase 1908).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Juzgado Letrado N.° 2 de General Roca (Río Negro). — Nombrando Ayudante 1.° a don José Eduardo Ramasco.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.366. — 182. — J. 417. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de General Roca (Río Negro),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad del 1.° de enero ppdo., Ayudante 1.° del Juzgado Letrado N.° 2 de Río Negro, con asiento en General Roca, al señor José Eduardo Ramasco, (Matrícula 1.584.267, Clase 1909, fecha del Registro del Personal Civil, N.° 317.162), en reemplazo de don Alberto Salicioni, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Meili Roesli Limitada (Guarda Muebles y Anexo)". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

78.367. — 183. — M. 11. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Meili y Roesli Limitada (Guarda Muebles y Anexo)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y una vuelta (51 vta.), a cincuenta y tres vuelta (53 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y ocho vuelta (68 vta.), a setenta (70) y de fojas setenta y cuatro (74) a setenta y cinco (75), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Meili Roesli Limitada (Guarda Muebles y Anexo)", por la asamblea realizada el 27 de noviembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Registro de Contratos Públicos N.° 218 de la Capital. — Designando regente.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

78.467. — 185. — B. 286. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 1893, y atento a lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos número 218 de la Capital, en reemplazo del Escribano señor Jacinto Fernández, que renunció, al Escribano Nacional señor Miguel Tomás Luciano Bertomeu (Matrícula 221.792, D. M. 2, Clase 1902), actual adscripto al mismo Registro desde el 3 de diciembre de 1930.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese agregado al expediente F. 587|935.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Sociedad Española de Socorros Mutuos", la que, en lo sucesivo, se denominará "Asociación Española de Socorros Mútuos". — Aprobando nuevos estatutos.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

78.478. — 186. — E. 13. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad Española de Socorros Mútuos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Ispección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y nueve (69) a setenta y tres vuelta (73 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y cuatro vuelta (84 vta.) y las salvedades consignadas en el dictamen de fojas ochenta y ocho vuelta (88 vta.), los nuevos estatutos de la "Sociedad Española de Socorros Mútuos" la que, en lo sucesivo se denominará "Asociación Española de Socorros Mútuos" sancionados por la asamblea realizada el 29 de septiembre de 1935.

Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera y Vitivinícola Tinto Hermanos Limitada". — Aprobando reformas estatutos.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

78.479. — 187. — T. 5. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en nos estatutos de la "Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera y Vitivinícola Tinto Hermanos Limitada" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y dos vuelta (62 vuelta) y la aclaración consignada a fojas sesenta y siete (67), la reforma de los artículos ocho (Art. 8) y diez y seis (Art. 16) de los estatutos de la "Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera y Vitivinícola Tinto Hermanos Limitada", sancionada por la asamblea realizada el 26 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Colonia Agrícola e Industrial para Ciegos". — Concediéndole personería jurídica.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

78.480. — 188. — C. 6. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Colonia Agrícola e Industrial para Ciegos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Colonia Agrícola e Industrial para Ciegos", constituída en esta Capital el 3 de agosto de 1935, y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones que se consignan a fojas diez y siete (17).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a su demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Designando al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario, en turno, en representación de la Caja Nacional de Ahorro Postal c| Francisco Larroucan y otros.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

78.481. — 189. — C. 214. — Vista la nota que antecede de la Caja Nacional de Ahorro Postal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario, en turno, para que en representación de la Caja Nacional de Ahorro Postal, inicie las acciones civiles correspondientes contra los señores Francisco Larroucan, Felipe Colmegna y Luis Bernardo Guevara, como fiadores del ex Agente habilitado V. 156 y ex Jefe de la Oficina de Correos de Colonia Piamonte (Santa Fe), Eusebio Silva, conforme a los antecedentes que la Caja Nacional de Ahorro Postal, le remitirá.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, al señor Procurador Fiscal designado, a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Varios nombramientos

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

76.771. — 211. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, en establecimientos de la Capital Federal, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, el siguiente personal: **Escuela de Comercio de Mujeres N.° 4 de la Capital:** profesora de ciencias y letras, Geografía, cinco horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b), señorita Teodolina María de los Dolores Labayru; **Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia":** profesor de ciencias y letras, Historia, dos horas semanales, con carácter de confirmación por haberlas dictado ad honórem, desde el 13 de octubre de 1932, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Guillermo Gallardo (Cl. 1903, D. M. 2, M. 213.667); **Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause":** profesor de idiomas extranjeros, Inglés, seis horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Roberto Víctor Molina (Cl. 1900, D. M. 2, matrícula 168.497); **Colegio Nacional de Belgrano:** con imputación al inciso 343 del Presupuesto vigente, profesor de ciencias y letras, Química, seis horas semanales, al doctor en química (Art. 2.°, Cap. I, Inc. h), señor Jorge Román Mendive (Cl. 1909, D. M. 1, M. 94.336) y profesor de educación física y estética, Dibujo, seis horas semanales, al arquitecto (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor Arturo Justo Medina (Cl. 1911, D. M. 2, M. 244.470).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Traslado

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.396. — 212. — Siendo necesario proceder de inmediato a la organización de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Rosario (Santa Fe), creada por Decreto de 18 de diciembre último y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.° del Decreto de 25 de julio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Director de la Escuela de Artes y Oficios del Hogar e Industrias Rurales de Reconquista (Santa Fe), señor Luis A. Borruat (Cl. 1901, D. M. 23, M. 1.320.793), a ocupar la Dirección de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Rosario (Santa Fe).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Traslado

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.397. — 213. — I 107. — Visto este expediente por el que la Inspección General de Enseñanza aconseja se traslade al actual Director de la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (San Luis), señor Leopoldo V. Campana, a ocupar la Dirección de la similar de Junín (Buenos Aires), actualmente vacante, por cuanto la próxima terminación del edificio propio y los trabajos que habrá de realizarse para instalar aulas, talleres y gabinetes en el mismo, cuyo plan ya ha aprobado la referida repartición, hace necesario una Dirección capaz, ejercida por un técnico de condiciones, y atento lo dispuesto por el artículo 7.° del Decreto de 25 de julio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al actual Director de la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (San Luis), Técnico Mecánico, señor V. Leopoldo Campana (Cl. 1902, D. M. 32, M. 2.029.510), a ocupar la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Junín (B. Aires), actualmente vacante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Rectificación de nombre

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.398. — 214. — 2.ª 7. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de Ayudante 4.° hecha por Decreto de fecha 30 de diciembre último para la Escuela Nacional de Comercio de Rosario, a nombre de Alberto Soracio, debe considerarse extendida a favor del señor Antonio Isidoro Sorasio (Cl. 1910, D. M. 42, M. 2.680.592), por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Rafaela. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.329. — 215. — 1.ª 40.935. — Visto la precedente gestión de reconocimiento de servicios prestados en el Colegio Nacional de Rafaela; atento el informe favorable producido por la Inspección General de Enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Rectorado se vió en la necesidad, a fin de no interrumpir los respectivos cursos, de designar a las profesoras titulares de Francés e Inglés, señoritas María Leontina Dubois y Hellen Adams, para dictar horas vacantes de dichas asignaturas, en virtud de no existir en la localidad quienes reunieran las condiciones requeridas en el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados, durante el año 1935, a contar del 1.° de abril y hasta las fechas que se consigna, en horas vacantes, en el Colegio Nacional de Rafaela, por el siguiente personal: Doctor en Medicina, señor Carlos A. Danner (Cl. 1904, D. M. 43, M. 2.742.803), en tres horas de Anatomía y Fisiología y profesoras titulares en el establecimiento, señoritas María Leontina Dubois, en dos horas de Francés y Hellen Adams, en tres horas de Inglés, hasta el 13, 18 y 14 de diciembre, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.400. — 216. — 1.ª 48.35. — Visto la precedente gestión de reconocimiento de servicios prestados en el Colegio Nacional de Chivilcoy; atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Inspección General de Enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto respecta a la Maestra Normal señora, Dorila Celia Velurtas de Abadie y señorita María Carolina Morelli, el Rectorado se vió en la necesidad de designarlas para dictar horas de Música vacantes, en virtud de que no existía en la localidad quien reuniera las condiciones requeridas en el Decreto de 21 de junio de 1934 y a fin de no interrumpir la enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Chivilcoy durante el año 1935, por el siguiente personal: Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señora Flora Russo de Loya, en tres horas de Castellano, desde el 1.° hasta el 27 de octubre y en seis horas de la misma materia, desde el 28 de octubre hasta el 25 de noviembre, en que cesó por haberse hecho cargo el titular, señor José M. Gallo Mendoza; doctor en Medicina, señor Saúl García Tuñón (Cl. 1889, D. M. 17, M. 889.484), en tres horas de Psicología, vacantes, desde el 1.° de octubre hasta el 31 de diciembre; Profesora Normal de Ejercios Físicos, señorita María Luisa Bianchi Sanguinetti, en ocho horas de Ejercicios Físicos, vacantes, desde el 24 de septiembre hasta el 25 de noviembre; Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señora Teresa Gilardón de Gutiérrez, en dos horas de Ejercicios Físicos, vacantes, desde el 10 de septiembre hasta el 25 de noviembre; Maestra Normal, señora Dorila Celia Velurtas de Abadie y señorita María Carolina Morelli, en siete horas de Música, vacantes, cada una, desde el 1.° de abril hasta el 31 de julio y desde el 26 de septiembre hasta el 25 de noviembre, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Salta. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.483. — 217. — J. 92. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 2 de septiembre de 1933, para desempeñar seis horas de ciencias y letras en la Escuela Normal de Salta, se llama María Marta Saravia y no Marta Saravia, como se expresara en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Profesional 7. — Traslado de la Ayudante de taller, señorita Sarthou, a la similar N.° 4.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.484. — 218. — S. 33. — Vista la nota de la señorita María M. Sarthou, Ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 7, en la que solicita su traslado a la similar número 4 de la Capital; atento los informes favorables de las Direcciones de los respectivos establecimientos y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la Ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 7 de la Capital, señorita María M. Sarthou, cuyo nombramiento se encuentra imputado al Inciso 343 del Presupuesto vigente, pase a desempeñar igual cargo a la similar N.° 4 de la Nación, con la misma imputación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

76.917. — 219. — U. 29. — Vista la precedente terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata para proveer la cátedra de "Radiología y Fisioterapia", en la Facultad de Ciencias Médicas de la misma, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Radiología y Fisioterapia", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, al doctor José Pedro Uslenghi (Cl. 1888, D. M. 2. M. 221.092).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal N.° 1 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.608. — 220. — A fin de proveer un cargo vacante de maestra del Jardín de Infantes en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario (Santa Fe), maestra del Jardín de Infantes, en reemplazo de la señora Margarita Nadal de Orta, que se jubila, a la maestra normal nacional, señora Adela L. de Carré.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela de Comercio de Santiago del Estero. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.609. — 221. — 2.ª-5-935. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que formula la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, a favor del personal que menciono; y,

CONSIDERANDO:

Que los señores Octavio Bravo, Juan D. Chazarreta, Agustín Argibay, Esteban Guastavino, Víctor Alcorta y Leonila M. Dalo de Polti, no reunen los requisitos exigidos por el decreto de fecha 21 de junio de 1934 para dictar las asignaturas que le han sido encomendadas;

Que el mencionado personal desempeña tarea docentes en el Colegio Nacional de dicha localidad;

Que como lo manifiesta la Dirección del referido establecimiento, no existe en el Colegio, ni en la localidad, personal con títulos habilitantes;

Que no es imputable a los interesados esta situación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, por el siguiente personal: señor Octavio Bravo (Cl. 1895, D. M. 61, M. 3.819.417), tres horas de contabilidad; señor Juan D. Chazarreta (Cl. 1894, D. M. 61, Matrícula 3.817.898), cinco horas de castellano; señor Agustín Argibay (Cl. 1896, D. M. 61, Matrícula 3.817.330), tres horas de geografía; señor Esteban Guastavino (Cl. 1886, D. M. 61, M. 3.817.325), tres horas de contabilidad; señor Víctor Alcorta (Cl. 1888, D. M. 61, Matrícula 3.802.244), cinco horas de castellano; señora Leonila E. Dalo de Polti, tres horas de geografía; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Carlos José Contreras Achával (Cl. 1891, D. M. 61, Matrícula 3.816.447), seis horas de matemáticas; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Roger M. Pinto (Cl. 1872, D. M. 61, Matrícula 3.819.341), tres horas de historia; Profesor con más de diez años de antigüedad ne la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Alejandro J. Beltrán (Cl. 1889 D. M. 61, Matrícula 3.802.470) tres horas de caligrafía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Francés, señor José Montiel (Cl. 1888, D. M. 61, Matrícula 3.807.612), cinco horas de francés; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Eliseo Arturo Polti (Cl. 1888, D. M. 61, Matrícula 3.817.477), seis horas de matemática; Abogado señor Roberto Rojas (Cl. 1897, D. M. 61, Matrícula 3.817.243), tres horas de historia; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Emilio G. Bunodiere (Cl. 1884, D. M. 61, M. 3.816.396), cinco horas de inglés; Ingeniero Civil, señor Rafael Luna (Cl. 1899, D. M. 61, Matrícula 3.816.259), tres horas de caligrafía, todos desde el 4 de Mayo hasta el 25 de Noviembre último y señor José Koby Cañski (Cl. 1905, D. M. 1, Matrícula 32.233), cuatro horas de mecanografía, desde el 3 de septiembre hasta el 25 de noviembre del año ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Comercio número 3. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.610. — 222. — 2.ª-53. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que formula la Dirección de la Escuela de Comercio N.° 3 a favor del señor Enrique Miller, como profesor de Inglés,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente no reune los requisitos exigidos por Decreto de fecha 21 de junio de 1934, para dictar dicha asignatura;

Que dentro del personal del establecimiento no existe ningun profesor que se encuentre en las cindiciones reglamentarias para dictar inglés;

Que consta la prestación de servicios y no siendo imputable al interesado esta situación;

Por ello el,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio número 3 de la Capital, por el señor Enrique Miller (Cl. 1900, D. M. 33, Matrícula 2.200.406), como profesor de inglés, veinte horas, vacantes, desde el 1.° de Abril hasta el 20 de diciembre de 1935 y en diez y siete horas de igual asignatura desde el 21 al 23 de este último mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal Maestras (Catamarca). — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.611. — 223. — 2.ª-67-936. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita María Adela Rodríguez y del señor Osvaldo Gómez Rodríguez y resultando de lo informado por la misma que no es posible dar cumpliimento a lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934 por no existir en la localidad personas con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca por la Maestra Normal Nacional María Adela Rodríguez, en tres horas semanales de geografía y por el profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza Osvaldo Gómez Rodríguez (Cl. 1880, D. M. 53, Matrícula 3.410.793), en dos horas semanales de la misma asignatura, ambos en sustitución de Manuel Rodríguez Gómez, que falleció y desde el 21 de julio hasta el 8 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Lenguas Vivas. — Rectificando decreto reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.612. — 224. — 2.ª-2. — Vista la observación formulada por la Dirección de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que los servicios prestados en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas por la señorita María Teresa Maiorena como profesora de grado, desde el 1.° de abril hasta el 31 de octubre de 1935, y reconocidos por Decreto de 19 de diciembre último, deben considerarse prestados en el grado creado con fecha 19 de junio de 1934, y no en lugar de la señora Rina Bassi de Souto como se expresara en el citado decreto, debiendo, en consecuencia, imputarse los haberes de la Srta. Maiorena al inciso 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Liceo Anexo a la Escuela Normal de San Pedro. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.613. — 225. — 2.ª-4. — Vistos: la precedente gestión de reconocimiento de servicios prestados en el Liceo Anexo a a la Escuela Normal Mixta de San Pedro, en horas vacantes por creación del Presupuesto de 1935, y el informe de la Dirección de Estadística y Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el Rectorado del establecimiento se vió en la necesidad, a fin de no interrumpir los respectivos cursos, de designar al personal de quien se trata, en virtud de no existir en la localidad quienes reunieran las condiciones requeridas en el decreto de 21 de junio de 1934; y,

Que, en cuanto respecta al profesor señor Ulderico Tudó, aún cuando no es posible consignar, a los efectos pertinentes, los datos de enrolamiento por ser extranjero y tener en trámite la carta de ciudadanía, procede reconocerle los servicios que ha prestado interinamente en horas de la misma asignatura que dicta como titular;

Por ello, y atento el informe favorable producido oportunamente por la Inspección de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados, durante el año 1935, en horas vacantes en el Liceo anexo a la Escuela Normal Mixta de San Pedro, por el siguiente personal: con imputación al ítem del establecimiento: profesora titular de la asignatura señorita Juana Austín Cummins, en cuatro horas de Inglés desde el 1.° de abril hasta el 9 de mayo y en siete horas de la misma materia desde esta última fecha hasta el 31 de diciembre; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señora Paulina Soula de Balbiano, en tres horas de Francés, desde el 1.° de abril hasta el 29 de octubre en que fué nombrada titular de las mismas, y profesor titular de la asignatura señor Ulderico Tudó, en dos horas de Dibujo desde el 1.° de abril hasta el 25 de noviembre, y con imputación al Inc. 343, ítem 1, partida 13: profesora titular de la asignatura señora Herminia C. de Meneghini en tres horas de Francés desde el 12 de abril hasta el 9 de mayo y en cinco horas de la misma materia desde el 10 de mayo hasta el 31 de diciembre, y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, señor Francisco A. Giovanelli (Cl. 1899, D. M. 13, M. 605.880) en dos horas de Italiano desde el 9 de mayo hasta el 31 de diciembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Corrientes. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.614. — 226. — 1.ª-16. — Visto la precedente gestión de reconocimiento de servicios prestados interinamente en el Colegio Nacional de Corrientes por el señor Vicente Savelli, en horas de italiano, vacantes; atento el informe favorable producido por la Inspección General de Enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Rectorado se vió en la necesidad, a fin de no interrumpir la enseñanza, de designar al referido profesor para dictar la expresada tarea en virtud de no existir en la localidad quien reuniera los requisitos exigidos en el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Corrientes, por el señor Vicente Savelli (Cl. 1883, D. M. 27, M. 1.506.823), en cinco horas de italiano, vacantes durante los días 21 y 22 de Marzo de 1935 y desde el 1.° de abril hasta el 27 de diciembre del mismo año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Conservatorio Nacional de Música y Declamación. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.615. — 277. — 277-C-935. — Vista la precedente nota formulada por la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación solicitando reconocimiento de servicios a favor del personal que en la misma menciona y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, por el siguiente personal: Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignaura (Art. 4.°), señor Cayetano Fanelli (Cl. 1895, D. M. 1, Matrícula 191.251), en seis horas de piano superior, vacantes; Profesor confirmado de acuerdo al Art. 5.°, Decreto N.° 66.959, señor Constantino Gaito (Cl. 1878, D. M. 19, Matrícula 172.478), en seis horas de canto coral, vacantes, y Profesor de Armonía y Composición, egresado de dicho Conservatorio, señor Abraham Jurafsky (Cl. 1906, D. M. 2, Matrícula 163.576), en seis horas de solfeo, vacantes, todos desde el 1.° de abril de 1935, hasta el 25 de noviembre último, los dos primeros, y el señor Jurafsky, hasta el 27 de diciembre del citado año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Comercio de Tucumán. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.616. — 228. — 2.ª-116. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que formula la Dirección de la Escuela de Comercio de Tucumán a favor de los señores Ernesto del Moral, Angel P. Blasi, Amado Romay y José Villafañe; y

CONSIDERANDO:

Que del personal mencionado los señores Ernesto del Moral y Angel F. Blasi, no reunen los requisitos exigidos por el Decreto de 21 de junio de 1934, para dictar las asignaturas que le han sido encomendadas;

Que como lo manifiesta la Dirección del citado establecimiento no existen en el mismo profesores que reúnan las condiciones exigidas por dicho decreto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el año 1935, en la Escuela de Comercio de Tucumán, por las siguientes profesores: señor Ernesto del Moral (Cl. 1886, D. M. 57, M. 3.589,654), una hora de geografía, desde el 1.° de abril hasta el 13 de diciembre, vacante; señor Angel P. Blasi (Cl. 1898, D. M. 57, Matrícula 3.393.242) diez horas de inglés, desde el 12 de mayo hasta el 19 de diciembre; vacantes; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Amado Romay (Cl. 1891, D. M. 57, Matrícula 3.583.814), tres horas de francés, desde el 12 de mayo hasta el 19 de diciembre, vacante; y Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor José Villafañe (Cl. 1892, D. M. 57, Matrícula 3.592.058), dos horas de química, desde el 1.° de abril hasta el 16 de diciembre, vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Traslado de un profesor del Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón" al similar de Flores.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.761. — 229A. — 1.ª-109-935. — Vistas estas actuaciones, atento el precedente informe de la Inspección General de Enseñanza que aconseja el traslado del profesor de ciencias y letras, matemáticas, doce horas semanales, en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", señor Joaquín Pérez de Pablo, a otro establecimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase, a partir de la iniciación del próximo curso escolar, al profesor de ciencias y letras, matemáticas, doce horas semanales, en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Joaquín Pérez de Pablo (Cl. 1883, D. M. 2, M. 186.449), a desempeñar igual número de horas y asignatura en el Colegio Nacional de Flores, actualmente vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.762. — 230. — A fin de proveer un cargo de maestra del Jardín de Infantes vacante en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires) maestra del Jardín de Infantes, en reemplazo de la señorita Eva María Albarracín que se jubila, a la maestra normal nacional señorita Adela Amalia Miguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Liceo Nacional de Señoritas número 3 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.763. — 231. — A fin de proveer horas vacantes de idiomas extranjeros en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de idiomas extranjeros, Ingles, tres horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°) señora Clelia Wilkinson de González.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela de Comercio de Santiago del Estero. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.764. — 232. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Castellano, cuatro horas semanales, en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Roberto Sayago (Cl. 1898, D. M. 61, M. 3.817.980).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela De Comercio número 2. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.765. — 233. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela de Comercio N.° 2 de Mujeres de la Capital y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Nómbrase a partir del próximo curso ascolar y en reemplazo del doctor Arturo G. González, profesor de ciencias y letras, Castellano, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio N.° 2 de Mujeres a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Castellano y Literatura (Art. 2.° Cap., 1, Inc. b) señorita Sara Alonso Deyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.841. — 234. — A fin de proveer un cargo de maestra de grado, vacante en la Escuela Normal "Alejandro Carbó", de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de maestra de grado, en la Escuela Normal "Alejandro Carbó", de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita Blanca Delia Núñez, en reemplazo de la señorita Rosa Allende, que se jubila.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Regiestro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Establecimientos de enseñanza. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.812. — 235. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, idiomas extranjeros y educación física y estética, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallen a continuación, al siguiente personal:

Colegio Nacional de Flores: Profesores de ciencias y letras, castellano, seis

horas semanales, al profesor normal (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. c), señor Roberto Guibourg (clase 1892, D. M. 3, M. 201.257) y química, tres horas semanales, al doctor en química (Art. 2.°, Cap. I, Inc. h), señor Juan Gregorio Romano Yalour (clase 1907, D. M. 19, M. 1.055.231); profesores de educación física y estética, ejercicios físicos, cuatro horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Carlos Eduardo Correa (clase 1896, D. M. 3, M. 313.200), y dibujo, dos horas semanales, al profesor egresado de la Escuela Superior de Bellas Artes (Art. 2.°, Cap. III, Inc. f), señor Alfredo Dellarole (clase 1888, D. M. 2, M. 221.367); profesor de idiomas extranjeros, italiano, tres horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Pascual Di Guglielmo (clase 1903, D. M. 2, M. 245.312);

Liceo Nacional de Señoritas N.° 3, de la Capital: Profesores de ciencias y letras, mineralogía y geología, dos horas semanales, a la profesora normal (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señora María Eloísa A. C. de Rodríguez Vida y física, tres horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita Mabel Molinelli Wells;

Escuela de Comercio de Varones N.° 3, de la Capital: Profesores de ciencias y letras, castellano, seis horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°), Cap. I, Inc. c), señor Juan Pedro Jorge Rey Cazes (clase 1901, D. M. 3, M. 301.342), quedando sin efecto el nombramiento que se hizo con fecha 24 de diciembre de 1935, para igual número de horas de castellano, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", por no existir vacantes en dicho establecimiento; matemáticas, cinco horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria, en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b), señor Bernardino Lerner (clase 1899, D. M. 31, M. 1.938.384), matemáticas, cinco horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b), señor Emanuel Sócrates Cabrera (clase 1900, D. M. 4, M. 482.959);

Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", de la Capital Federal: Profesores de ciencias y letras, física, tres horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b), señor Emilio Ramón Douce (clase 1894, D. M. 4, M. 468.493), mineralogía y geología, seis horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b), señor José Lieberman (clase 1897, D. M. 1, M. 18.838);

Escuela de Comercio de Varones N.° 1, de la Capital: Profesor de ciencias y letras, castellano, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor J. Cantarelli Dart (clase 1890, D. M. 2, M. 191.125);

Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires): Profesora de ciencias y letras, matemáticas, cuatro horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2°, Cap. I, Inc. c), señorita María Luisa Verlé;

Escuela Normal de Maestras N.° 4, de la Capital: Profesora de ciencias y letras, castellano, cuatro horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b), señorita Margarita Dickmann; historia, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita María Luisa Irés Legos; profesora de educación física y estética, dibujo, dos horas semanales, a la profesora egresada de la Escuela Nacional de Artes (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), señorita Julia Peyron; profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. a) señorita María Germana [illegible] de Haurirot;

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia": Profesor de ciencias y letras, geografía, seis horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en filosofía y ciencias de la educación (Art. 2.°, Cap. I, Inc. e), señor Miguel Virgilio Olivera (clase 1902, D. M. 13, M. 604.033).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Bragado. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.813. — 236. — Considerando que es necesario designar la persona que organice la Escuela Normal de Bragado, creada por Ley N.° 12.246, a fin de que la misma pueda iniciar su funcionamiento en el próximo curso escolar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase regente de la Escuela Normal de Bragado, a la profesora de enseñanza secundaria en matemáticas, señorita Rosa María Rizzo, quien devengará el sueldo que oportunamente le fije el presupuesto y asumirá la Dirección de esa casa de estudios, a efectos de su organización y funcionamiento hasta tanto el Poder Ejecutivo provea por concurso su Dirección.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.815. — 238. — U-17. — Visto la precedente terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer la cátedra de "Farmacología, Farmacoterapia y Técnica Terapéutica" de la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la misma, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Farmacología, Farmacoterapia y Técnica Terapéutica", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, al doctor Mario Lorenzo Leopoldo Soto (clase 1882, D. M. 2, M. 202.015).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Institutos incorporados. — Fijando material de enseñanza que deben poseer

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.816. — 239. — Expte. 542-I-935. — Atento el precedente informe de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto de 10 de enero del corriente año, estableciéndose que, además del material de enseñanza que deben poseer los institutos incorporados a la enseñanza oficial y que enumera el precitado decreto, deberán disponer del que seguidamente se consigna en cuanto respecta a la asignatura Botánica y Zoología:

1 Linterna de proyecciones, adaptable para dispositivos y láminas.
5 Lupas, de 5 diámetros.
5 Lupas, de 10 diámetros.
1 Microscopio y elementos: porta y cubre-objetos, bálsamo, colorante, estuches para disección, conteniendo:
1 Pinza lisa.
1 Bisturí.
2 Agujas.
1 Pinza diente de ratón.
1 Tijera.
2 Separadores.
1 Pinza a presión.
1 Sonda acanalada (1 estuche para cada 8 alumnos).
Cajas tapa vidrio, para coleccionar insectos y agujas para las mismas (1 para cada 4 alumnos).
5 Frascos de vidrio, boca ancha, 1000 cm^3.).
5 Frascos de vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, de 500 cm^3.).
1 Campana de vidrio, grande.
1 Campana de vidrio, tamaño mediana.
2 Navajas.
2 Litros de bencina.
2 Litros alcohol.
500 Gramos de parafina.
2 Litros de solución de formol, al 5 por ciento.
1 Muestrario en cajas de algunos tipos de invertebrados disecados.
1 Colección de láminas ilustrativas de invertebrados tipos.
1 Colección de láminas de los 5 tipos de vertebrados y sus órdenes.
5 Esqueletos de vertebrados.
5 Ejemplares de vertebrados preparados.
1 Clástica de embriología (ave).
1 Clástica de evolución de una rana.
1 Colección de preparados y dispositivos para observación de invertebrados inferiores.
2 Germinadores.
1 Balanza chica a platillo y juego de pesas.
1 Dispositivo para el experimento de Hales.
500 Gramos de tubos de vidrios capilares.
500 Gramos de vidrios, tubos rectos de 1|2 a 5 cm. diámetro.
500 Gramos de tubos acodados y en U. de 3 cm. diámetro.
1 Probeta de 5 a 10 cm. diámetro.
1 Probeta graduada de 3 cm. diám.
3 Cubetas de vidrio, diversos tamaños.
1 Soporte de metal, con pinzas.
2 Embudos de vidrio, de 5 a 10 cm. de diámetro.
100 Gramos de clorato de cobalto, en solución al 4 o|o.
250 Gramos de agua de barita.
100 Gramos de solución de cloroformo, al 10 o|o.
250 Gramos de solución colorante.
1 Colección de láminas murales conteniendo: raíz, tallo, hojas, fruto y semilla, con ilustraciones de sus caracteres, partes y clasificación.
1 Colección de láminas especies gramíneas e insdustriales más comunes.
3 Ejemplares de plásticas: de flor y sus partes, frutos y semillas y tallo en corte transversal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.817. — 240. — 1.°-246|935. — Visto la precedente gestión de reconocimiento de servicios prestados interinamente en horas vacantes en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", y atento los informes producidos por la Dirección de Estadística y Personal y por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1935, en horas vacantes, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", por el siguiente personal:

Profesora de enseñanza secundaria en la especialidad, señorita Aída M. E. Granja, en dos horas de francés, desde el 1.° de abril hasta el 29 de diciembre; ingeniero civil, señor Salvador M. del Carril (clase 1909, D. M. 69, matrícula 816.424), en una hora de matemáticas, desde el 8 de junio hasta el 10 de diciembre; profesora de enseñanza secundaria en la especialidad, señorita Alicia Justicia Lisle, en tres horas de francés, desde el 1.° de abril hasta el 31 de diciembre; profesor de enseñanza Secundaria en dibujo, señor Cándido Villalobos (clase 1891, D. M. 2, matrícula 191.109), en dos horas de dibujo, desde el 15 al 25 de noviembre; profesora de dibujo, egresada de la Academia Nacional de Bellas Artes, señorita Emma Grauroud, en dos horas de dibujo, desde el 15 al 25 de noviembre; profesora de dibujo, egresada de la Academia Nacional de Bellas Artes, señorita Luisa Cortés, en dos horas de dibujo, desde el 15 al 25 de noviembre; doctor en medicina y profesor de enseñanza secundaria en química, señor Francisco Gaibisso (clase 1887, D. M. 2, M. 191.181), en tres horas de química, desde el 1.° de octubre hasta el 16 de diciembre; profesor de enseñanza secundaria en química, señor Alfredo E. Chiodiá (clase 1891, D. M. 2, M. 191.120), en tres horas de química, desde el 1.° de octubre hasta el 15 de diciembre; profesor normal, señor Bernardo Zingoni (clase 1884, D. M. 2, M. 191.176); en dos horas de mineralogía, desde el 1.° de noviembre hasta el 7 de diciembre; profesor normal en ciencias, señor Alfredo Fazio (clase 1894, D. M. 1, M. 41.435), en dos horas de matemáticas, desde el 1.° de octubre hasta el 11 de diciembre, y profesor normal, señor Bernardo Zingoni (clase 1884, D. M. 2, M. 191.176), en cuatro horas de matemáticas, desde el 5 de junio hasta el 10 de diciembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal N.° 6 de la Capital. — Traslado y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

76.798. — 241. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase, a partir del próximo curso escolar, a la profesora de geografía, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras N.° 6, de la Capital, señorita María M. Orús, a desempeñar siete horas semanales de igual asignatura, en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1, de la Capital, y nómbrase en su reemplazo a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b), señorita Rosa Filer.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Visto lo aconsejado por Gerencia y de acuerdo con las facultades conferidas por los artículos 2 y 15 de la Ley 11.683 (texto ordenado) y 21 de la Reglamentación General,

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

A los efectos de la presentación de declaración jurada y liquidación del impuesto, quedan equiparadas a las entidades con personería jurídica, las asociaciones civiles, comerciales o religiosas que carezcan de élla y cuyos componentes no se encuentren al asociarse, animados del espíritu de lucro, aun cuando se hubiera dispuesto en sus estatutos que en caso de disolución el capital realizado se distribuya entre los socios.

Consejo, Mayo 19 de 1936.

Alfredo E. Koch, vicepresidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 27

22.212—Diccionario Castellano Manual. 20|4|936. Profesor Berro Anto. La Impresora. Buenos Aires, 1936.
22.213—22.214; 22.215; 22.216 y 22.217, son obras inéditas.
22.218—La Industria Azucarera en la República Argentina. 15|4|936. Miccle Antonio. Buenos Aires, 1936.
22.219—Inédito.
22.220—Rumbos. N.° 206. Año IV. 5. de abril de 1935. Dalmiro Cuadrado. Goya (Provincia de Corrientes).
22.221; 22.222 y 22.223, son obras inéditas.
22.224—Rivista Mensile Della Federazione Generale Delle Società Italiane Nella República Argentina. N.° 172. Año XIV; marzo de 1936. Federazione Gemdell, Soc. Italiane Nella Repúb. Arg. Buenos Aires, 1936.
22.225—22.226, son obras inéditas.
22.227—Revista Inspiración. (Estudio de la vida). Divulgación del naturalismo universal N.° 3. Año I (1.ª época). 23|3|936. Alesandro Nardechia. Córdoba.
22.228—Un marido ideal. (Película cinematográfica). Director Herbert Selpin. Principales intérpretes: Carl Ludwig Diehl, Brigitte Helm, Sybille Schmitz, Georg Alexander, Annie Markart, Paúl Henckels, Karl Paltten. 27|4|936. Oscar Wilde. Berlín.
22.229—Guillermo Tell. (El Héroe de la Independencia Suiza). Principales intérpretes: Conrad Veidt, Hans Marr, Carl de Vogt, Mally Delschaft, Eugen Klopfer, Theodor Loss, Olaf Bach. 27|4|936. Director Arg.: Heinz Paúl. Berlín.
22.230—Misticismo Comunista. (Tesis segunda, presentada en la Universidad Libre de París). Durelli Augusto José. Talleres Gráficos Gadola. Buenos Aires, 1936.
22.231—22.232; 22.233; 22.234 y 22.235, son obras inéditas.
22.236—El Pueblo. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 12.616 al 12.641. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.237—Semanario "Clamor". 7, 14, 21 y 28 de marzo 1936. Nos. 41, 42, 43 y 44 Año 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.
22.238—La Libertad. 1.° al 31 marzo de 1936. Nos. 6395 al 64.25. Año 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.
22.239—Revista de Instrucción Primaria. 1.° y 16 de septiembre y diciembre de 1935. Nos. 725 al 732. Año XXXI Francisco Brunet. La Plata.
22.240—El Auto Argentino. 25 de abril de 1936. N.° 292. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
22.241—Pro Familia. Semanario popular ilustrado. 1, 8, 15, 22 y 29 marzo de 1936 Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.242—Revista de Medicina Veterinaria. Febrero 1936. Vol. 18. N.° 2. Sociedad de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
22.243—El Asegurado. 15|4|936. N.° 4. Año 1936. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
22.244—El Lirio de San José. Año XV. N.° 2. 15 y 24 de abril de 1936. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
22.245—La Industria Argentina del Calzado. N.° 230. Abril 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
22.246—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 31|3|936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
22.247—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. 1.° y 15 de abril 1936. Nos. 119 y 120. Año VI. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.248—Heroica. Abril de 1936. N.° 91. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.249—66 Natur-Islam 99. 23 de abril de 1936. N.° 24 (2.ª época, año 1.°). Mohamed M. Ramadán. Buenos Aires, 1936.
22.250—Revista de Aduana. 15 de octubre, noviembre y diciembre de 1935. Nos. 98, 99 y 100. Año 1935. Antonio Faellaci. Buenos Aires, 1936.
22.251—Puntos y Comas. 27|4|936. Nos. 32 y 33 (número doble). Año III. José M. Cioffi. Paraná.
22.252—The Review of the River Plate. 6, 13, 20 y 27 de marzo de 1936. Nos. 2308 y 2311. Año 1936. Soc. Anó. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1936.
22.253—Mercurio Musical. Febrero de 1936. N.° 60. Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1936.
22.254—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 27|4|936. N.° 5. Año 1936. R. P. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
22.255—La Actualidad. Abril 4, 11 y 18 de 1936. Nos. 9, 10 y 11. Año 1936. Isabel Macfarlane de Ramos. Mendoza.
22.256—La Balanza. 1.° y 15 de enero a abril de 1936. Nos. 73 a 80. Año 4. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.
22.257—Inédito.
22.258—El Cóndor. N.° 12. Año I. 23|4|936. Gaspar Castiñeira. Carlos Tejedor (Provincia de Buenos Aires).
22.259—Mensajero de la Paz. 15 de abril de 1936. Nos. 3 y 4. Año I. Marca Isolene Otero. Mendoza.
22.260—Guaymallen. N.° 3. Año I. 29 de marzo de 1936. Juan Alberto Ricciardi. Villa Nueva de Guaymallen.

ABRIL 28

22.261—22.262; 22.263; 22.264 y 22.265, son obras inéditas.
22.266—Oficio judicial.
22.267—22.268; 22.269, son obras inéditas.
22.270—El Progreso. N.° 127. Año XI. 2|2|936. La Asoc. de Fomento y Biblioteca Popular. Buenos Aires, 1936.
22.271—Inédito.
22.272—Compendio de la Doctrina Cristiana. Libro tercero, por H. M. E. Carocci Gabril Pedro. Asociación Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1936.
22.273—La Alimentación en los Hospitales. Sistema de alimentación del Instituto Municipal de la Nutrición. Buenos Aires, noviembre de 1935. Profesor Pedro Escudero. Instituto Municipal de la Nutrición. Buenos Aires, 1936.
22.274—Los Deportes. N.° 1. Año 1. 27|4|936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.
22.275—Oficio judicial.
22.276—Ecos de mi Colegio. Organo de las alumnas y ex alumnas del Instituto San José. N.° 9. Año I. Instituto Incorp. de Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
22.277—Inédito.
22.278—Bravo. Paso doble. Música: Minieri Antonio E. Versos de J. Fernández Blanco. Los autores. Buenos Aires.
22.279—Buenos Aires Herald. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 10.599 al 10.629. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.280—El Purrete. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 473 al 476. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.281—La República. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 7153 a 7183. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
22.282—The Times of Argentina. 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 2226 a 2230. Rugeroni y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.283—Manifiestos y Estadísticas de Importación 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 3042 a 3066. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.284—Información Marítima "Sud Americana". 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 3042 a 3066. Año 1936. Buens Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.285—Información Marítima "Sud Americana Exportación". 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 2381 a 2400. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.286—Hacia la Luz. 27|4|936. N.° 63. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
22.287—Hacia la Luz. Edición infantil. 1.° al 15 de abril de 1936. Nos. 137 y 138. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
22.288—Hacia la Luz. Edición infantil. 1|4|1936. N.° 4. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
22.289—Inédito.
22.290—Reg. de seudónimo
22.291—22.292, inéditos.
22.293—No hay que hacerse mala sangre. Comedia en 3 actos. N.° 17. Año I. Malfatti y Llanderas. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.294—¡Ya tenemos radio en casa..! Pieza cómica en 3 cuadros, original. N.° 14. Julio A. Burón. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.295—Ahora mandan las mujeres. Caricatura en un acto y cuatro cuadros, original. N.° 19. Año I. Florencia Chiarello. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.296—Rascacielos. Comedia. N.° 18. Año I. Ivo Pelay y Francisco Canaro. Revista Nuestro Teatro Buenos Aires, 1936.
22.297—Escándalos federales. Bufonada histórica, en un acto y tres cuadros, original. Bayón Herrera. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 29

22.298—22.299 y 22.300, son obras inéditas.
22.301—Pharus. Revista Rural, Comercial e Industrial. República Argentina. N.° 3. Año I. Olivieri y Domínguez. La Plata.
22.302—Al pie de la Castalia. Recopilación de la Señora María Bahamonde de Sánchez Caballero. Manuel Bahamonde. Sra. María Bahamonde de Sánchez Caballero. Buenos Aires, 1936.
22.303—22.304; 22.305; 22.306; 22.307; 22.308; 22.309 y 22.310, son obras inéditas.
22.311—Leoplán. N.° 33. Año III. 15|4|936. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.312—Maribel. N.° 182. Año V. 29|4|936. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.313—22.314; 22.315; 22.316, son obras inéditas.
22.317—¿Volverás..? Tango canción. Música: Nemesio Pedro M. Letra: D. P. R. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
22.318—1.° de Mayo. Marcha Triunfal de los Trabajadores. Letra: Agustín Bacaglio. Música: Pedro M. Nemesio. Petrenello A. Ernesto. Buenos Aires, 1936.
22.319—Inédito.
22.320—Oficio judicial. Tramitación administrativa.

ABRIL 30

22.321—El Norte. N.° 753. Año IV. Arturo Ham. Buenos Aires, 1936.
22.322—22.323; 22.324 y 22.325, son obras inéditas.
22.326—El Serrano. N.° 11. Año I. Enrique Paradela de Herrera. Buenos Aires, 1936.
22.327—22.328; 22.329; 22.330 y 22.331, son obras inéditas.
22.332—Apuntes de Construcciones. N.° 1. Longo Hércules. "Teco". Buenos Aires, 1936.
22.333—Inédito.
22.334—Servicio Personal. (Folleto de propaganda). Besselievre Ana Woodworth Beacha de. Buenos Aires, 1936.
22.335—"Personal Service" (Folleto de propaganda). Besselievre Ana Woodworth Beacha de. Buenos Aires, 1936.
22.336—22.337 y 22.338, son obras inéditas.
22.339—El nene en su corralito o descubrimiento de un mundo nuevo. Literatura infantil. Germán Berdiales. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
22.340—Vida Natural. N.° 1. Año I. Carlos A. Obedman. Buenos Aires, 1936.
22.341—22.342; 22.343 y 22.344, son obras inéditas.

MAYO 2

22.345—22.346, son obras inéditas.
22.347—Revista Hortícola. El Cultivador de Plantas y Flores. Abril 1936. La Soc. Produc. de Plantas y Flores. Buenos Aires, 1936.
22.348—22.349; 22.350 y 22.351, son obras inéditas.

MAYO 4

22.352—La Nación. Nos. 23.227 al 23.256. La Soc. Anó. La Nación. Buenos Aires, 1936.
22.353—Sur. N.° 18. Año 1936. Victoria Ocampo Buenos Aires, 1936.
22.354—El Cronista Comercial. Nos. 8933 al 8962. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.355—El Censor. Nos. 11.885 al 11.909. Jurado Pedro. Gualeguaychú.
22.356—Correo Periodístico. Nos. 374 al 397. Arturo Durochen. Buenos Aires, 1936.
22.357—La Prensa. Nos. 24.134 al 24.163. 1.° al 30|4|936. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
22.358—El Día. Nos. 3327 al 33.55. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
22.359—Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.° 406. Rev. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
22.360—¡Aquí está!. Nos. 1, 2, 3 y 4. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.361—"Chabela". N.° 4. Marzo de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
Idem —"Chabela". N.° 5. Abril 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.

22.362—"Leoplán". Nos. 30 y 31. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.362—"Leoplán". Nos. 32, 33 y 34. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.363—"Maribel". Nos. 176, 177, 178, 179 y 180. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
Idem —"Maribel". Nos. 181, 182, 183 y 184. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.364—El Diario Israelita (Di Yidiche Zaitung). Nos. 6501 al 6525. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
22.365—Noticias. N.° 58. Año I. Pedro Panzardi. Chivilcoy.
22.366—Mulatita mía. Ramba danzón. (Música). Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.367—Mulatita mía. Rumba danzón. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.368—Aquí está la alegría. (Música): Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.369—Aquí está la alegría. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.370—Rival. Canción. (Letra): Lara María Teresa. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.371—Rival. Canción. (Música): Lara María Teresa. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.372—Por qué no he de ser feliz. Fox trot canción. (Música): Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.373—Por qué no he de sei feliz. Fox trot canción. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.374—Inédito.
22.375—Los orígenes del correo terrestre en Chile. Bose B. L. Walter. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.376—Geografía y Atlas. Libro 2.°, por H. M. E. Gómez Marcelino Emilio. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires. 1936.
22.377—Geografía y Atlas. Libro 3.°, por H. M. E. Carocci Antonio Pedro. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires. 1936.
22.378—22.379; 22.380; 22.381; 22.382; 22.383 y 22.384, son obras inéditas.
22.385—Perverso. Tango canción. (Música): Arturo Ramis y Antonio Pomilio. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.

MAYO 5

22.385, bis. Derecho Procesal Federal. Tomo 1. Bs. As. 1936. Dr. Luis Juárez. El autor. Córdoba
22.386—La Libertad Año XIII. N.° 6052. Dr. Edmundo A. Cuervo. Mendoza.
22.387—22.388; 22.389 y 22.390, son obras inéditas.
22.391—Horizonte. Año I. N.° 8. Eusebio Echániz. Arrecifes.
22.392—22.393 y 22.394, son obras inéditas.
22.395—Itálica. (Revista ilustrada). Año I. N.° 8. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
22.396—Inédito.
22.397—Los marinos durante la dictadura. Período 1841-1851. Teodoro Caillet Bois. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.398—La raza Aberdeen-Angus o Polled-Angus. Historia. Explotación en el país. Dr. Ezequiel C. Tagle. Chiaberta S. Buenos Aires, 1936.
22.399—22.400; 22.401; 22.402; 22.403 y 22.404, son obras inéditas.
22.405—Inédito.
22.406—Mirka. Emma R. Mosto. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.407—La trampa de Ginebra. Jorge F. Sergi. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.408—Cataluña y la República Española. Juan Torrendell. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.409—Catecismo de la doctrina cristiana. Rdos. PP. Bayoneses (F. V. D.). Colegio San José. Editorial "F. V. D.". Buenos Aires, 1936.
22.410—La Maestra de Armas. Feval Paúl. Trad.: Giménez Carlos Z. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.411—22.412, son obras inéditas.
22.412, bis. Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. Sannia de Pisú Antonieta y Sannia Eugenio. Los autores. Buenos Aires, 1936.
22.413—22.414; 22.415; 22.416; 22.417; 22.418; 22.419; 22.420 y 22.421, son obras inéditas.
22.422—22423; 22.424; 22.425 y 22.426, son obras inéditas.
22.427—La Calle. N.° 16. Año I. Emilio Pemmer. Rosario.
22.428—Puerto Santa Fe. Año IX. N.° 85. Adm. Gral. del Puerto de Santa Fe. Santa Fe.
22.429—La Defensa Comercial. Año IX. N.° 331. El Centro de Comerciantes Minoristas del Norte. Tucumán.
22.430—La Voz de Sáenz Peña. Año I. N.° 1. Luis León Cuevas. Chaco.
22.431—Renovación. Año I. N.° 1. Quiri Acuña y Rodríguez. Rojas.

MAYO 6

22.432—Inédito.
22.433—El concepto puro de revolución. Carlos Cossio. Bosch. Barcelona.
22.434—22.435; 22.436; 22.437; 22.438 y 22.439, son obras inéditas.
22.440—Tintero. XXXII - Congreso Eucarístico. Armano Pedro. Buenos Aires, 1936.
22.441—22.442 y 22.443, son obras inéditas.
22.444—Fundamentos reales de la sociología. Georg Nicolai. Editorial Ercilla. L. Rodrigo. Santiago de Chile.
22.445—22.446; 22.447 y 22.448, son obras inéditas.
22.449—S. Hober. Solicitud registro seudónimo.
22.450—Bacteriología. (Medicina). S. Hober. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
22.451—Inédito.
22.452—Puerto Nuevo. Marcha canción. (Música): Hans Diernhammer. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.453—Puerto Nuevo. Marcha canción. (Letra): Luis C. Amadori. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.454—Secreto de amor. Vals. (Música): J. Vásquez Vigo y Luis Gaulier. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.455—Secreto de Amor. Vals. (Letra): Luis C. Amadori. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.456—Andalucía. Paso doble couplet. (Música): Héctor A. Gerard Cruz. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.457—Andalucía. Paso doble couplet. (Letra): Hugo Zamora. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.458—Alzame en tus brazos. Vals. (Música): Héctor A. Gérard Cruz. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.459—Alzame en tus brazos. Vals. (Letra): Mario Batistella. Ralph (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.460—Inédito.
22.461—El Argentino. Texto de lectura. Eloy Fernández Alonso. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.462—22.463, son obras inéditas.
22.464—Cuestiones de policía inmobiliaria y enjuiciamiento hipotecario. Carlos Bernaldo De Quirós. Talleres Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.465—Delincuencia venérea. Carlos Bernaldo De Quirós. Talleres Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.466—Interpretaciones de las leyes de juegos del foot - ball. Bartolomé Macías y Gerónimo Repossi. E. L. Frigerio e Hijo. Buenos Aires, 1936.
22.467—Historia Argentina. II parte. González Guizueta Elvira. Julio A. González. Buenos Aires, 1936.
22.468—Patología Interna. Tomo 1. Enf. aparato circulatorio y respiratorio. Dr. Norberto A. Quiroga. Aniceto López. Buenos Aires, 1936.
22.469—Almargentina un congreso de animales. Luis Jauch. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.470—El Fenix. Año I. N.° 1. R. Daniel Nalé Roxlo. Buenos Aires, 1936.
22.471—22.472; 22.473; 22.474 y 22.475, son obras inéditas.
22.476—Boletín de la Escuela Primaria. Año II. N.° 11. El Adm. de la Imp. Oficios de E. Ríos. Entre Ríos.
22.477—Diario de Licitaciones. Nos. 3510 al 3539. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
22.478—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 170. Año XVI. La S. Rural de Rosario. Rosario.
22.479—Physis. N.° 42. Tomo XII. S. Arg. de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
22.480—Dabartis. N.° 4. Año 1936. Francisco Ulevicius. Avellaneda.
22.481—Las Islas Malvinas. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
22.482—Comercio Argentino. N.° 82. Felipe Vargas. Buenos Aires, 1936.
22.483—El Heraldo. Nos. 127, 28, 29 y 30. E. R. P. Maximino Pérez. San Fernando.
22.484—El Imparcial. Nos. 2093 al 2101, inclusive. Francisco Marquié. General Belgrano.
22.485—El Pilar. Nos. 139, 140 y 141. Año 1936. La Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1936.
22.486—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín Mensual. N.° 246. La Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
22.487—La Intermediaria Panaderil. Nos. 69 y 70. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
22.488—Tribuna. Nos. 917, 918, 919 y 920. Año 1936. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (Santa Fe).
22.489—Boletín Parroquial. Nos. 44, 45 y 46. Pbro. Gaspar Schaab. General Ramírez.
22.490—Pololo. Nos. 460, 461, 462 y 463. Año 1936. Pens, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1936.
22.491—Mustafá. Nos. 300, 301, 302 y 303. Año 1936. Pens, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1936.

e.19 mayo-v.1.° jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.704-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Jaime A. Rosenfeld de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumano, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: El punto de partida se encuentra a 2.000 metros hacia el Este del esquinero S. O. del cateo D, a nombre del señor Renaldo Reetz y sobre el límite Sud del mismo se medirán 10.000 metros hacia el Este, se trazan dos verticales al Sud, se unen por una paralela al lindero anterior y se tiene así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra E, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Cerrito 348, Capital Federal. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas quince minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cerrito 348, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 8.000 metros al Sud de un punto situado a 8.000 metros al Este de la intersección de una recta en dirección Este-Oeste, que pasa por el Hito I, del límite con la República de Chile, con el eje del Río Rosario. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, 1.° Abril de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el N.° 752, a fs.

212 y 213 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo.-N.° 2270-v.27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.705-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante mayor de edad, casado y de nacionalidad rumano ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya porpiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del Río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Del lindero Sud de 10.000 metros del cateo B, que figura a nombre del señor Renaldo Reetz, se trazarán dos verticales hacia el Sud de 2.000 metros cada una, uniendo esos dos extremos se habrá formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra C, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: Jaime A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Cerrito 348, Capital Federal. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas dieciséis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cerrito 348, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 4.000 metros al Sud de un punto situado a 6.000 metros al Este de la intersección de una recta de dirección Este-Oeste que pasa por el Hito I, del límite con la República de Chile, con el eje del Río Rosario. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mrazo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el N.° 451 a fs. 211 y 212 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo.-N.° 2271-v.27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.706|1935.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumano, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa. Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tómase como punto de partida la intersección del río Rosario, con el paralelo 23, de ese punto se tomarán 4000 metros al Oeste y 6000 metros al Este; de ambos extremos de esa línea de 10.000 metros se trazarán dos verticales hacia el Sud que unidas por una paralela al lindero de 10.000 metros, formará un rectángulo de 2000 hectáreas, que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra A, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Cerrito 348, Capital Federal. — Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas dieciocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 2|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cerrito 348, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 6000 metros al Este de la intersección de una recta de dirección Este Oeste, que pasa por el hito I del límite con la República de Chile, con el eje del río Rosario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el número 753, a fojas 213 y 214 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo-N.° 2272-v.27 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.890|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría (con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común) en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro Catua tomado como punto de partida se medirán 79.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecentos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solcitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 10.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 6 de 1936. — Registrado hoy, bajo el número 757, folio 217 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) a nombre del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Entre líneas: Firmado: "J. C. Mosciaro". Vale. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo-N.° 2273-v.27 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamenta Susques, expediente N.° 92.492-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Víctor L. Fontana, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Brasil 1075, Capital Federal, de profesión contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidorcaruburos flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno es ubicado en la quebrada del Arroyo Estero Toro siguiendo el lecho del río, aguas arriba y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A" se mide una distancia de mil metros en línea o angulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro a S. 54° O, donde se fija la esquina S. O., del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros en una línea N. 36° O, a la esquina N. O, luego en una línea N. 54° E, por una distancia de dos mil metros a la esquina N. E. y entonces diez mil metros en línea S. 36° E. a la esquina S. E. y en línea S. 50° O. mil metros al punto de partida, formando así un rectángulo comprendiendo dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: V. L. Fontana. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas treinta y cinco minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Septiembre 24|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1075, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, y demás

hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros N-36° W., de un socavón situado en la margen su vértice Sud, dista 1.000 metros S-54° de un socavón situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro, en el punto denominado Toro. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina concedida "Tercera y Segunda". A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 30 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 805, fs. 266, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Víctor L. Fontana. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo.-N.° 2305-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.490-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Pedro A. Dalton, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle V. Fidel López entre Necochea y Berutti, Martínez, F. C. C. A. Provincia de Buenos Aires, de profesión cajero, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terrenos no cultivados, alambrados o cercados y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado al ledo Nor-Este del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón, situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A" se mide una distancia de tres mil metros en la dirección N. 38° E, en cuyo punto se ubica la esquina N. O. del cateo solicitado. Desde ese punto se mide una distancia de dos mil metros N. 27° E, a la esquina N. E., entonces diez mil metros en línea S. 63° E, a la esquina S. E., siguiendo dos mil metros al S. 27° O, a la esquina S. O. y entonces diez mil metros en una línea N. 63° O, a la esquina N. O. formando así un rectángulo comprendiendo una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: P. A. Dalton. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas diez y seis minutos. Adj. plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Septiembre 24|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros N. 63° W, por 2.000 metros, de manera que su vértice Oeste, dista 2.000 metros N-27° E. de un punto situado a 1.000 metros N. 54° E, de un socavón situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y el lugar denominado Toro. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Primera". A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 30 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 8|36. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 806, fs. 268, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Pedro A. Dalton. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Tachado: "solicitud" no vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo.-N.° 2304-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.892-1935.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, presente: El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 71.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso, de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte, de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas cincuenta y dos minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital; tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 18.000 metros al Sud del centro del hito I, [illegible] en el límite con la República [illegible]. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, abril 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 760, folio 219, del Libro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo-N.° 2387-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.491-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. Señor Director de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Pedro A. Dalton, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle V. Fidel López entre Necochea y Berutti. Martínez, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires, de profesión cajero, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado en su mayor parte del lado S. O. del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A" se mide una distancia de mil ciento diez y siete (1.117) metros en dirección S 54°O, en cuyo punto se fija la esquina NO del cateo solicitado. Desde este punto se miden S 63°E, una distancia de diez mil metros hasta la esquina S. E., entonces en línea al N 54°E, dos mil doscientos treinta y cinco (2.235) metros a la esquina N. E., siguiendo diez mil metros en línea al N. 63°O, hasta la esquino N. O. y luego en línea hacia el S. 54°O, mil ciento diez y ocho metros al punto de partida "A" en el croquis, formando así un paralelógramo con superficie de 2.000 (Dos mil) hectáreas. Es justicia. Fdo.: P. A. Dalton. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas treinta minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el ac- [illegible] Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escri- [illegible] Adscripto. Septiembre 24|35. Pase [illegible] Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un paralelógramo y está determinado midiendo sucesivamente 10.000 metros S. 63° E; 2.244m66 S. 54° W; 10.000 metros N. 63° W. y 2.244m66 N. 54° E, partiendo de un punto situado a 1.000 metros N. 54° E, de un socavón situado en la margen izq. del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 29 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. Se registró la presente solicitud de cateo bajo el N.° 807, fs. 269 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Pedro A. Dalton. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo.-N.° 2305-v.28 mayo.

Sclicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.139-1936.

Salta, 22 de Enero de 1936. Señor Director General de Geología y Minas de la Nación: S|D. Buenos Aires. El suscripto José Lardies, español, mayor de edad, casado, minero a V. S. con respeto digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cercados, cultivados ni edificados y de propiedad fiscal situados en el Territorio Nacional, Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que ubico en la siguiente forma y de conformidad al plano que acompaño, situada en el lugar "Altos de Samenta", dentro de los siguientes límites: Al Norte: Cerro de su misma ubicación y camino a Chile; al Sud Vega de Samenta y camino a Chile. Al Este: Camino a Chile y al Oeste: Salar de Cayacahua o Yullayaco. La exploración se hará personal bajo mi dirección, con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. El suscripto constituye domicilio en la calle Alvarado N.° 656 de esta Ciudad y encargo para efectuar las diligencias de trámite de la presente solicitud, al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 de esa Capital Federal. Dios guarde a Vd. José Lardies. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las catorce horas cincuenta y dos minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 30|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 643, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, dista 2.000 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Norte de otro punto que se encuentra a 10.000 metros N-21° - 30' E, del centro de la Vega Samenta. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 10 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 808, fojas 270 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Entre líneas: "Al Sud Vega de Samenta y camino a Chile" vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.23 mayo-N.° 2.444-v.4 jun.

Manifestación de descubrimiento de oro, plata y plomo, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de Los Cobres. — Expediente N.° 92.951-1935.

"Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, S|D. — Julio C. Lozano, de 44 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, constituyendo domicilio en la calle Maure 2259, al señor Director, dice: Que a los efectos que la ley determina, se presenta con ésta haciendo una manifestación de descubrimiento de una mina de oro, plata y plomo, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de Los Cobres. — La muestra que oportunamente presentaré ha sido extraída de un punto situado a 800 metros, al Sud Este de la labor legal de la mina "Vicuña", expediente número 240 de 1906. — Saluda al señor Director muy atte.: J. C. Lozano. Con sellado $ 13.— Recibido en mi Oficina hoy nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas, veintisiete minutos. No acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Diciembre 10|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Maure 2259, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de oro, plata y plomo, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de Los Cobres, presentada a nombre del señor Julio C. Lozano. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Abril 2 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 4 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Se registró la manifestación de descubrimiento de oro, plata y plomo (mina "Vicuña"), presentada a nombre del señor Julio C. Lozano, bajo el número 325, folio 181 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.7 mayo-N.° 2047-v.7 mayo
e.15 mayo-N.° 2047-v.15 mayo
e.26 mayo-N.° 2047-v.26 mayo

Manifestación de descubrimiento de oro, mina "La Negra", en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. Expte. N.° 92.973-935.

"Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — Guillermo S. Romera, mayor de edad, rentista, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Brasil 1521, solicita del señor Director la mina de oro, expediente B-1329-05, denominada "La Negra" (Norte 123°, 05 E.), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, figurando en el plano de dicho distrito en la escala de 1:10.000 deseando la misma ubicación y dimensión de pertenencias que constan en el expediente de referencia. — Es justicia. Fdo.: Guillermo S. Romera. — Recibido en mi oficina, hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las catorce horas veintidós minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 16|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Brasil 1521, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de oro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, presentada por el señor Guillermo S. Romera. El punto de extracción de la muestra de la manifestación de descubrimiento de que se trata, se halla a 366 metros Sud 56°55'E. de la confluencia de la Quebrada La Negra con el rio Neuquén. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Febrero 26 de 1936. Fdo.: P. Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Regítrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Se registró la mina de oro (nuevo criadero) denominada "La Negra", a nombre de don Guillermo S. Romera, bajo el N.° 652, folio 198 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.7 mayo-N.° 2054-v.7 mayo.
e.15 mayo-N.° 2054-v.15 mayo.
e.26 mayo-N.° 2054-v.26 mayo.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el **curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre **en el día 22 de Mayo de 1936**

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.85	22.53
Bélgica	50.98	57.89
España	41.14	46.71
Italia	23.73	26.93
Suiza	97.41	110.63
Estados Unidos	300.90	341.65
Alemania . . .	121.38	137.87
Holanda	203.69	231.24

en el día 23 de Mayo de 1936

Francia	19.86	22.53
Bélgica	50.97	57.83
España	41.13	46.67
Italia	23.72	26.91
Suiza	97.40	110.52
Estados Unidos	300.80	341.31
Alemania . . .	121.31	137.65
Holanda	203.74	231.18

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 26 de junio próximo, para la adquisición de 9 ficheros de metal con destino a la Oficina de Estadística, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

Secretario General

e26 mayo-v3 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio 1936 entre las 14 y 15,20 horas por: Hierros (Pliego 3731); accesorios cañería (3732); elevador arcilla (3733); aparatos medición (3734); filtros (3735); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 mayo-v3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio 1936 entre las 14 y 15,20 horas por : Equipos intercambio planta arcilla (Pliego 3736); tanques (3737); válvulas (3738); cañerías (3739); bombas (3740); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 mayo-v3 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a Quequén. Buenos Aires. $ 32.404,—

Hasta el día 16 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

c.26 mayo-N.° 2.930-v.29 mayo.
e18 jun.-N.° 2930-v22 jun.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Salado en el camino de acceso a la Estación Chichinales. Territorio de Río Negro. — $ 41.218,—

Hasta el día 16 de junio en el Juzgado Letrado de General Roca (Gob. de Río Negro) o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital.

e.26 mayo-N.° 2.931-v.29 mayo.
e17 jun.-N.° 2931-v20 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacargas en el Pabellón Lavadero de la Maternidad de Córdoba.

Las propuestas deberán se extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e.26 mayo v.3 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1936, a las 14 horas y 15 minutos, para contratar la instalación de artefactos para iluminación eléctrica en el edificio destinado a la Cabecera del 1er. Distrito de Correos y Telégrafos en Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de seis pesos moneda nacional.

e.26 mayo v.3 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 418, hasta el 24 de junio de 1936 a las 15 horas, para la provisión de adoquines, arena, durmientes comunes, durmientes especiales para cambios y piedra exclusivamente granítica. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Ma-

teriales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5,— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e26 mayo-v3 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 763 del Código de Comercio, se ha dispuesto extender duplicados de los siguientes títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 5 o|o, 1934, serie "A", con cupón marzo 1935 adherido, los que llevarán antepuesta a su numeración la letra D., declarándose, en consecuencia, la caducidad de los respectivos originales.

1 título de pesos 5.000.—, número 905.

1.741 títulos de pesos 1.000.—, números 51.621 al 52.469; 52.501 al 53.358, y 70.758 al 70.791.

1.574 títulos de pesos 500.—, números 100.136 al 100.147, y 100.910 al 102.471.

9 títulos de pesos 100.—, número 150.998 al 151.006.

Abril 29 de 1936.

e.18 mayo-v.26 mayo

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 15 de mayo del corriente año, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de junio de 1936, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 71.

Números: 002, 079, 125, 131, 161, 190, 193, 271|80, 391|400, 791|800, 1551|60, 1591|600, 2461|70, 2621|30, 2631|40, 3401|10, 5441|50, 5451|60, 7691|700, 8881|90 y 9001|10.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Presidente

e.22 mayo-N.° 2459-v.28 mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Gral. Rivas (e) Santo Tomé y Vías del F. C. P., del Bañado (e) Avda. Cobo y Avda. Riestra, Manzanares (e) Blandengues y Grecia, Vías F. C. C. A., Céspedes (e) Avda. Forest y Fraga, Bruselas (e) Arregui y Lascano, Marcos Paz (e) Jonte y A. M. Cervantes, José Cubas (e) Esperanza y Desagüadero, Republiquetas (e) Acha y Del Tejar, Moldes (e) Manuela Pedraza y García del Río y Londres (e) La Internacional y Gándara, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.26 mayo-v.3 jun.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Se hace saber que **Juan Podestá** vende a **Nicolás F. Cacciola**, la farmacia "Italiana", calle Triunvirato 4900, donde constituyen domicilio. Escritura ante escribanía Nevares, Galería Güemes.

e.26 mayo-N.° 2.347-v.30 mayo

Julio A. De Colle, martillero público, Fco. Lacroze 2498, avisa al comercio que los señores Federico Hoffmann y Nicolás Pregley, que giraron accidentalmente bajo el rubro de **Hoffmann y Pregley**, venden el negocio de hotel y restaurant de la calle 25 de Mayo N.° 447|49, al señor **Nicolás Pregley**, libre de todo gravamen. Reclamos en los términos de ley en mi escritorio. Buenos Aires, 21 de Mayo 1936.

e.26 mayo.-N.° 2.342-v.30 mayo

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención, el señor **Walter Grunewald**, firmó boleto de venta libre de gravamen a favor del señor **Oscar de Vries**, del negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle Rivadavia 9313, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones término de ley.

e.26 mayo.-N.° 2.344.-v.30 mayo

Se hace saber que **Víctor Antonio Malcangi** vende a **Francisco González** su negocio de carnicería Calle Paseo 758, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.26 mayo-N.° 2.341-v.30 mayo

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores martilleros públicos, oficina Moreno 1924, que **José Rondinelli**, vende a **Felipe Pagani**, restaurant Avda. Alcorta 2301, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley. 19 Mayo 1936.

e.26 mayo-N.° 2.340-v.30 mayo.

Al comercio: Avisamos que ha quedado sin efecto la venta de la panadería, calle Arismendi N.° 2753. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. — Iglesias Casado y Narayo.

e.26 mayo-N.° 2.339-v.30 mayo.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD DE PROTECCION A LOS INMIGRANTES ISRAELITAS

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 9 de junio próximo a las 21 horas en nuestro local social, Junín 128, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2) Memoria del Presidente.
3) Aprobación del balance.
4) Elección de un nuevo Consejo Directivo.
5) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. D. Aranovich, presidente — B. Milibvsky, secretario.

e.26 mayo-N.° 2345-v.28 mayo

"CREODEMA"

Sociedad Anónima Industrial Argentina

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1936, a las 15 horas, a realizarse en la calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los incisos a) y c) del artículo 17 de Estatuto social.

2.° Designar una o varias personas para tramitar la reforma.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.26 mayo-N.° 2.338-v.12 jun.

Asociación Cooperadora MANUEL DERQUI

Del Colegio Nacional Mariano Moreno

Señor Consocio:

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 30 del corriente, y en cumplimiento de sus estatutos, invito a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá efecto el jueves 28 de mayo próximo, a las 16 y 30, en el local del Colegio, Rivadavia 3577, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria anual y Balance de Tesorería de 1935.

2.° — Designar ocho miembros de la Comisión Directiva: seis por tres años, por terminar su mandato, en reemplazo de los siguientes:

Sr. Dr. Genaro Giacobini.
Sr. Máximo R. Diana.
Sr. Ing. José S. Fernández.
Sr. Luis López Peña.
Sr. Manlio C. Pisani.
Srta. Angela Schroeder.

Y dos por un año, por renuncia de los siguientes:

Sr. Eduardo C. Novoa.
Sr. Domingo Domenichelli.

3.° — Designar dos Revisores de Cuentas.

4.° — Nombrar dos miembros para que refrenden el acta.

Capital Federal Abril de 1936.

Genaro Giacobini, presidente. — Angela Schroeder, secretaria.

Art. 26 de los Estatutos. — Tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias se requerirá por lo menos, la presencia de la décima parte de los asociados. En caso de que no concurriera este número, la reunión podrá verificarse una hora después de la primera convocatoria, con el número de socios presentes.

e.26 mayo-N.° 2346-v.26 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

— 2546 —

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

"LAGORIO & CIA. LTDA."

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 11 de Enero de 1927; y aprobadas las reformas el 16 de Febrero de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Enero de 1927

Capital autorizado .... $ 3.000.000.—

» suscripto y realizado .... » 2.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de Noviembre de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1.685.628.85		
Amortización extraordinaria	264.857.85	1.420.771.—	
Máquinas	276.652.79		
Amortizaciones al 31|7|935	121.442.19	155.210.60	
Cubas y toneles	178.842.50		
Amortizaciones al 31|7|935	76.499.85	102.342.65	
Muebles y útiles	99.862.21		
Amortizaciones al 31|7|935	73.979.31	25.882.90	
Instalaciones y herramientas	128.709.93		
Amortizaciones al 31|7|935	90.128.68	38.581.25	
Rodados y embarcaciones	87.943.45		
Amortizaciones al 31|7|935	65.199.—	22.744.45	1.765.532.85
II. Activo circulante:			
Vinos en bodega, mercaderías, materias primas y productos elaborados		850.468.17	
Títulos y acciones de otras sociedades		39.652.62	890.120.79
III. Activo disponible:			
Caja		9.833.51	
Bancos		22.540.01	32.373.52
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		878.257.67	
Otros deudores		35.920.72	
Documentos a cobrar		16.854.47	931.032.86
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			7.776.95
VI. Activo nominal:			
Marcas registradas			1.271.—
Cuentas de orden:			
Marcas de fábrica y de comercio		600.000.—	
Pagarés descontados		7.161.33	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		150.000.—	
Depósitos de acciones en garantía y custodia		11.400.—	768.561.33
			4.396.669.30

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2.100.000.—	
Fondo de reserva legal		31.134.13	
Fondo extraordinario de previsión		73.737.56	
Reserva para deudores		119.460.56	
Fondo Ley 11.729		5.763.55	2.330.095.80

PASIVO	m$n.	m$n.
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente especial	96.803.15	
» varios	192.411.97	
» Bancos	15.464.03	
» hipotecarios	800.106.30	
» garantizados	60.000.—	
Garantías del personal	26.873.92	
Obligaciones a pagar	67.747.81	1.259.407.18
III. Pasivo transitorio:		
Intereses a liquidar	15.607.20	
Envases a liquidar a clientes	5.887.55	
Corredores - Comisiones a liquidar	17.110.24	38.604.99
Cuentas de orden:		
Bono beneficiario	600.000.—	
Pagarés de terceros descontados	7.161.33	
Depositantes de acciones en garantía (Directtorio)	150.000.—	
Depositantes de acciones en garantía y custodia	11.400.—	768.561.33
		4.396.669.30

Julio P. Lagorio, presidente. — Armando Ghirlanda, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Noveno Ejercicio al 31 de Julio de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Máquinas	16.769.80	
Cubas y toneles	5.969.60	
Muebles y útiles	8.874.66	
Instalaciones y herramientas	1.506.65	
Rodados y embarcaciones	1.424.19	34.544.90
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, salarios, propaganda, seguros, impresos y gastos	442.137.39	
Patentes e impuestos	28.332.89	470.470.28
Comisiones (sobre ventas)		136.148.70
Intereses		73.233.01
Depreciación sobre títulos y acciones		2.330.—
Quitas y quebrantos	55.406.61	
Menos: parte amortizada con lo extraído del fondo de reserva para deudores	30.539.44	24.867.17
		741.594.06
HABER		
Saldo anterior		
Arrendamientos	7.195.50	
Dividendos no cobrados	453.35	
Productos elaborados	733.945.21	
		741.594.06

Julio P. Lagorio, presidente. — Armando Ghirlanda, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 mayo-N.º 2.130-v.26 mayo.

— N.º 9 —

COOPERATIVA LIMITADA "LA NUEVA"

Seguros de Automóviles, Taxímetros y Colectivos

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado en la Asamblea General Ordinaria
del día cinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones	2.209.35	
Automóviles y rodados	659.52	
Depósitos en garantía	717.60	3586_47
Activo circulante:		
Títulos y acciones	100.—	
Mercaderías	137.70	237.70
Activo disponible:		
Caja	330.46	
Cooperativa Ltda. Prop. Autos con Taxis y Afines, caja de ahorros	8.316.55	
Cooperativa Ltda. Prop. Autos con Taxis y Afines, caja de ahorros, fondos especiales	10.648.75	
Banco El Hogar Argentino - Cta. Cte.	3.985.75	
Banco Nación Argentina - Cta. Cte.	2.169.15	25.450.66
Activo exigible:		
Cuentas corrientes de asociados	86.50	
Deudores por reparaciones voluntarias	52.75	
Asociados suscriptores de acciones	485.—	
Deudores en litigio	82.92	707.17
Cuentas de orden:		
Deudores por cuotas mensuales	161.—	
Accidentes denunciados a resolver	3.240.62	3.401.62
Ganancias y pérdidas:		
Saldo deudor ejercicio anterior	651.69	
Saldo deudor del presente ejercicio	8.829.93	9.481.62
Sumas iguales		42.865.24

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital social	6.280.—	
Fondo de previsión	3.957.35	
Fondo especial de previsión responsabilidad civil	3.377.69	
Fondo especial de previsión indemnización al conductor	1.715.34	
Fondo de reserva legal	727.96	16.058.34
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes de asociados	89.10	
Cuentas corrientes talleres	2.314.10	
Acreedores por acciones a devolver	52.—	
Acreedores en litigio	4.988.10	7.443.30
Pasivo transitorio:		
Acreedores por sueldos	102.—	
Gastos en suspenso	141.07	
Accidentes pendientes	4.577.—	4.820.07
Cuentas de orden:		
Expedientes a aprobar	3.240.62	
Cuotas mensuales emitidas	161.—	3.401.62
Ganancias y pérdidas		
Fondos de responsabilidad civil	7.178.24	
Fondos indemnización al conductor	3.963.67	11.141.91
Sumas iguales		42.865.24

Albino Besada, presidente. — Inocencio Rodríguez, secretario. — Aniceto Zulueta, tesorero. — José Sinde Lobato, síndico. — Ramón Pascual, Leoncio Prieto, Sergio Vidal, Juan M. Retaco, Comisión Control. — Intervine: Plinio N. Paladino, Contador Público Nacional.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria
del día cinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Pérdidas:		
Saldo anterior		651.69
Amortizaciones:		
Muebles, útiles e instalaciones	245.48	
Automóviles y rodados	164.88	410.36
Gastos diversos:		
Gastos asuntos legales	1.135.58	
Impuestos internos	1.112.14	
Sueldos y viáticos	5.964.22	
Gastos generales	3.012.11	
Gastos automóviles	736.04	11.960.09
Daños al coche:		
Accidentes categoría A	24.403.55	
Accidentes categoría B	39.543.75	
Accidentes pendientes	4.577.—	68.524.30
Acreedores en litigio:		
Presunta pérdida de asuntos que se reclaman judicialmente		4.905.18
Ganancia del ejercicio		1.820.78
Sumas iguales		88.272.40
GANANCIAS		
Cuentas diversas:		
Mercaderías	52.55	
Intereses, Dtos. y retornos	454.40	
Memoria 1934	100.20	
Indemnizaciones recobradas	349.50	
Asociados salientes Art. 23	158.—	1.114.14
Daños al coche:		
Accidentes pendientes		939.40
Cuotas:		
Cuotas mensuales categoría A	28.399.10	
Cuotas mensuales categoría B	46.516.85	
Cuotas a cobrar	161.—	75.076.95
Fondos especiales:		
Fondos de responsabilidad civil	7.178.24	
Fondos de indemnización al conductor	3.963.67	11.141.91
Sumas iguales		88.272.40

Albino Besada, presidente. — Inocencio Rodríguez, secretario. — Aniceto Zulueta, tesorero. — José Sinde Lobato, síndico. — Ramón Pascual, Leoncio Prieto, Sergio Vidal, Juan M. Retaco, Comisión Control. — Intervine: Plinio N. Paladino, Contador Público Nacional.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — **Julio C. Urien**, Director General. e.26 mayo-N.º 2.335-v.26 mayo.

2355.

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.)

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 890

INCENDIO — MARITIMA — VIDA — AUTOMOVILES — ACCIDENTES DEL TRABAJO — INFORTUNIOS — CRISTALES — ROBO — RESPONSABILIDAD CIVIL (ASCENSORES) — FIDELIDAD EMPLEADOS

Fechas de autoriz. por el P. E.: 5 Enero 1920 — 8 Enero 1934 — 8 Mayo 1934
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
9 Enero 1920 — 6 Abril 1934 — 25 Julio 1934

Capital autorizado	c$l. 1.200.000.—
" realizado	" 440.000.—
" suscripto	" 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
DECIMOCUARTO EJERCICIO
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Octubre de 1935

ACTIVO			Pesos curso legal	
Accionistas				760.000.—
Caja				18.245.02
Depósitos en los Bancos:				
Banco de la Nación Argentina			3.202.89	
Banco Italo Belga			93.570.30	
Banco di Nápoli			85.118.71	
Banco Francés e Italiano			5.423.20	
Banco de Italia y Río de la Plata			7.140.47	
Banco El Hogar Propio			6.090.16	
Crédito Italiano. Milano			9.421.62	209.967.35
Propiedades inmuebles:				
Av. Pte. R. Sáenz Peña Nros. 876-92 y Suipacha Nros. 263-99. Precio de costo (incluso intereses sobre el precio del terreno y construcciones): Terreno y edificio	1.326.787.75			
Amortización del año 1 1|2 o|o sobre $ 867.914.41, costo del edificio	13.018.72	1.313.769.03		
Maquinarias	79.596.26			
Amortizaciones hasta el 30-6-1935, 5 o|o por año	9.949.53	69.646.73	1.383.415.76	
Rivadavia Nros. 763-71. Precio de costo resultante al Instituto	776.939.24			
Amortización del año: 1 1|2 o|o sobre $ 415.452.72, costo proporcional del edificio ...	6.231.79	770.707.45		
Maquinarias ..... 131.746.19 Vendido hasta el 30-6-935, precio de venta 15.780.75	115.965.44			
Amortizaciones hasta el 30-6-1935, 5 o|o por año	21.176.73	94.788.71	865.496.16	2.248.911.92
Títulos de renta y valores diversos:				
A precio de plaza:				
Crédito Argentino Interno, Serie B, (depósito en garantía Reservas Ley 11.582) nom. $		102.000.—	98.124.—	
Empréstito Patriótico, Serie 1a., $ 10.000 en garantía Reservas, Ley 11.582, nom. $		20.000.—	19.344.—	
Préstito Redimibile, Serie 43|4, 3.50 o|o (depósito en garantía) nom. Lits.		115.000.—	22.941.53	
2893 acciones I. C. L. E. nom. Lits. ...		144.650.—	7.232.50	
A precio de costo:				
2000 acciones de la Cía. Italo Brasileira de Seguros Geraes, integradas nom. Rs.		400:000$000	172.600.22	
Estampillas fiscales para pólizas			3.655.90	323.898.15
Préstamo hipotecario (en ejecución)				15.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida				464.315.29
Mobiliario y material				1.—
Deudores por premios				192.361.71
Primas vencidas y fracciones de primas Sección Vida ...				43.588.95
Deudores varios:				
Sucursales y agencias			22.224.95	
Compañías reaseguradoras			14.054.61	
Obligaciones a cobrar			2.217.—	
Intereses y alquileres vencidos			5.261.84	
Intereses, gastos generales, patentes e impuestos, correspondientes al ejercicio 1935|36			18.085.65	
Diversos			23.158.95	85.003.—
Comisiones descontadas Sección Vida:				
A nuestro favor			21.735.97	
A favor de los reaseguradores			11.671.13	10.064.84
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			14.160.—	
Depósitos de títulos y documentos en garantía de alquileres			2.950.—	
Depósitos de títulos en custodia			630.—	17.740.—
Sección Accidentes de Trabajo (Ley 9688):				
Títulos depositados en garantía Crédito Argentino Interno 5 o|o, Serie E, nominal $ 50.000.— (a precio de plaza)			47.900.—	
Deudores por premios			47.938.95	

ACTIVO		Pesos curso legal	
Deudores varios:			
Agencias	9.233.35		
Compañías reaseguradoras	8.47		
Obligaciones a cobrar	2.651.20		
Diversos deudores y saldos al Debe	3.424.57	15.317.59	111.156.54
			4.500.253.77

PASIVO		Pesos moneda legal	
Capital suscripto			1.200.000.—
Reservas legales, facultativas y técnicas:			
Estatutarias		39.410.15	
General de Previsión, proveniente de la reducción de capital		319.333.87	
Previsión Vida		10.603.77	
Oscilación de valores		7.813.25	
Matemáticas Vida (al neto de las Reservas Matemáticas Vida, a cargo de los reaseguradores)		1.159.254.52	
Riesgos en curso:			
Incendio	28.758.46		
Marítima	14.152.83		
Automóviles	70.484.19		
Infortunios y fidelidad de empleados	3.660.24		
Cristales, Robo y Respons. Civil (Ascensores)	6.617.78	123.673.50	
Siniestros pendientes:			
Incendio	5.827.—		
Marítima	7.648.14		
Vida	14.584.27		
Automóviles	39.771.67		
Infortunios y fidelidad de empleados	336.37		
Cristales, Robo y Respons. Civil (Ascensores)	511.60	68.679.05	
Gastos de explotación:			
Incendio	13.121.67		
Marítima	2.147.31		
Vida	1.661.94		
Automóviles	.—		
Infortunios y Fidelidad de Empleados	77.56		
Cristales, Robo y Respons. Civil (Ascensores)	1.913.14	26.363.41	
Créditos dudosos		16.285.14	
Fondo de acumulación y beneficios asegurados Vida		48.271.34	
Responsabilidad patronal por despido (Ley N.º 11.729) .		5.860.—	1.825.548.—
Depósitos en garantía de reaseguros			315.197.60
Depósitos en garantía de alquileres			1.080.—
Banco Hipotecario Nacional:			
Hipoteca que grava sobre el edificio Rivadavia N.º 763-71			473.406.21
Acreedores varios:			
Agencias		135.44	
Compañías reaseguradoras		142.551.02	
Diversos		184.029.04	326.715.50
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		14.160.—	
Depositantes de títulos y documentos en garantía de alquileres		2.950.—	
Depositantes de títulos en custodia		630.—	17.740.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Reserva oscilaciones valores		1.405.—	
Reserva riesgos en curso		147.423.27	
Reservas siniestros pendientes		133.576.45	
Reserva gastos de explotación		14.404.04	
Reserva créditos dudosos		3.161.91	
Reserva responsabilidad patronal por despido (Ley N.º 11.729)		640.—	
Acreedores varios:			
Compañías reaseguradoras	4.577.10		
Diversos	2.351.40	6.928.50	307.539.17
Saldo del ejercicio 1933-34		1.592.87	
Utilidades del Ejercicio 1934|35		31.434.42	33.027.29
			4.500.253.77

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

Las monedas extranjeras computadas en el Balance, se hallan convertidas a moneda legal a los tipos de cambios oficiales vigentes al día 28 de Junio de 1935, salvo los casos de monedas no cotizadas oficialmente, para las cuales se han aplicado los tipos vigentes en el Mercado Libre.

Felipe Gottheil de Luca, presidente. — T. Montanaro, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	Pesos curso legal	
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	30.720.44	
Siniestros pendientes al 30|6|1935	5.827.—	
Reaseguros cedidos	294.182.43	
Anulaciones	11.032.21	
Reservas riesgos en curso al 30|6|1935	28.758.46	
Gastos de explotación	6.566.38	
Reservas gastos de explotación al 30|6|1935	13.121.67	
Impuestos y contribuciones	16.135.64	
Reservas s| créditos al 30|6|1935	3.965.25	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	24.548.57	
	434.858.05	

DEBE	Pesos curso legal
Sección Marítima:	
Siniestros pagados	14.286.03
Siniestros pendientes al 30|6|1935	7.648.14
Reaseguros cedidos	317.722.07
Anulaciones	6.496.10
Reservas riesgos en curso al 30|6|1935	14.152.83
Gastos de explotación	20.634.37
Reservas gastos de explotación al 30|6|1935	2.147.31
Impuestos y contribuciones	26.360.64
Otros quebrantos	76.68
Reservas s| créditos al 30|6|1935	814.78
Saldo que pasa a la cuenta Administración	19.619.37
	429.958.32
Sección Automóviles:	
Siniestros pagados	64.152.22
Siniestros pendientes al 30|6|1935	39.771.67
Reaseguros cedidos	3.708.55
Anulaciones	8.568.87
Reservas riesgos en curso al 30|6|1935	70.484.19
Gastos de explotación	105.313.06
Reservas gastos de explotación al 30|6|1935	7.441.79
Impuestos y contribuciones	3.182.39
Reservas s| créditos al 30|6|1935	1.549.35
Otros quebrantos	312.25
Saldo que pasa a la cuenta Administración	22.141.31
	326.625.65
Sección Accidentes de Trabajo:	
Siniestros pagados	279.353.68
Siniestros pendientes al 30|6|1935	133.576.45
Reaseguros cedidos	53.018.27
Anulaciones	14.131.58
Reservas riesgos en curso al 30|6|1935	147.423.27
Gastos de explotación	151.628.23
Reservas gastos de explotación al 30|6|1935	14.404.04
Impuestos y contribuciones	4.091.64
Reservas s| créditos al 30|6|1935	3.161.91
Otros quebrantos	181.20
Saldo que pasa a la cuenta Administración	294.78
	801.265.05
Sección Vida:	
Siniestros pagados	18.348.43
Siniestros en período de prueba	14.584.27
Pólizas rescatadas	76.056.33
Seguros vencidos	11.192.48
Reaseguros cedidos	106.923.23
Anulaciones	62.707.85
Reservas matemáticas Vida al 30|6|1935	1.933.274.20
Reservas matemáticas Vida a cargo de los reasegur. al 30|6|1934	782.525.58
Fondo de acumulación y beneficio asegurados	18.684.46
Gastos de explotación	49.220.81
Recargo s|las primas vencidas a cobrar y fracciones de primas	1.661.94
Comisiones descontadas	16.516.21
Impuestos y contribuciones	3.490.04
Reservas s|créditos al 30|6|1935	3.072.38
Reserva de previsión	5.320.09
Ajuste por diferencia de cambio sobre reservas matemát- en Liras	23.228.34
Otros quebrantos	5.675.66
Saldo que pasa a la cuenta Administración	15.631.03
	3.148.113.33
Secciones Infortunios y Fidelidad de Empleados:	
Siniestros pagados	2.149.82
Siniestros pendientes al 30|6|1935	336.37
Reaseguros cedidos	11.892.21
Anulaciones	458.70
Reservas riesgos en curso al 30|6|1935	3.660.24
Gastos de explotación	930.40
Reservas gastos de explotación al 30|6|1935	77.56
Impuestos y contribuciones	317.76
Saldo que pasa a la cuenta Administración	2.997.99
	22.821.05
Secciones Cristales, Robo, Responsabilidad Civil (Ascensores):	
Siniestros pagados	3.701.80
Siniestros pendientes al 30|6|1935	511.60
Reaseguros cedidos	1.186.26
Anulaciones	827.77
Reservas riesgos en curso al 30|6|1935	6.617.78
Gastos de explotación	5.363.97
Reservas gastos de explotación al 30|6|1935	1.913.14
Impuestos y contribuciones	289.56
Reservas s|créditos al 30|6|1935	171.35
Saldo que pasa a la cuenta Administración	2.141.74
	22.724.97
Cuenta Administración:	
Administración propiedades	57.321.85
Gastos generales	15.274.61
Impuestos y contribuciones	17.946.30
Amortizaciones	29.855.09
Créditos incobrables	1.168.83
Reservas s|créditos al 30|6|1935	6.712.03
Otros quebrantos	476.15
Utilidad del ejercicio	31.434.42
	160.189.28
	5.346.555.70

HABER		Pesos moneda legal
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		377.110.78
Siniestros pendientes al 30|6|1934		12.583.13
Reservas riesgos en curso al 30|6|1934		31.389.25
Reservas gastos de explotación al 30|6|1934		12.140.87
Reservas s|créditos al 30|6|1934		1.634.02
		434.858.05
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio		401.565.22
Siniestros pendientes al 30|6|1934		10.950.80
Reservas riesgos en curso al 30|6|1934		15.711.25
Reservas gastos de explotación al 30|6|1934		1.092.55
Reservas s|créditos al 30|6|1934		510.04
Otras utilidades		128.46
		429.958.32
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		223.729.98
Siniestros pendientes al 30|6|1934		31.090.—
Reservas riesgos en curso al 30|6|1934		61.977.89
Reservas gastos de explotación al 30|6|1934		6.505.25
Reservas s|créditos al 30|6|1934		3.322.53
		326.625.65
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio		509.419.64
Siniestros pendientes al 30|6|1934		118.223.51
Reservas riesgos en curso al 30|6|1934		147.049.97
Reservas gastos de explotación al 30|6|1934		23.980.73
Reservas s|créditos al 30|6|1934		2.591.20
		801.265.05
Sección Vida:		
Primas del ejercicio		355.680.96
Siniestros pendientes al 30|6|1934		
Reservas matemáticas al 30|6|1934		1.951.463.39
Reservas matemáticas al 30|6|1935, a cargo reaseguradores		774.019.68
Reservas gastos de explotación al 30|6|1934		3.426.15
Reservas s|créditos al 30|6|1934		4.529.12
Intereses		58.994.03
		3.148.113.33
Secciones Infortunios y Fidelidad de Empleados:		
Primas del ejercicio		18.451.31
Siniestros pendientes al 30|6|1934		3.524.82
Reservas riesgos en curso al 30|6|1934		758.52
Reservas gastos de explotación al 30|6|1934		86.40
		22.821.05
Secciones Cristales, Robo, Responsabilidad Civil (Ascensores):		
Primas del ejercicio		18.558.47
Siniestros pendientes al 30|6|1934		28.—
Reservas riesgos en curso al 30|6|1934		3.346.34
Reservas gastos de explotación al 30|6|1934		543.18
Reservas s|créditos al 30|6|1934		248.98
		22.724.97
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio		24.548.57
Saldo transferido de la Sección Marítima		19.619.37
Saldo transferido de la Sección Automóviles		22.141.31
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		294.78
Saldo transferido de la Sección Vida		15.631.03
Saldo transferido de la Sección Infortunios - Fidelidad de Empleados		2.997.99
Saldo transferido de la Sección Cristales, Robo, Responsabilidad Civil (Ascensores)		2.141.74
Intereses y alquileres	125.767.29	
A deducir intereses Sección Vida	58.204.81	67.562.48
Reservas s|créditos al 30|6|1934		4.210.18
Otras utilidades		1.041.83
		160.189.28
		5:346.555.70

Felipe Gottheil de Luca, presidente. — T. Montanaro, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 mayo-N.° 2.388-v.26 mayo.

F. 197 — 1923

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima

BERNARDO IRIGOYEN 332 — CAPITAL

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Diciembre de 1927 y el 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	m$n.	12.000.000.—
" suscripto	"	12.000.000.—
" realizado	"	11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1935
Tercer Trimestre

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	$ 3.513.834.25		
Plantel sistema telefónico	" 19.044.740.77		
Muebles, útiles y herramientas	" 218.569.05	22.777.144.07	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso		11.312.82	22.788.456.89
Activo circulante:			
Almacenes			350.737.06
Activo disponible:			
Caja		3.425.—	
Bancos		125.930.05	
Remesas en tránsito		24.000.—	153.355.05
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		34.051.77	
Clientes	$ 443.636.33		
Reserva acumulada para incobrables	" 71.720.84	371.915.49	
Accionistas		1.100.—	
Letras a cobrar		2.640.57	409.707.83
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio		9.827.77	
Partidas en suspenso		105.614.09	115.441.86
Activo nominal:			
Concesiones, gastos emisión acciones, debentures y fundación		1.685.768.70	
Reserva acumulada para amortización		62.414.88	1.623.353.82
Pérdidas:			
Déficit ejercicio anterior		318.766.28	
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios		2.010.019.43	2.328.785.71
			27.769.838.22
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			45.000.—
			27.814.838.22

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
En acciones preferidas, 8 o|o	$ 4.000.000.—		
En acciones preferidas, 7 o|o	" 6.000.000.—		
En acciones ordinarias	" 2.000.000.—	12.000.000.—	
Fondo de amortización, depreciación y renovación	$ 1.426.123.65		
Destinado 1935	" 379.959.57	1.806.083.22	
Fondo de reserva legal		45.747.21	
Fondo de reservas varias:			
Fondo de reserva para depreciación stock		131.929.04	13.983.759.47
Pasivo exigible:			
Compañías afiliadas		3.559.588.31	
Acreedores en cuenta corriente		84.108.73	
Obligaciones a largo plazo		18.645.20	
Debentures		8.000.000.—	11.662.342.24
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso		242.062.43	
Acumulaciones para gastos del ejercicio		64.082.83	
Dividendos a pagar		7.757.75	313.903.01
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses acreedores y varios			1.809.833.50
			27.769.838.22
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas			45.000.—
			27.814.838.22

Angel Montes de Oca, presidente. — Walter Ahlström, director. —
Leopoldo Mascaretti, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 mayo-N.° 2239-v.27 mayo

F. 64. — 2416

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del 12 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	15.500.000.—
Autorizado	m$n.	79.545.500.—
Suscripto preferido	o$s.	5.000.000.—
Realizado preferido	o$s.	5.000.000.—
Suscripto ordinario	m$n.	79.545.500.—
Realizado ordinario	m$n.	79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales	Totales
	$ moneda nacional	
I. Activo fijo:		
a) Construcciones	58808776 14	
b) Materiales en almacenes	385832 11	
c) Diversos títulos	82610910 68	141805518 93
II. Activo circulante:		
(No hay).		
III. Activo disponible:		
a) Caja	190210 20	
b) Bancos	143636 65	
c) Boleteros — Fondo fijo	13000 —	346846 85
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		2767474 20
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		1820660 78
VI. Activo nominal:		
(No existe).		
VII. Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	15494982 84	
b) Gastos de explotación	747350 70	
c) Gastos generales	3080 72	16245414 26
		162985915 02
VIII. Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		12000 —
		162997915 02

PASIVO	Parciales	Totales
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909136 37	
b) Fondo de reserva	218349 53	
c) Fondo de renovaciones	2509917 33	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Reserva para seguros y accidentes	73149 56	
Reserva para deudores morosos y eventuales	200000 —	94290552 79
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	13622324 51	
b) Obligaciones a pagar	41187399 38	54809723 89
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	11391484 37	
b) Concesiones cobradas por adelantado	1979 50	
c) Partidas en suspenso	1483084 51	12875648 38
IV. Ganancias:		
a) Entradas de explotación		1009989 93
		162985915 02
V. Cuentas de orden:		
a) Directorio — Acciones depositadas		12000 —
		162997915 02

Luis J. Rocca, director. — F. O. Cartwright, contralor general. —
Modesto Sánchez Viamonte, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formución General de Justicia.

e.23 mayo-N.° 2393-v.27 mayo

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS
LEY 11.867

Don **Jorge Cobe**, domiciliado Corrientes 2481, vende su negocio de tejidos y mercería situado en esta Capital, calle Corrientes 2481, a don **Elías Shaieb**, domiciliado Aráoz 1307.

Interviene escribanía Busto, Diagonal Norte 760. — Reclamaciones término ley.

e.22 mayo-N.° 2449-v.28 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público. oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Pablo Codevilla** vendió a **Nusso y Preciado**, almacén de comestibles y despacho bebidas. Gral. Artigas 5616, domicilio dos partes.

e.22 mayo-N.° 2453-v.28 mayo

Hace saber la escribanía de Victorino de la Riega, que por su intermedio **Jacobo Isacoff**, domiciliado Inclán 3492, vende a **Justo Neira**, domiciliado Lavalle 1240, su negocio de peluquería, cigarrería y salón de lustrar, sito en Lavalle N.° 1250. Reclamos Ley 11.867 en la citada escribanía, Lavalle 1268, 2.° piso, escritorio 4.

e.19 mayo.-N.° 2.425-v.26 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público. oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Federico Rusca**, vendió a **Jesús Bardon**, almacén de comestibles y líquidos, Triunvirato 5399, domicilio dos partes.

e.22 mayo-N.° 2450-v.28 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Lope de Vega N.° 944 y anexo sito calle Alcaraz 5695. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores **Pierotti y Cía.**, Lope de Vega 944. Compradores **José Cancio Yáñez** y **Daniel López Traba**, Bartolomé Mitre 2258.

e.23 mayo-N.° 2481-v.29 mayo.

Augusto Mazzoni, que gira bajo la razón social **A. Mazzoni y Cía.** avisa al comercio que vende su negocio de tostado y venta de cafés y tés, calle Yatay 280, a **Alfredo R. do Pico**, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos en término legal.

e.23 mayo-N.° 2493-v.29 mayo.

A. Merchan, martillero público el oficina Rivadavia 1385, avisa que por su intermedio, **Manuel López**, vende a **Héctor Blengio**, su negocio de pan, sito Chacabuco 1169, donde constituyen domicilio para reclamos ley.

e.23 mayo-N.° 2488-v.29 mayo.

Andrés Gregorio Blaiotta, avisa venderá a don **Abel del Castillo**, su negocio de farmacia denominado "Farmacia Rivadavia", ubicado en Comodoro Rivadavia, calle San Martín 375 (Chubut), donde ambos viven, debiendo pasar escritura ante escribano Raul Héctor Sarrias, a quien deberán interponerse reclamos en término de ley. — Activo y pasivo quedará a cargo exclusivo del comprador.

e.23 mayo-N.° 2490-v.29 mayo.

Alberto Braga, martillero público, Talcahuano 438, teléfono Mayo 1241, avisa: **Ramón Barros**, vende **José García**, el negocio de chocolatería y restaurant Rivadavia 1446, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.

e.23 mayo-N.° 2491-v.29 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Ceretti número 3300 esquina Guayrá. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Domingo Prieto.** Comprador: **Nicolás Villarmea**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2468-v.29 mayo

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Humberto I.° número 1401, esquina San José. Reclamaciones en término legal. Vendedores: **Celso Rodríguez y Guillermo González.** Comprador: **Sandalino Parada**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2469-v.29 mayo

Se hace saber al comercio y al público en general, que por ante mi registro en esta Capital, calle Pellegrini 456, doña **María S. Pascual de Cobo**, venderá a doña **Camila San Pedro**, su negocio de farmacia, que posee en el pueblo de Toay, F. C. O. Reclamos por el término de ley.

Santa Rosa, Mayo 18 de 1936.

F. González, escribano.

e.23 mayo-N.° 2489-v.29 mayo.

Para los efectos de la Ley Nacional número 11.867, se hace saber que se ha formalizado una promesa de venta por parte de don **Federico Trotz** a la Sociedad **"Federico Trotz, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"**, de todas sus industrias, comercio, bienes muebles e inmuebles, maquinarias, marca y activo en general.

Reclamos dentro del término legal, en 25 de Mayo 515.

e.23 mayo-N.° 2337-v.29 mayo

Anselmo Sanjurpo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el restaurant, chocolatería, sito en Avenida San Martín 2781. — Vendedora: **Balbina Pérez Viuda de Giráldez**, domiciliada en Paraná 335. — Compradores: **Angel Rodríguez y Eladio Castiñeiras**, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.475-v.29 mayo.

Anselmo Sanjurpo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Sarmiento 1629|33. — Vendedor: **Serafín Cordero**, domiciliado en el negocio. — Compradores: **Aurelio y Segismundo Cordero**, domiciliados en Cangallo 1901. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.476-v.29 mayo.

Se avisa que **Lucía Cavallo, Margarita Cavallo y Dominga Chiambretto**, han vendido su negocio de despacho de pan, calle Alvarez Thomas 1541, a **Domingo López y López**, ambos domiciliados en el mismo donde se harán las reclamaciones en el término de ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.477-v.29 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, establecida en esta Capital, calle Gavilán N.° 2140. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores. — **José Castro, Pedro Díaz, Manuel, Ramón y Pedro Couce.** — Gavilán 2140. Comprador: **Domingo Martínez.** — Bartolomé Mitre 2258.

e.23 mayo-N.° 2.483-v.29 mayo.

Con intervención del señor Eduardo Fabro, Florida 32, la sociedad **Desmery y Cía.**, formada por **Jorge G. Desmery y Alfredo Bruno**, venden la farmacia, calle Salta 1002, al señor **Luis A. Diciero**, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones escribanía señor Ernesto M. Beleaguy, Avda. de Mayo 749.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.484-v.29 mayo.

Don **Ramón Martínez**, domiciliado 25 de Mayo N.° 376, vende a don **Samuel Ter Akopov**, domiciliado Asunción 5206, el negocio de mercería, de su propiedad, Corrientes 320. — Reclamaciones término de ley.

e23 mayo-N.° 2495-v29 mayo.

Aviso: **Pedro Maffi y Silvio Mazzei**, transfieren a la sociedad **Vicino, Maffi y Mazzei**, su negocio de lubricantes Mom N.° 2432, donde viven las partes. Reclamos escribanía Barbot, 25 de Mayo 145.

e23 mayo-N.° 2471-v29 mayo.

Aviso: W. B. Zaquieres, martillero público, oficina, Pringles 1200, que el señor **Eugenio Sobrino**, vende a don **Rosendo Becedillas**, su despacho de pan, sito Medrano 1245, donde viven las partes, por reclamos ley, Pringles 1200.

e.23 mayo-N.° 2.472-v.29 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Escalada Nos. 1684| 86. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor **Arcángel Chisari**, Escalada 1684. Compradores **Manuel Ortiz García y Lisardo Rodríguez Arias**, Bartolomé Mitre 2258.

e.23 mayo-N.° 2480-v.29 mayo.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas San José 143, avisan que **Alejandrina Fracchia** vende su hotel sito Cangallo 1678, a **Jesús Pardiñas.** — Domiciliados: Vendedora, San José 143; comprador: Oro 2456.

e.23 mayo-N.° 2336-v.29 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsana Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de deapacho de pan y factura, sito Tandil 4966. Interpónganse reclamaciones término ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor **José Ferreira**, Tandil 4966. Compradores **Manuel Ortiz García y Lisardo Rodríguez Arias**, Bartolomé Mitre 2258.

e.23 mayo-N.° 2482-v.29 mayo.

P. M. Luciani, balanceador y martillero público, al comercio avisa que los señores Armando Bernasconi y Enrique Degiorgi, que firman **Bernasconi y Degiorgi**, venden al señor **Camilo Iglesias**, el garage "Sargento Cabral", situado calle Luis Sáenz Peña 529. Reclamaciones término de Ley 11.867, en mis oficinas, calle Santiago del Estero N.° 447, teléfono 7746 Mayo.

e.19 mayo-N.° 2427-v.26 mayo.

Modesto López González, comunica haber vendido al señor **José López González**, su negocio de panadería y confitería sito Centenera 1706, donde constituyen domicilio a los efectos de las reclamaciones en término de ley.

e.9 mayo.-N.° 2.097-v.14 mayo.
e.19 mayo.-N.° 2.097-v.26 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **José Quinto Baglione**, vendió a **Justo Río Cuervo**, almacén de comestibles y líquidos, Lugones 3404, domicilio dos partes.

e.22 mayo-N.° 2451-v.28 mayo

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **José Penedo** vendió a **Modesto Barcon**, almacén de comestibles y líquidos, Monte Dinero 3202, domicilio dos partes.

e.22 mayo-N.° 2452-v.28 mayo

Al comercio. Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió la despensa sita en esta Capital, calle Santa Fe número 2699 esquina Anchorena.

Vendedor: **Adolfo Díaz**, domiciliado Talcahuano número 256, comprador: **Cipriano Díaz**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

e.22 mayo-N.° 2455-v.28 mayo.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, avisa que con su intervención, se vende el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito calle Méjico 3972. Reclamos término de ley. Comprador: **Santiago Mayo**, domiciliado en el negocio. Vendedora: **Agueda Besada Romero**, domiciliada San Juan 3075

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

e.19 mayo-N.° 2423-v.26 mayo

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233, Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Atilio Monachesi**, domiciliado en Neuquén 600, vende al señor **Nicolás Menéndez**, domiciliado Alvarez Thomas 2801, su negocio de carnicería, calle Neuquén 600 esquina Hidalgo. Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

e.19 mayo.-N.° 2.428-v.26 mayo.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjos, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendí a la señora **Francisca Salas**, mi negocio de panadería y confitería, calle Entre Ríos N.° 1157.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también la compradora. — Vendedor: **Enrique Lagrifa.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. —

e.22 mayo-N.° 2447-v.28 mayo.

Al comercio: Aviso que la venta anunciada de mi negocio de joyería y relojería, calle Rivera 684, en la que resultaba comprador don **Isaac Vaisblat**, ha quedado anulada, continuando al frente de dicho negocio y como propietario, como hasta el presente el que suscribe. **Aarón Golifman.**

e.22 mayo.-N.° 2.443-v.28 mayo.

Comunico al comercio que en la fecha, el señor **Jorge Amato**, vende su negocio de despensa, sito en la calle Pichincha N.° 562, al señor **Antonio Amato.** — Reclamaciones dentro de ley en la escribanía "Spotorno", Avenida de Mayo 715.

e29 mayo-N.° 2322-v27 mayo.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió a **Alberto Pavese y Antonio Giolito**, restaurant, despacho bebidas, calle Río Janeiro 1000, vendedora **Antonieta Amicone**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.20 mayo.-N.° 2327-v.27 mayo.

Abásolo, Tomás, V. martillero público, oficina Charcas 1934, avisa con su intervención **José García**, domiciliado Caseros 438, vende a **Elena T. de Costantino**, domiciliada Estomba 1707, panadería, confitería Caseros 438.

e.20 mayo.-N.° 2319-v.27 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Máximo Alday**, vende su negocio, carnicería, Arenales 1430, donde se domicilia, a don **Julio Kozuch**, domiciliado Lavalle 1141. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.20 mayo.-N.° 2332-v.27 mayo.

Se hace saber que don **Francisco Sersónimo**, domiciliado José G. de Artigas 2501, vende a **Santos Piraino**, domiciliado Triunvirato 5707, el negocio de tienda de la calle José G. de Artigas 2501, esquina Franco. Escriturará escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913, donde atiende reclamo de ley.

e.20 mayo-N.° 2437-v.27 mayo.

Aviso que vendí a **Albina Leoni de Pratolongo**, el negocio de librería y anexos, calle California 2051, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley. **Adolfo Pratolongo**, vendedor.

e.20 mayo-N.° 2438-v.27 mayo.

Se hace saber por el término de ley, que **Otto Ricardo Katz**, vende a **Julio Goldschmidt**, el negocio de bisutería y fantasías, establecido en esta Capital, calle Cerrito 270, con la intervención de los escribanos Blousson y Echeguren, éstos con domicilio en la calle Reconquista 134.

e.20 mayo-N.° 2435-v.27 mayo.

José Mata, Jujuy 392, avisa que **Cayetano Santuccio** vende despacho de pan 24 de Noviembre 1422 a **José Fernández**, domiciliados respectivamente, 24 de Noviembre 1422 y 1483. — Reclamos mis oficinas.

e.19 mayo.-N.° 2.414-v.26 mayo.

Sogiu Yamasiro, avisa que vende al señor **Taró Hokama**, su negocio de tintorería Salta 1779. Reclamos de ley en el mismo domicilio de ambas partes.

e.19 mayo.-N.° 2.426-v.26 mayo.

Pedro C. Tudury: Depósitos de vinos, instalado calle Medrano 669, por orden de sus dueños, **Sansalone Hermanos**, remataré el 26 corriente, a las 10 horas, Esmeralda 570, U. T. 35-1953.
e.19 mayo-N.° 2434-v.26 mayo.

Al comercio: M. Fandiño, martillero público, oficina Independencia número 3026, avisa que se vende el negocio de panadería, pastelería y factura, sito calle Loria número 774. Vendedor: **Antonio Ruiz**. Comprador: **Juan Alvarez**. Reclamos en término de ley, en Independencia 3026, donde las partes constituyen el domicilio legal.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.
e.19 mayo-N.° 2421-v.26 mayo

Juliana Diez de Fernández, Ignacio Fernández y Martín Fernández (Viuda de Fernández e hijos), venden a **Angel Maddonni**, todos domociliados en la calle Pacheco 2558, la fábrica de zapatillas marca "Gaucho", calle Pacheco 2558 al 60. — Escribano: Joaquín D. Repetto, Avenida de Mayo 1370.
e.19 mayo-N.° 2422-v.26 mayo

Al comercio: Fernández Solís y C. Mazzucchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, avisan que **Pedro y Emilio Marinoni**, venden el negocio de bar recreo Gaona 2659 al 67, al señor **José Santialla**, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.
e.19 mayo.-N.° 2.417-v.26 mayo.

Al comercio: Con intervención de 'La Bolsa Panadera'', Acevedo, Vallina y Rodríguez vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Bahía Blanca N.° 1673. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Belarmino González Couto**. Bahía Blanca 1673. Compradores: **Miguel Llobet y Manuel Rodríguez Insúa**. Bartolomé Mitre 2258.
e.22 mayo.-N.° 2.463-v.28 mayo.

Aviso al comercio que con intervención del escribano don Antonino Santángelo, domiciliado Florida 22, la **"Compañía Argentina Comercial de Navegación Costa Sud"**, con domicilio en Lavalle 610, vende sus negocios marítimos situado Lavalle 610 a **"Falcón y Cía."** Lavalle 676. Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
e. 22 mayo.-N.° 2.462-v.28 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: Quedó sin efecto la venta del negocio carnicería, calle Thames 2374, que había realizado don **Manuel Loza** en favor de don **Victorio Cogorno**.
e.22 mayo.-N.° 2.439-v28 mayo.

Ramón Lodos, martillero público; con mi intervención, **José Valderrama** vende a **Andrés Scoane**, su panadería Rivadavia 8920. — Reclamos de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337, domicilio de ambas partes.
e.19 mayo-N.° 2418-v.26 mayo

Filemón Cabanillas, martillero público, Paraná 608, piso 2, avisa que **José Losada** vende a **Antonio Losada** su despensa de comestibles y bebidas envasadas, Cevallos 902, domicilio de ambos.
e.19 mayo.-N.° 2.415-v.26 mayo.

Al comercio: M. Fandiño, martillero público, oficina Independencia N.° 3036, avisa que se vende el negocio de café y confitería, despacho de vinos y cervezas, sito, calle Boedo N.° 774, vendedor **Ramón Mouriño**, compradores **Jesús Vidal y José Montero**, reclamos en término de ley en mi oficina Independencia N.° 3026 donde las partes constituyen el domicilio legal. Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.
e.19 mayo.-N.° 2.420-v.26 mayo.

Según Ley 11.867, hácese saber la transferencia del negocio que la **Sociedad Hardy y Compañía de "El Zapallar"**, Gobernación del Chaco, tenían establecido para la explotación de la agencia de automóviles "Ford", compra-venta de repuestos de automóviles, nafta y sus derivados, de la que se hace cargo la **Sociedad Cisneros y Compañía**, con el mismo domicilio. Escribanía Adolfo G. Lagerhim, Registro de Colonia Benítez, Chaco, donde deberán dirigirse para las retenciones de crédito.
Colonia Benítez, Gobernación del Chaco, 19 Mayo 1936.
e.20 mayo-N.° 2436-v.27 mayo.

Al comercio. Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al señor **José Gómez Suárez**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi panadería mecánica denominada "El Nuevo Horizonte", sita Mármol N.° 1359, donde es mi domicilio, **Angel Gómez**. — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e.22 mayo.-N.° 2.458-v.28 mayo.

Se avisa que ante el escribano Miguel A. De Marco, Lavalle 1282, **Enrique S. Kasay** vende a **Margarita Fonseca** su negocio de fotografía sito en Callao 1451, donde se domicilian. — A los efectos ley 11.867, ocurrir al Escribano.
e.22 mayo.-N.° 2.446-v.28 mayo.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Dorinda Morado**, domicilio Cevallos 723, vende a **Pedro Lana**, domicilio Méjico 2251, su panadería Cevallos 723. — Reclamos ley, en mis oficinas.
e.22 mayo.-N.° 2.460-v.28 mayo.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Tomás Bianchimano**, domicilio Caseros 2449, vende a **Manuela G. Lois**, domicilio S. Eduardo 73, su panadería Caseros 2449. — Reclamos ley, en mis oficinas.
e.22 mayo.-N.° 2.461-x.28 mayo.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención, el señor **José Ares Fraga**, vende al señor **Aniceto García Pando**, su negocio de despensa calle Morón número 2999 esquina Argerich.
Reclamos término ley en n| oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.22 mayo-N.° 2442-v.28 mayo.

Convocatorias Anteriores

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1936, a las 17,30 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Félix Abrate que pasó a ocupar este cargo por renuncia del señor Antonio Ferrini y de Síndico suplente que, como consecuencia quedó vacante.
4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.13 mayo-N.° 2.284-v.29 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la sede Juncal 1635, el 30 de Mayo de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances del ejercicio 1934-35.
2.° Elección de seis consejeros en reemplazo del doctor Carlos A. Bruchmann, profesor F. Julio Picarel, ingeniero Carlos R. Gallardo, señoras Guillermina de Oliveira Cézar de Wilde y Lucía B. de Hylton Scott y señorita María Esther Louton, que terminan su mandato.
3.° Elección de tres revisores de cuentas.
4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.
Julio R. Garino, presidente. — F. Julio Picarel, secretario.
e.20 mayo-N.° 2323-v.30 mayo.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (LTDA.)
CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 del estatuto, se convoca a los señores Delegados a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el local social de la Institución, calle Paseo Colón 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos Delegados para suscribir el acta.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Peregrino Daneri, presidente. — Fructuoso B. García, secretario.
e.20 mayo-N.° 2321-v.29 mayo.

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA
(Compañía de Representaciones Marítimas S. A.)
CONVOCATORIA

Se sita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1936, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 551, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares por tres años para reintegrar el Directorio.
2.° Elección de Síndico suplente, por el término de un año en reemplazo del señor John Melville.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Directorio.
e.22 mayo-N.° 2.441-v.9 jun.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION
Bella Vista
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 29 de nuestros Estatutos, la C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente mes a las 15 horas en su sede social calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril 1936.
4.° Elecciones de un Presidente para 2 años
1 Secretario para 2 años.
1 Tesorero para 2 años.
4 Vocales y 2 suplentes para 2 años.
1 Revisador de Cuentas y suplente para 1 año.
5.° Designación de 2 socios para firmar el acta.
El Presidente.
e.23 mayo-N.° 2.474-v.29 mayo.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (LTDA.)
CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 53 del estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 del cte., a las 15 hs., en el local social de la Inst. calle Paseo Colón 450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la Comisión de Poderes.
2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1935.
3.° Elección de las siguientes autoridades: un vocal titular por el período comprendido entre 1936-1938, correspondiente a los Distritos B. D. E. y H.
4.° Designación de los vocales suplentes, por el término de un año, correspondiente a todos los Distritos.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año.
6.° Elección de tres miembros titulares de la Comisión de Compras, de los cuales dos por dos años y uno por un año.
7.° Elección de cuatro miembros suplentes por el término de un año, correspondiente a la mencionada Comisión de Compras.
8.° Apelación ex asociados señores Agustín Cumbrera, Ernesto Saluzzi y Federico Martinsen.
9.° Devolución de aportes asociados que están bajo bandera y hospitalizados en sanatorios.
10. Fijación viático diario a los señores Delegados y fijación del monto mensual que deberá reconocerse durante el año por compensación de gastos a los componentes del Directorio, síndico, Comisión de Compras y Comisiones Contraloras.
11. Designación de dos Delegados para suscribir el acta de la Asamblea General Ordinaria, año 1936.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Peregrino Daneri, presidente. — Fructuoso B. García, secretario.
e.20 mayo-N.° 2321-v.29 mayo.

SOCIETA ITALIANA "PRO ASILI D'INFANZIA"

Estimado consocio:
De acuerdo con el artículo 8 del Estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo, a las 15 horas, en el local social Deán Funes 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión del Balance del año 1935, de las anexas Cuentas de Entradas y Salidas y de la Relación de los Síndicos.
2.° Discusión de la Memoria anual.
3.° Elección de:
a) Seis Consejeros efectivos en sustitución de los señores cesantes y difunto.
b) Dos Consejeros suplentes.
c) Dos Síndicos.
d) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Presidente.
e.20 mayo-N.° 2330-v.30 mayo

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se cita a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 28 del corriente a las 15 en Avda. de Mayo 760

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio pasado.
2.° — Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.
El secretario.
e.14 mayo.-N.° 2303-v.27 mayo.

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima
Córdoba 487
Dir. Tel. "Renouard"
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Junio de 1936, a las once horas en la sede Córdoba N.° 487 para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y Síndicos por renuncia de los actuales.
3.° Fijar la retribución mensual del Director Gerente y Subgerente.
4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Directorio.
e.19 mayo-N.° 2.431-v.6 jun.

CENTRO
NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente, a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 489 (5.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.
2.° Renovación de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario.
e.19 mayo-N.° 2.424-v.28 mayo.

"NUMANCIA"
Seguros en General - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1936, en el local de la calle Cangallo 430, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años, por terminación de mandato, y confirmación de un Director por el término de un año.
3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e.19 mayo-N.° 2433-v.6 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes, 9 de junio, a las 11.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.
El Directorio.
e. 16 mayo.-N.° 2.399-v.4 jun.

COMPAÑIA TELEFONICA & LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de Mayo de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.
2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.8 mayo-N.° 2.069-v.27 mayo.

CLUB DE DEPORTES "EL RINCON"
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de mayo, a las 19 horas, en Villanueva 970.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance.
2.° Elección de tres miembros titulares, y cuatro suplentes.
3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

La Comisión Directiva.
e.12 mayo-N.° 2234-v.26 mayo.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio de 1936, a las 10 y 30 horas, en Charcas 4054.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico; ejercicio terminado el 29 de febrero de 1936.
2.° Elegir un Director titular por tres años, un Director suplente, por tres años. Síndico y Síndico suplente.

El Presidente.
e.15 mayo-N.° 2371-v.1.° jun.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 29 de mayo, en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el día 31 de enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.
2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente, que terminan sus respectivos mandatos.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.
El Directorio.
e.12 mayo-N.° 2236-v.26 mayo
e.12 mayo-N.° 2132-v.30 mayo.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 29 de mayo en curso, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que en represetación de la Asamblea suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.
El Directorio.
e.12 mavo-N.° 2236-v.26 mayo

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 31 Mayo 1936 en el Centro de la Institución, calle Acevedo número 1353, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° De las 8 horas hasta las 15 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes, un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
2.° A las 15 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 marzo 1936.
3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Armen Bergamali, presidente,

Nota: Artículo 13: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes, pasado dos horas.

e.12 mayo-N.° 2132-v.30 mayo

BADEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 Mayo 1936, a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir Síndicos y Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.14 mayo-N.° 2356-v.27 mayo.
e.15 mayo-N.° 2371-v.1.° jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 30 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la sede social calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.
2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio.
e.8 mayo-N.° 2171-v.30 mayo.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
Calle San Martín 50, 7.° piso, Bs. Aires.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la novena Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 9 de junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Compañía, calle Bartolomé Mitre 853, 1.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de dos años, según el artículo 10 de los Estatutos y síndico y síndico suplente, por un año, según artículo 13 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Directorio

Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la caja de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión.

e.15 mayo-N.° 2363-v.3 jun.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575, el día 12 de junio próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.
2.° Reducción del capital realizado a $ 25.000.000.—, mediante la rebaja de 50 o|o del valor de las acciones en vigor.
3.° Agregar al nombre "Banco El Hogar Argentino", el calificativo de "Hipotecario", para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.
4.° Fijar el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad. Esta norma se aplicará al corriente jercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previo depósito de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Manuel A. Portela, director - secretario.
e.22 mayo-N.° 2464-v.9 jun.

CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio próximo, en el local social Avenida Pte. R. Sáenz Peña 933 (2.° piso), a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente, para solicitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la autoridad competente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.
Federico Devoto, presidente. — Julio C. Oneto, director.
e.19 mayo-N.° 2416-v.6 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria para el día 4 de junio de 1936, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio, que terminó el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.15 mayo-N.° 2365-v.3 jun.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio 1936, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombramiento del Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2369-v.3 jun.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto en sus artículos N.° 23, incisos A. y 30, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 2 de junio 1936, a las 9 horas, en el local social Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance ejercicio vencido.
2.° — Turnos.
3.° — Asuntos varios.

Fermín Avalos, presidente.

e.23 mayo.-N.° 2.485-v.27 mayo.

"UNIONE OSSOLANA"
Asociación Italiana de Socorros Mutuos y Cultura
956 - Darwin - 956

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

"La Asociación de Socorros Mutuos y Cultura "Unione Ossolana" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su local social, calle Darwin N.° 956, el día 7 de junio próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.
2.° Acordar a la Comisión Directiva facultades para alquilar toda la propiedad social de la calle Darwin 956.

Nota: Se previene a los señores asociados que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 15 de los Estatutos sociales, si transcurriese una hora después de la fijada en la convocatoria sin haberse logrado reunir número suficiente, la Asamblea se considerará constituída legalmente en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes."

Luis Rigotti, presidente. — Mario Grossi, secretario.

e.23 mayo-N.° 2473-v.27 mayo

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de junio próximo, a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 37 de los estatutos, que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta, que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del decreto reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2378-v.3 jun.

PRINCE GEORGE'S HALL LIMITED
Sociedad Anónima
(En Liquidación)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de junio de mil novecientos treinta y seis a las diecisiete horas en Sarmiento 1236, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.
Segundo: Consideración de la ampliación del crédito en cuenta corriente que el Banco de Londres y América del Sud Limitada tiene acordado a la Sociedad hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos garatizando dicho crédito con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad ubicado en la calle Sarmiento 1230 al 50.
Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

La Comisión Liquidadora.

e. 14 mayo.-N.° 2.293-v.1.° jun.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 1.° de junio de 1936, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Directorio.

e.9 mayo-N.° 2209-v.1.° jun.

UNIVERSIDAD POPULAR GRATUITA "BERNARDINO RIVADAVIA"
Figueroa 1063

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio.
2.° Renovación parcial del Consejo Directivo.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e.22 mayo-N.° 2457-v.26 mayo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 de mayo, a las 17 horas, en Luis Viale 3149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículos 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.16 mayo.-N.° 2392-v.29 mayo.

COMPAÑIA LELAC, MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Argentina
Sexta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1936, a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 555, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor don Alejandro E. Leloir, que cesa en su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1936.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en los escritorios de la Compañía, los títulos de sus acciones, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

e.15 mayo-N.° 2386-v.2 jun.

Sociedad Anónima
"LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros
Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 30 de abril de 1936, se convoca a los señores Accionistas, para la nueva reunión que se realizará el día 29 de mayo de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 33.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de cinco Directores suplentes, tres por dos años y dos por un año; y de un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.16 mayo-N.° 2309-v.29 mayo.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
(En Liquidación)
Asamblea General Extraordinaria

Por Resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Mayo de 1936, en el local social Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado de la Liquidación.
2.° Entrega de dividendo a los Accionistas a razón del tanto por ciento que resulte una vez satisfechas todas las obligaciones sociales.
3.° Honorarios de los liquidadores.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el aca.

Nota: se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se le otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).

La Comisión Liquidadora.

e.9 mayo-N.° 2.098-v.28 mayo.

Sociedad Anónima
"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"
Paseo Colón 515 - 4.° piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Paseo Colón número 515 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, al 31 de marzo de 1936.
2.° Autorizar al Directorio para ceder a la Municipalidad de General San Martín, la franja de terreno necesaria para el ensanche de la calle Florida, según plano que aparece en la memoria y obtener de los tenedores de debentures la aprobación necesaria.
3.° Elección de dos directores titulares y tres suplentes.
4.° Elección del síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 2218-v.28 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Viernes 12 de Junio próximo a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Determinación, en su caso, de la forma de la liquidación.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Ricardo D. Bascary, presidente. — Félix Crespo, director delegado.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios por lo menos 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.478-v.10 jun.

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el viernes 29 del corriente, a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2.° —Nombramiento de presidente honorario vitalicio de la Comisión Directiva, a favor del señor Pedro Gorritepe, por sus especiales servicios prestados a la Asociación, de acuerdo con el artículo 10, inciso d), de los estatutos.

3.° — Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, señor Manuel Inchausti, señor Martín B. Etcheberry, señor Pedro Gorritepe, señor Juan B. Mignaquy y doctor Santiago F. Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° — Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2226-v. 29 mayo

FIAT ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.° 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico.

2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Esteban Gras, e Ing. Guido Soria, que terminan sus mandatos.

3.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio

e.11 mayo.-N.° 2231.-v.29 mayo

SANATORIO "BUENOS AIRES"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio a las 18 horas, en General Urquiza 852

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.9 mayo.-N.° 2.219-v.25 mayo.

Sociedad Anónima "APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de Mayo.

El Presidente.

e.8 mayo.-N.° 2169-v.27 mayo.

COARICO

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Junio de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° Consideración de la renuncia de los directores y elección de nuevo directorio.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 2283-v.1.° jun.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores doctor Enrique Navarro Viola, doctor Salvador Oría y don Justo P. Sáenz, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1936|1937.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.7 mayo-N.° 2042-v.29 mayo

FRESONE MICHELI LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Mayo de 1936 a las 15 horas, en la Sede Social, Sarmiento 212 (7.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Forma de liquidación.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

Félix Fresone, presidente.

Nota: de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días del señalado en lo convocatoria.

e.9 mayo-N.° 2.094-v.28 mayo.

Cía. de Omnibus IBERO - AMERICANA

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo actual, a las 16 horas, en nuestra oficina, calle Nazca 2920

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, informe del Síndico y Balance General, tercer ejercicio.

2. Elección de nuevo Directorio por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y del suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio.

e.8 mayo-N.° 2.157-v.27 mayo.

"BOAR"

Industrial y Comercial S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 18 horas, en la calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes; síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 2207-v.28 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA "SOL"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del Capital Social.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 2 de junio de 1936 a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.11 mayo.-N.° 2228.-v.29 mayo

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 27 de mayo corriente, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 23 de mayo cte. inclusive, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

El Secretario.

e.5 mayo.-N.° 1950-v.27 mayo.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 19.30 horas, en su edificio Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los doctores Enrique M. Pueyrredón, Francisco Grimaldi y José Enrique Virasoro, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos a efectos del depósito anticipado de títulos.

e.9 mayo-N.° 2208-v.28 mayo

Sociedad Anónima "RADIX"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de mayo.

El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2170-v.27 mayo.

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A.

Comercial Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo N.° 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1936, a las 10 horas, en el local Social de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 832, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de enero de 1936.

2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 832, piso 5.°, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo N.° 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2091-v.27 mayo.

INSTITUCION "ALMA MATER"

Se convoca a los socios y benefactores de esta Institución, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas, en la Biblioteca de la Merced, calle Reconquista y Cangallo.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del balance vencido en el mes de mayo y a la renovación de la Comisión Directiva.

La Presidenta

e.16 mayo-N.° 2316-v.23 mayo

e.26 mayo-N.° 2316-v.27 mayo

CLUB SUIZO
DE BUENOS AIRES

Por la presente, se convoca a los señores socios a la XXIII Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 6 de junio de 1936, a las 21.15 horas, en el restaurant "Chez Solé Universal", Cangallo 1000.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de marzo de 1936.
2.° Consideración y aprobación del informe y Balance de Tesorería.
3.° Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios.
4.° Elección por el término de 2 años del Presidente, del Capitán y de 4 miembros para la C. D., en reemplazo de los siguientes señores. Carlos Brunner, Gustavo Ad. Lejeune, Reinaldo Agustoni, Jacques de Chambrier, F. Steiner, Alberto Stohler, respectivamente, y de 1 miembro por el término de 1 año para la C. D., por ausencia del señor Roberto Etienne.
Elección de dos miembros titulares y un suplente para la comisión revisora de cuentas.
5.° Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
6.° Eventuales.
Se ruega puntual asistencia.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
Carlos Brunner, presidente. — Reinaldo Agustoni, secretario.
e.23 mayo-N.° 2492-v.27 mayo.

Asociación
"FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de junio de 1936, a las 17 y ½ horas en el local Florida 524 (4.° piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la anterior Asamblea.
2.° — Consideración de la Memoria y Balance.
3.° — Elección de un delegado titular por un año, en reemplazo del señor Pedro Bidondo, que ha fallecido.
4.° — Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los señores D. Bayón, de la casa Noel y Cía. Ltda.; J. J. Azpiazu, de la casa M. S. Bagley y Cía. Ltda. y A. Saint, de la casa Saint Hnos., S. A. y los suplentes en reemplazo de los señores D. R. Bassi, de la casa D. Bassi y Cía., S. A.; F. Terrabusi, de la casa Establecimiento Modelo Terrabusi, S. A. y J. F. Lartigue, de la casa Sucesión de F. Lartigue, todos por expiración de mandato.
Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos, estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad mas uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — F. Howard, presidente. — E. W. Genser, secretario.
e.23 mayo.-N.° 2.479-v.4 jun.

MANDATARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Junio 1936, a las 14 1|2 horas, en Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.°, del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de liquidadores.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Directorio.
e.20 mayo-N.° 2.331-v.8 jun

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1.463-D-25|34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Puelches. (Distrito 25).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.20 mayo-v.30 mayo.

Expte. 1.456-D-18|34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Salta y Molinos (Distrito 18).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18 (Salta) o en Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.20 mayo-v.30 mayo.

Expte. 22.876-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12°), Sucursal 1, estación ferroviaria y puertos locales y recolección de la que se deposita en los buzones en dicha localidad.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 mayo-v.12 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de junio 1936, a las 14 y 14.30 horas, respectivamente, para la provisión de pan y leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes, F. C. O.), por el término de seis meses a contar del día 1. °de julio 1936.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la referida Secretaría y en Reconquista 269, Capital Federal.
Las Inspectoras
e.19 mayo.-v.26 mayo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día quince de junio (15) del año en curso, para el aprovisionamiento, durante el corriente año, a los establecimientos dependientes de este Ministerio y que a continuación se detalla:
A las 14 horas: Dispensario Público Nacional, Belgrano 2322.
A las 14.30 horas: Dispensario Público Nacional de la Boca, Almirante Brown 150, de los artículos referentes a los siguientes rubros: alimentos (carne, leche, pan y huevos); farmacia, medicamentos, útiles de laboratorio, drogas, etcétera; artículos de escritorio, libros y formularios; combustibles, lámparas eléctricas.
La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados precedentemente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten en los establecimientos citados y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — El Director de Administración.
e.15 mayo-v.26 mayo

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, llámase a licitación pública para la provisión de armarios y ficheros de acero, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros, cualquier día hábil de 12 a 16 y los sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado que diga "Presupuesto", hasta el día 12 de junio próximo, las que serán abiertas ante los interesados a las 16 horas, en la Secretaría de la Institución.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Eugenio Nágera, secretario.
e.14 mayo.-v.23 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casas

1.° Llámase a licitación para el 27 del corriente mes, a las 14.30 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado número 19 de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Callao, Córdoba, Pueyrredón y Las Heras.
2.° Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano de la propiedad, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.
3.° Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.15 mayo-v.26 mayo

Licitación pública

Llámase a licitación pública, a contar desde el día 19 de mayo de 1936, para la adquisición de ventanas de hierro, vidrieras fijas, puertas de hierro, ojos de buey, marcos de acero inoxidable, caño de acero galvanizado, bridas de hierro galvanizado, válvula a clapeta y una bomba centrífuga, destinados a la Cárcel que actualmente se construye en la localidad de Rawson (Chubut).
Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerde hierro balvanizado, válvula a clapeta do con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros Victoria 344.
El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de junio de 1936, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
Luis Ricci, Director de Administración.
e.19 mayo-v.26 mayo.

COLONIA HOGAR
"RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.
Expte. N.° 318-P-936

De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto N.° 79.772, (N.° 42 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 29 de mayo de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución, de los siguientes materiales:
800 kilos de lana criolla, especial para colchones.
224 metros de cotí de algodón, extra fuerte, ancho mts. 1,60.
2 kilos de hilo colchonero.
Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.
Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.
El Director
e.22 mayo.-v.1.° jun.

Expte. N.° P. 435|936.

Autorizado por S. Decretos número 81.545 y número 47 de Suministros, llámase a licitación privada hasta el día 29 re Mayo de 1936, a las 14.30 horas, por la mano de obra para la fabricación en la Institución, de 200.000 ladrillos de los llamados de cal, de las medidas y en las condiciones que se especifican en planillas y pliegos que se encuentran a disposición de quienes los soliciten.
Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado y sellado de ley, y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.
Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente, U. T. 4 Marcos Paz.
El Director.
e.23 mayo-v.2 jun.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, se llama a licitación pública, durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del Distrito Electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín número 553.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado con la leyenda "Licitación para la Impresión del Padrón", hasta el día diez y seis de junio a la hora 10, en que se procederá a su apertura, en presencia del Secretario Electoral y de los interesados que concurran.
San Luis, Mayo 8 de 1936. — Alex Jofré, Secretario Electoral.
e.15 mayo.-v.26 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 de junio de 1936, por: ampliación galpones y construcción tinglado (Pliego 3729), a las 14 horas, construcción cine teatro (3730), 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.
e.20 mayo.-v.30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1936, entre las 14 y 15.40 horas por: ampliación y montaje galpón (pliego 3708); cadena transmisión (3709); barra sondeo y accesorios (3710); material perforación (3711); esencia de pino, aguarrás vegetal (3713); retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.15 mayo.-v.26 mayo.

Llámase a licitación pública para el 19 de junio de 1936, por: ampliación galpones y construcción tinglado (Pliego 3730), a las 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 mayo.-v.30 mayo.

Llámase a licitación pública para el 18 de junio 1936, entre las 14 y 16.20 horas por: cobre y bronce rezago (Pliego 3721); formularios (3722); chassis camión (3723); útiles dibujo (3724); tubos de cobre (3725); mangueras de goma (3726); empaquetaduras (3727); tambores galvanizados (3728); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 mayo.-v.30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 de junio de 1936, entre las 14 y 15.40 horas por: líquido para producir espuma (pliego 3714); drogas (3715); papel heliográfico (3716); torres perforación (3717); válvulas y accesorios (3718); cables de acero (3719); retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.15 mayo.-v.26 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 11.748-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.19 mayo.-v.26 mayo.

DIRECCON NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de 50 cintas metálicas, inoxidables, milimetradas, de 25 metros y 20 estuches con herramientas para la compostura de las mismas, dentro de la suma de $ 2.800.— m|n.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.29 abr.-N.° 2883-v.4 mayo.
e.22 mayo.-N.° 2883-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de formularios para la casa central y seccionales, dentro de la suma de $ 2.100.— m|n

Los pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.29 abr.-N.° 2886-v.4 mayo.
e.22 mayo-N.° 2886-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 18 de junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital, para adjudicar la provisión de dos camiones, dentro de la suma de $ 9.000.— m|n.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.20 mayo.-N.° 2926-v.26 mayo.
e.17 jun.-N.° 2926-v.18 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de junio de 1936, a las 14 horas, para contratar la instalación de teléfonos internos en el edificio destinado a la Cabecera del Primer Distrito de Correos y Telégrafos en la Ciudad de Rosario.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.20 mayo-v.30 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de junio de 1936, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón "Especialidades" en el Hospital Nacional de Clínicas de la Ciudad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso), y en las de la VI Zona (9 de Julio 761, Córdoba), de la misma repartición, previo pago de la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además podrá obtenerse vista de esa documentación en la secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce 278, 5.° piso), y en el Juzgado Federal de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.20 mayo-v.30 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 88|36; O. C. 617|36.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que detállanse a continuación y para las fechas que se indican:

2 de julio de 1936: Reflectores, (O. C. 88|36).

3 de julio de 1936: Acero dulce en barras redondas, (O. C. 617|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú número 4, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados, y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.23 mayo-v.29 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don **Ramón Cartelle**, durante el término de diez días, para que en su carácter de fiador solidario de Ramón Cartelle (hijo), ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 3.000 m|n., importe de la fianza suscrita, y por cargos formalizados al causante en la causa fiscal N.° 106|1934; bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo N.° 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.20 mayo-N.° 25-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, por el presente, intímase a la Sucesión de don **Ramón Caimi Garmendia**, para que dentro del término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, ingrese a favor de la Tesorería General de la Nación, conforme al artículo 74, de la Ley 428, el importe del cargo de pesos 3.296,40 m|n., formalizado por la resolución 3977, de julio de 1934, dictada en la cuenta 1750 de 1933; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.20 mayo-N.° 26-s|p.p.-v.2 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Francisco Palomo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 90.03 m|n. (noventa pesos con tres centavos moneda nacional), importe del cargo formulado al señor Francisco Palomo, por Res. N.° 467 de 1934, y reposición de fojas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (C. Fiscal N.° 49|934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.— e.13 mayo.-N.° 24 s|p.p.-v.26 mayo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de Rezagos Nos. 77|88, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 77

Vapor Pan América, paquete 4456; fecha de entrada al puerto julio 25|934; marca E. G.; números 312|13, 2 tambores.

Legajo de rezagos N.° 78

Vapor S. Cross, paquete 8251; fecha de entrada al puerto agosto 7|935; marca N. Y. F. E.; N.° 100, 1 bocoy y N.° 101, 1 paquete.

Legajo de rezagos N.° 79

Vapor E. Prince, paquete 9117; fecha de entrada al puerto agosto 28|35; marca J. H.; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 80

Vapor Arabia Marú, paquete 4452; fecha de entrada al puerto abril 30|35; marca 25 A. 2.000; s|n., 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 81

Vapor H. Patriot, paquete 7793; fecha de entrada al puerto julio 27|35; marca Teresa Urpi; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 82

Vapor Neptunia, paquete 7879; fecha de entrada al puerto julio 29|935; marca G. B.; números 102|06, 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 83

Vapor Campana, paquete 8416; fecha de entrada al puerto agosto 11|935; marca Amerio; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 84

Vapor C. S. Tomé, paquete 5900; fecha de entrada al puerto junio 9|35; marca E. B.; números 143|48, 6 cajones.

Legajo de rezagos N.° 85

Vapor C. S. Tomé, paquete 5900; fecha de entrada al puerto junio 9|935, marca G. B.; números 206|10, 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 86

Vapor S. Catharina, paquete 6071, fecha de entrada al puerto junio 13|935; marca R. F. B.; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 87

Vapor Cap. Norte, paquete 8142; fecha de entrada al puerto agosto 5|935, marca B. A.; números 352|55, 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 88

Vapor G. Artigas, paquete 7514; fecha de entrada al puerto julio 20|935; marca Buenos Aires; número 16526; 1 caja.

El Jefe

e.23 mayo.-v.29 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Isabel Antonia Martínez de Saldugaray**, y doña **María Juana Saldugaray**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Beltrán Saldugaray.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carolina Galante de Romero**, por sí y su hija menor Dora Amanda Romero, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex agente de la Policía de la Capital, don Teodolín Romero.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Eufemia Ponce**, para su hijo menor Horacio Alfredo Mones Ruiz, y por sí **María Emma Mones Ruiz**, en su carácter de hijos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Alfredo José Mones Ruiz.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Contón de Rivadulla, Juana Julia del Carmen** y **Rosa Fernanda Rivadulla**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Juan Rivadulla Baamonde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela Peraggini de Mazzuglia**, por sí y sus hijos menores Héctor Antonio y Rubén Mazzuglia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jornalero del Ministerio de Agricultura, don Antonio Mazzuglia.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elsa Martelli de Seilhan**, por sí y su hija menor Lidia Seilhan, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Peón de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alejandro Seilhan.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Ricardo Agustini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Plácida Méndez de Vilas**, y doña **Plácida Vilas**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Peón de la Aduana de la Capital, don José María Gumersindo Vilas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Margarita Orsi de Mantello** y doña **Emma Angela Mantello**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex .... don Pedro Mantello.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Arbiza de Mazparrote**, y doña **María Isabel Mazparrote**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Marina, don Leocadio Mazparrote.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Manuela Benítez de Corengi**, por sí y su hija menor María Carmen Corengi, y doña **María Luisa Corengi**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Luis Corengi.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Anunciado Antonio Froio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Molle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Bussoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Sola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Celsa Marina Manzanares de Dolagaray**, por sí y sus hijos menores Otilia Teresa, Lidia Sonia, José Luis, Elsa Angélica y Héctor Carlos Dolagaray, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Dolagaray.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.23 mayo-v.27 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Adela Segunda Dupuy de Arecha**, para sí y sus hijos menores, Guillermo Ernesto y Adela María, en su carácter de viuda e hijos del ex profesor de la Escuela Normal Mixta de Tandil, don Claudio Rogelio Arecha.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dominga Villarruel de Pontiroli**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Hércules Pontiroli.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936. —

El Prosecretario.

e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Dolores del Carmen Portunato de Massa**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Daniel Valentín Massa.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Luisa Matilde Creswell de Broughton** y **Kate Louisa Broughton**, en su carácter de viuda e hija del ex mecánico del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate, don Ricardo Broughton.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

El Prosecretario.

e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 37 de la Ley 4349, doña **María Gracia Aráuco de Giorgini**, por sí y sus hijos menores don Eduardo Rubens, Roberto Vicente, y por sí **María Juana**, **María Rosa** y **Juan Giorgini**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado don **Antonio** Giorgini.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

El Prosecretario.

e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Fanny Orellana**, en su carácter de hija del ex jubilado, don José Napoleón Orellana.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

El Prosecretario.

e.23 mayo. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Victorio Pontar, que deben apejrsonarse al domicilio de la misma,, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Olegario Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudencio E. Borlandelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Secretario.

e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Villalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teógenes Poyo Poyo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Martinich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario
e.16 mayo-v.23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Decaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don Carlos F. Perando, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Marino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Zubcic Yupunovitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Vesely (o Edmundo Wessely)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depisitado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Modarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabri Salas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coltrinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Padilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 582-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17 a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.233, calle Chajarí Machaín, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.º 776 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.109, calle Jaramillo y Plaza, lote 14, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.º 777 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarke**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.º 785 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Pilar López de Calbo**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 mayo-N.º 779 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Castillo**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.20 mayo-N.º 780 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.206, calle Avenida Nacional y Llavallol, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.º 778 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mazota**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.20 mayo-N.º 783 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.20 mayo-N.º 787 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera .publicación del presente, a **Domingo Arias Ochoa y Rosa de Ochoa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.20 mayo-N.º 790 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Entroscasi**, procesado por el delito de defraudación, causa N.º 10.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pedro M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.º 791 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Seriel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.20 mayo-N.º 795 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Cruz Gorostegui** y a **José Gorostegui**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 mayo-N.º 793 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Peracovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 mayo-N.º 794 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.420, calle Esperanza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.20 mayo-N.º 755 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la Avda. Forest entre Núñez y Republiquetas, Parroquia 21-B, manzana 139, Parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.º 745-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Enrique Lobasso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.º 599 v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.º 713 s|p.p.-v.19 jun

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alberto o Alberto B. Watson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 mayo-N.º 714 s|p.p.-v.19 jun

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama, y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Forest N.º 3401, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.º 742-s|p.p.-v.28 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de Antonio Marchesano y Antonia De Carli.

Bue nos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.29 abr.-N.º 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López y José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.º 644-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.20 abr.-N.º 628-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Mahomet Contar**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.13 mayo-N.º 717 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del del presente, a **Manuel César Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.29 abr.-N.º 631-v.5 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo**.

Bu nos Aires, Abril 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.º 709 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Bacigalupo**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.22 abr.-N.º 577-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Antonio Manna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.29 abr.-N.º 636-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.20 mayo-N.º 792 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre García del Río y Pacheco, parroquia 18, manzana 225, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.655), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante (Expte. número 13.695), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Morán N.° 3448, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.565, calle Llavallol y Gutenberg, lote A., parte manzana 210, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 750 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abril-N.° 591-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rial** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 600-v.29 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.579, calle R. Gutiérrez y Avenida Tres Cruces, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del ano 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.406, calle Lacar, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes N.° 4501, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimieto de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 766s|p.p.-v.8. jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Parisi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 689 s|.p.p-v.12 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pinto**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, citese por el término de treinta días, a **Manuel Rodriguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esther Méndez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 593-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr-N.° 634-v.5 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.203, calle Avenida San Martín y Avda. Nacional, lote 10, manzana 226, que el Fisc Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Penorino, secretario.

e.20 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.8 jun.

El Juez doctor **Horacio H. Dobranich**, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Raquel Coralli**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr N.° 639 v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 abr.-N.° 641-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 643 v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli, Antonio Novo, Ernesto Bartolomé Marchiselli y Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria N.° 4341, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 771 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. **Miguens**, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 1438, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 mayo-N.° 744-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15.ª, partidas 43.597 y 43.598, calles Avenida San Martín, lote 13, manzana 209; y Avenida San Martín, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 751 s|p.p-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.062, calle Chivilcoy N.° 4304, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 765 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.169, calle Orán, lote 10, manzana 129, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.058, calle Chivilcoy, lote 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 764 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.660, calle Navarro, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 757 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida Nacional N.° 3900, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 758 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15ª, partidas $44.753|4^{1}$, $44.753|4^{2}$, $44.753|4^{3}$, $44.753|4^{4}$ y $44.753|4^{5}$, calle Pareja, lote 2, lote 4, lote 6, lote 8 y lote 10, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro de impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 759 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida $44.753|4^{13}$, calle Fernández Enciso, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 760 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de qince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.855, calle Chivilcoy, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 761 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.487, calle Linneo, lote 5, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 772 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.491, calle Sanabria, lote 1, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sam o Samuel Buchenholz** y a **Salomón Buchenholz**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 788 s|pp.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega entre Murature y A. M. Cervantes, Parroquia 20-F, manzana 132, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 743-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest, entre Núñez y Republiquetas, parroquia 21 B, manzana 138, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 796 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: David Alvarez Cienfuegos y Alfredo Rodríguez Idizarri, procesados por defraudación; Pedro Astorino, Armando Ferrara (a) Patatín, Víctor Castillo y César Castiñeyras, por estafa; Augusto Arecco, Basilio Ramunusky, José M. García, Servanda Suárez e Isidro Manuel Blanco, por hurto; Di Nuzo (h.) y Martina Pansarasa de Dabini, el primero por robo y la última por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.22 abr.-N.° 598-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom** y **Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ostrovsky**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 585-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabeza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 645-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Agapito Cercadillo**.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.22 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.29 mayo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Emilio Vukosic o Vukusic**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Garrido**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abr.-N.° 597-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Frugoni (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 596-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González**.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reiman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.22 abr.-N.° 584-v.29 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein**.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 625-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Juan Scorpanitti (a) "Pirula", procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.
e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi o Azusmendi**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **María de la Concepción Alfonso de Núñez**.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.
e.22 abr.-N.° 580-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón Ferrer**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.
e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Alberto M. Ferrari**.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Delluca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.22 abr.-N.° 586-v.29 mayo.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.6 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lorenzo Noya y Mateo Abate**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.22 abr.-N.° 602-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Justo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Sergio Rogelio Sanabria**, procesado por el delitto de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Manuel Abrego**, procesado por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos Rutman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.
Buenos Aires. Abril 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 abr.-N.° 581-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 mayo-N.° 676 s|pp. v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavelle. Centro.
e.6 mayo.-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.158, calle Mercedes, lote A, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.266, calle José Cubas, lote 12, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 bis. s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.276, calle Gutenberg, lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 768 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, calle Gutenberg 4667, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 769 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Sixto Oviedo, secretario.

e.20 mayo-N.° 789 s|pp.-v.26 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Filomena Torricelli de Gliosca**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol 4528|34, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.012, calle Asunción, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 762 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª; partida 45.055, calle Habana, lote 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 763 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Aros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.20 mayo-N.° 784 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Bernarda Barros de Villar.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 mayo-N.° 783-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.214, calle Avda. San Martín, Pareja y Llavallol, manzana 227, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eduardo González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Maximino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 588-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto calificado y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 589-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **César Castiñeiras**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abr.-N.° 590-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Yacina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 587-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Rivas y Julio Sreider**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 592-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vitelmo Montero.**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.22 abr N.° 576-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 630-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Crauch**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 692 s|pp-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Albertino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 579-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 612-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado enla Circunscripción 15ª, calle Avenida Nacional N.° 4220, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 770 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Castillo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 mayo-N.° 726 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la fracción B, Sección 3, lote al Sud Río Puerto Deseado, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 701 s|p p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 701 s|p p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 12 N, de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 702 s|p p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 702 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territoria Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. E. de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 703 s|p p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 704 s|p p.-v.18 sep.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.13 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena Curri (a) "La Mora"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 735-s.p|p|-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.° 696 s|p p.-v.19 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Dicardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carlos Senna**.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fontela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 728-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abr.-N.° 601-v 29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adrián Líbano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Quiroga**, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis y Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Delfino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 583-v.29 mayo

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a las personas que se crean con derecho a los bienes del extinguido **"Círculo de Sub Oficiales del Ejército y la Armada"**.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.20 mayo-N.° 782 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 mayo-N.° 739-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Imberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e13 mayo-N.° 732-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Muzzio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.13 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Raúl Ferazze Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e29 abr.-N.° 614-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adelfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10.222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 719 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Villarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 710 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Herminia Homa de Archaud Gueiska o Archau Gelska**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.13 mayo-N.° 715 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gotta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 [illegible] s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liverpool Tejera o Tejada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 712 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912, M. 2.883.478), para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 721 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Chumiach**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calbiño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez Dr. Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Antonia Airoldi**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.22 abril-N.° 594-v.29 mayo

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rollando o Vitale Rollando**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Beeú, secretario.

e.13 mayo-N.° 718 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amadeo Fontana, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defrauración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abril-N.° 595-v.29 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Felisa o Felicita Grassano o Felisa o Felicita Grassano de Maineri, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.13 mayo-N.° 711 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Misael Mario Quinteros**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Castelberg**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 716 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Beeú; p. a. s.: Diego Bárcena, secretarios.

e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — Alex Jofré, secretario electoral.

e.29 abr.-N.° 640-v.5 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GRASSI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación: Primero. — Los Sres. Italo Luis Grassi, que firma I. Luis Grassi, de estado civil casado, y Roberto Santiago Grassi, que firma R. S. Grassi, de estado civil soltero, ambos mayores de edad, de nacionalidad argentinos y domiciliados en esta capital, Avda. Roque Sáenz Peña 616, han convenido la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones del presente contrato y de la Ley N.° 11.645. — Segundo: — Dicha sociedad se denominará "**Grassi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**"; tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Avda. Roque Sáenz Peña 616 y se constituye por tiempo indeterminado. — Tercero: — Tendrá por objeto la representación de casas de comercio nacionales y extranjeras, los negocios de importación y en general la realización de toda clase de actos de comercio, a cuyo efecto se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva, Grassi Hermanos, constituída por contrato de fecha 30 de Julio de 1934. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por ambos socios por partes iguales en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes ejercerán las funciones de gerentes individual y separadamente, teniendo a tal fin cada uno de ellos, el pleno uso de la firma social, la que no podrán comprometer en operaciones ajenas a las de la sociedad. — En tal carácter están facultados para realizar todos los actos y contratos que requiera la evolución social y comercial del negocio, quedando autorizados también para otorgar poderes especiales o generales, para ser sustituídos por terceros en sus funciones; pudiendo por lo tanto en nombre de la Sociedad comprar, vender, permutar, aceptar daciones en pago, cobrar, girar, endosar, descontar letras u otros documentos, dar y tomar dinero prestado, con garantías reales o personales, firmar aceptaciones o cualquier obligación ante los Bancos, tanto particulares como oficiales, inclusó el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina o el de la Provincia de Buenos Aires, ya sea por bienes muebles o inmuebles; otorgar o solicitar créditos, dar quitas o cartas de pago, cancelaciones y demás recibos, firmando las escrituras y documentos que fueran menester, estar en juicio como actores o demandados y realizar todos aquellos actos que su acción requiera, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, siendo esta especificación enunciativa y no limitativa. — Sexto: — Las utilidades se determinarán por balances anuales y previa deducción del 5 o|o para la constitución del fondo de reserva legal, se dividirán por partes iguales, salvo que no alcance a la suma de ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en cuyo caso al socio Roberto Santiago Grassi le corresponderán cuatro mil doscientos pesos o la que resulte si fuera menor, y al socio Italo Luis Grassi, el remanente. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Séptimo: — La expresión de voluntad a que se refiere el Art. 17 de la Ley 11.645. tendrá lugar por acuerdo de ambos socios; en caso de disconformidad se procederá en la forma que dispone el Art. 448 del Código de Comercio. — Octavo: — Cualquiera de los socios tendrá derecho a la disolución de la sociedad en cualquier momento, dando aviso al otro con seis meses de anticipación. — Noveno: — En caso de liquidación de la sociedad se procederá de acuerdo con lo establecido en los Arts. 434 y 447 del Código de Comercio. — El presente contrato se extiende en dos sellos nacionales valor de un peso cincuenta centavos cada uno del año en curso, números 405.897 y 405.898, en Buenos Aires, a veinte días de Abril del año en curso, mil novecientos treinta y seis. — I. Luis Grassi. — R. S. Grassi. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

Mario Lassaga, secretario.

e22 mayo-N.° 2454-v28 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 116.055

SIN RIVAL

Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. S. A. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Sin Rival" N.° 116.055, que les fué concedida por esta Dirección en junio 28|1929; en cuanto se refiere a un aparato que combina la salida de agua caliente y fría en la bañadera y en la lluvia, por medio de un dispositivo especial y flor de descarga para lluvia o ducha únicamente, de la clase 14. — Aviso N.° 1406.

v.30 mayo.

Marca Renunciada N.° 138.392

SUPLEX

National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Suplex" N.° 138.392 que les fué concedida por esta Dirección en octubre 26 de 1932; en cuanto se refiere a carbones para lámparas o luces usadas en conección con dichos carbones, de la clase 20. — Aviso N.° 1272.

v.30 mayo.

Acta N.° 179.781

IVOREA

Enero 11 de 1935. — Snia-Viscosa, Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir fibras artificiales e hilados artificiales o mixtos, de la clase 3. — Aviso N.° 21.924.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.424

FOSFOTORIUM

Junio 19 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.728. — Aviso N.° 24.576.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.812

TORIOVULOS

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.868. — Aviso N.° 24.948.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.813

TORIODOFOSFOL

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.867. — Aviso N.° 24.949.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.814

TORIFOSFITOS

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.866. — Aviso N.° 24.950.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.815

TORIQUININA

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.870. — Aviso N.° 24.951.

v.30 mayo.

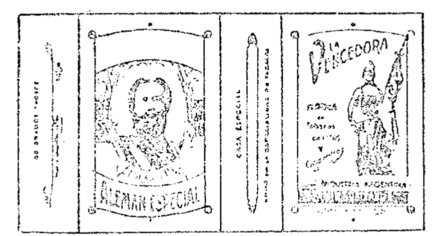
Acta N.° 183.594

CHANTECLER

Agosto 2 de 1935. — M. Rey & Cía. de París Francia y Buenos Aires, Rep. Arg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.866. — Aviso N.° 25.757.

v.30 mayo.

Acta N.° 186.602



Diciembre 23 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.016. — Aviso N.° 28.729.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.084

Enero 16 de 1936. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir aceite de maní, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.942. — Aviso número 29.229.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.678

ÓVULOS NAFISAL ZIMMER

Febrero 19 de 1936. — Vereinigte Chininfabriken Zimmer & Co. G. m. b. H., de Frankfurt|Main, Alemania. — Para distinguir óvulos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 335.

v.30 mayo.

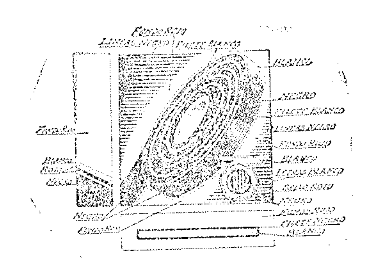
Acta N.° 187.709



Febrero 20 de 1936. — B. G. Lappas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 94.974. — Aviso N.° 29.569.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.803



Febrero 28 de 1936. — Joaquín Cruz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 421.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.824



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 29 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 95.929. — Aviso N.° 248.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.826



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 29 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir grasas comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.938. — Aviso N.° 246.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.825



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 29 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 95.930. — Aviso N.° 247.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.904



Marzo 5 de 1936. — Mateo Trabb e Hijo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 95.435. — Aviso número 504.

v.30 mayo.

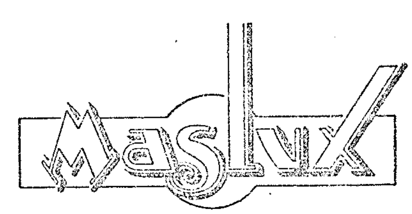
Acta N.° 188.133



Marzo 18 de 1936. — Sucesión de Carlos Bancalari. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Corregida en abril 29 de 1936. — Aviso N.° 632.

v.30 mayo.

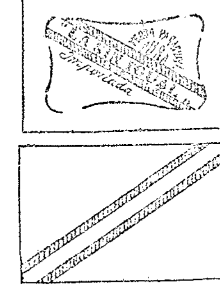
Acta N.° 188.179



Marzo 20 de 1936. — Albini Lerici & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 821.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.262



Marzo 24 de 1936. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.312. — Aviso N.° 551.

v.30 mayo.

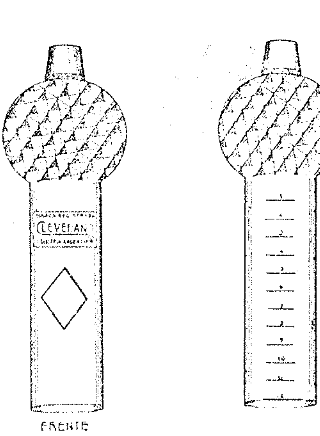
Acta N.° 188.252



Marzo 23 de 1936. — S. A. Del Bono Ltda. Bodegas y Viñedos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.785. — Aviso N.° 833.

v.30 mayo.

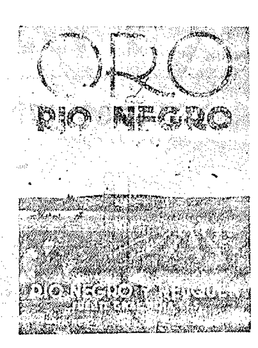
Acta N.° 188.274



Marzo 24 de 1936. — Antonio I. Ulecia. — Para distinguir lociones, aguas perfumadas, extractos, esencias, dentífricos, aceites de tocador, preparados para el cabello, brillantinas, jabones líquidos de tocador, shampooing, cremas de tocador, y en general todo artículo líquido o semilíquido para ser usado en perfumería y tocador, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 883.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.323



Marzo 27 de 1936. — Amadeo Cresto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 921.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.021



Mayo 4 de 1936. — Carlos Barioni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1619.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.022

CEROTE

Mayo 4 de 1936. — Raquel Agrelo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 96.470. — Aviso número 1618.

v.30 mayo.

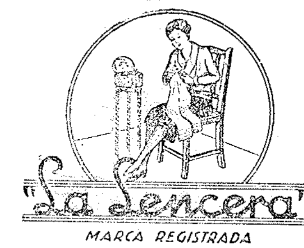
Acta N.° 189.023



Mayo 4 de 1936. — Darnond & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1620.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.024



Mayo 4 de 1936. — Darnond & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1621.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.025

SAN FERNANDO
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 4 de 1936. — Diego F. Boraggio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1622.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.026

MUNDO FORENSE

Mayo 4 de 1936. — Enrique Feinmann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1623.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.027

LUCERO

Mayo 4 de 1936. — Zacarías Mirochnik. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos: impresiones, reproducciones, publicaciones y artículos de propaganda en general. — Aviso número 1626.

v.30 mayo.

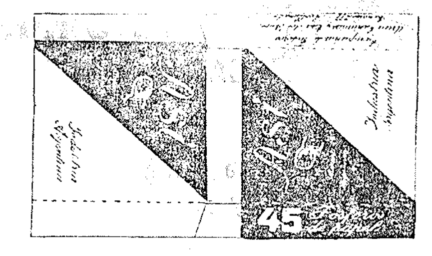
Acta N.° 189.040

RO-DE-COS

Mayo 5 de 1936. — Rodríguez, De Fina & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1636.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.028



Mayo 4 de 1936. — Cía. de Fósforos Urrea Cañadas & Cía. S. A. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 1625.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.029



Mayo 4 de 1936. — Pedro Tejedor & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos fósforos. — Aviso número 1616.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.030



Mayo 4 de 1936. — Antonio Gago. — Para distinguir lavandina, legías y jabones, de la clase 14. — Aviso número 1617.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.033

CONTINENTAL

Mayo 4 de 1936. — Juan Calvo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: telas y tejidos impermeables, cuellos, pecheras y puños de papel y tela. — Aviso número 1528.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.035



Mayo 5 de 1936. — Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1349.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.043

PRINCETEAU

Mayo 5 de 1936. — Eduardo Pons. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.649. — Aviso número 1635.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.037



Mayo 5 de 1936. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1351.

v.30 mayo.

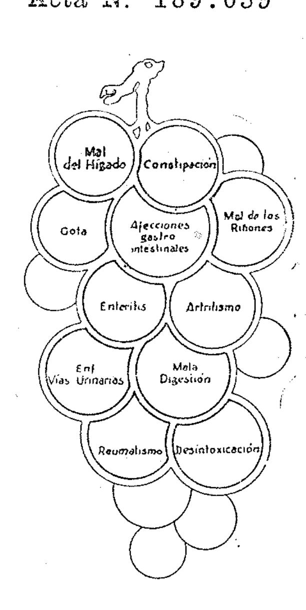
Acta N.° 189.038



Mayo 5 de 1936. — Sindicato Lactona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1352.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.039



Mayo 5 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1353.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.018

LANITAL

Mayo 4 de 1936. — Andrés Sperry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1628.

v.30 mayo.

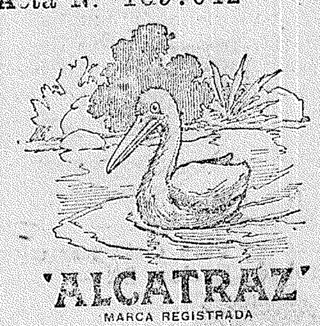
Acta N.° 189.041



ayo 5 de 1936. — S. A. Bodegas y hos Vicente Laurente Ltda. — distinguir bebidas en general, no cinales, alcohólicas o no, alcohol, de ase 23. — Aviso número 1632.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.042



ayo 5 de 1936. — Emilio Pezza & — Para distinguir bebidas en geneno medicinales, alcohólicas o no, al-l, de la clase 23. — Renovación de úmero 98.961. — Aviso número 1633.

v.30 mayo.

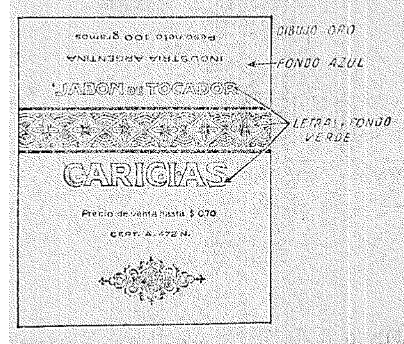
Acta N.° 189.044



Mayo 5 de 1936. — Francisco Criulli. — Para distinguir bebidas en eral, no medicinales, alcohólicas o no, hol, de la clase 23. — Renovación la número 96.910. — Aviso número 4.

v.30 mayo.

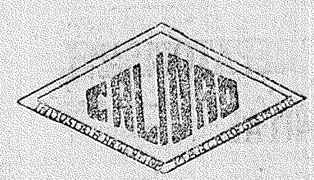
Acta N.° 189.045



Mayo 5 de 1936. — Ignacio Gonzá- — Para distinguir jabones de toca-, de la clase 16. — Aviso número 6.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.527



Abril 8 de 1936. — Jacobo Eulogio chesberho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como gredientes en la alimentación, de la se 22. — Renovación de la número .774. — Aviso número 1095.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.046



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicias, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 96.779. — Aviso número 1642.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.047



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.780. — Aviso número 1643.

v.30 mayo.

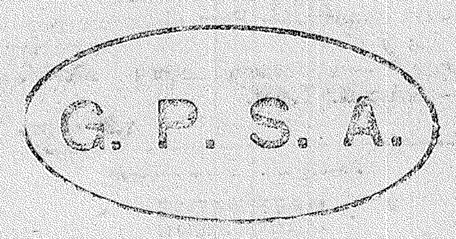
Acta N.° 188.704

REGIMEN

Abril 20 de 1936. — Cía. Industrial Sud-Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.712. — Aviso número 1305.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.705



Abril 20 de 1936. — Cía. Industrial Sud-Americana S. A. — Para distinguir productos de panadería y pastelería, de la clase 22. — Renovación de la número 95.612. — Aviso número 1306.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.767

FORMALIN

Abril 22 de 1936. — Schering Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.401. — Aviso N.° 1255.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.811

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1417.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.812

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1418.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.813

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 1419.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.814

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1420.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.815

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1421.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.816

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 1422.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.817

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1423.

Acta N.° 188.818

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1424.

Acta N.° 188.819

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 1425.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.820

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1426.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.822

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 1428.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.824

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1430.

v.30 mayo.

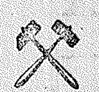
Acta N.° 188.837

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1486.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.943



DOS MARTILLOS

Abril 29 de 1936. — Enrique Ducte S. en C. — Para distinguir cueros y pieles en bruto o sin preparar, de la clase 19. — Renovación de la número 96.741. — Aviso número 1334.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.997



Abril 30 de 1936. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 98.236. — Aviso número 1599.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.996

EL ABUELO

Abril 30 de 1936. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 98.235. — Aviso número 1596.

v.30 mayo.

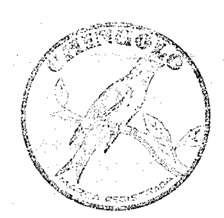
Acta N.° 188.999

EL RIOJANO
MARCA REGISTRADA

Abril 30 de 1936. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 98.238. — Aviso número 1598.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.020



Mayo 4 de 1936. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1630.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.048



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en ortas clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.781. — Aviso N.° 1.644.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.050



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.783. — Aviso N.° 1646.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.049



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 96.782. — Aviso N.° 1645.

v.30 mayo.

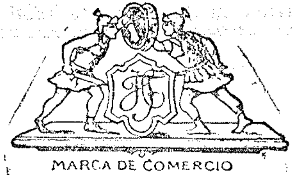
Acta N.° 189.051



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 96.784. — Aviso N.° 1647.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.052



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.790. — Aviso N.° 1648.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.053



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.788. — Aviso número 1649.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.054



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 96.793. — Aviso N.° 1650.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.058

MINIMAX

Mayo 5 de 1936. — Minimax-Export Compagnie, N. V., de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir aparatos en gene- París, Francia. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 97.761. — Aviso N.° 1.654.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.055



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.800. — Aviso N.° 1651.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.063

SALMON

Mayo 5 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1639.

v.30 mayo.

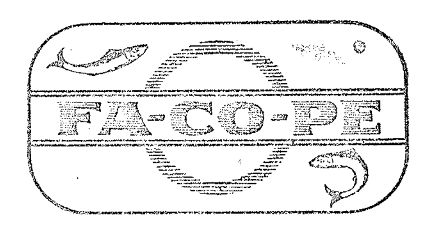
Acta N.° 189.056



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas e telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 97.508. — Aviso N.° 1652.

v.30 mayo.

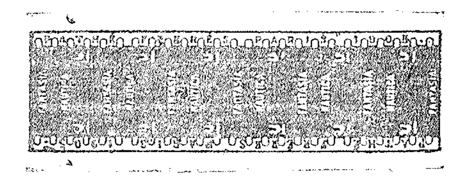
Acta N.° 189.057



Mayo 5 de 1936. — Attilio Gaggero. de Bueu, Pontevedra, Galicia, España. — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Aviso N.° 1653.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.059



Mayo 5 de 1936. — Pathé-Cinema, Anciens Etablissements Pathé-Fréres, de París, Francia. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 97.761. — Aviso N.° 1.654.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.060

SALUTARIS

Mayo 5 de 1936. — Andrés Bajo Geijo. — Para distinguir hierbas y flores medicinales y aromáticas en general, para infusiones y bebidas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 1662.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.061

SALUTARIS

Mayo 5 de 1936. — Andrés Bajo Geijo. — Para distinguir hierbas y flores secas y aromáticas en general para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22; menos: yerba mate. — Aviso número 1661.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.064



Mayo 5 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1640.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.065

LA BARONESSE

Mayo 5 de 1936. — Die Eau d logne & Parfumerie Fabrik Gl gasse N.° 4711, Gegenuber der depost von Ferd, Mulhens, de Co Rhin, Alemania. — Para distingui fecciones, calzados, sastrería, som ría, pasamanería, bonetería, modas, tillería abaniquería, paragüería, m ría, guantería, perfumería, tafile de la clase 16; menos: zapatilla Aviso N.° 1641.

v.30

Acta N.° 189.066



Mayo 5 de 1936. — Melano & F giani. — Para distinguir quesos e neral, de la clase 22. — Renovació la número 95.918. — Aviso nú 1659.

v.30 m

Acta N.° 189.067

OTHELLO

Mayo 5 de 1936. — Schwan B tift Fabrik A. G., de Nüremberg, Ale nia. — Para distinguir artículos y terial de escritorio y dibujo en gen lápices y gomas de borrar que se fa can en Alemania, de la clase 18. Renovación de la N.° 97.139. — so N.° 1657.

v.30 m

Acta N.° 189.068

MORTON

Mayo 5 de 1936. — Federico A. grassus. — Para distinguir artículo material de imprenta, librería, pap ría, litografía, encuadernación, carto ría, enseñanza y dibujo, artículos de critorio, máquinas de escribir, calc y de controlar tintas, de la clase 18. Renovación de la N.° 96.583. — Av N.° 1656.

v.30 ma

Acta N.° 189.070



CÚ - CÚ

Mayo 6 de 1936. — Angel Vivanco Cía., Sociedad de Responsabilidad Lt — Capital $ 1.400.000. — Para disti guir substancias alimenticias o emple das como ingredientes en la alimentaci de la clase 22. — Renovación de la n mero 97.594. — Aviso N.° 1675.

v.30 may

Acta N.° 189.071

HEPATOBISMOL

Mayo 6 de 1936. — Verardo & Ci — Para distinguir substancias y pr ductos usados en medicina, farmacia, v terinaria e higiene; drogas naturales preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de us doméstico, de la clase 2. — Aviso n mero 1676.

v.30 mayo

Acta N.° 189.072

BROMIDROSIS

yo 6 de 1936. — Scholl Manufac-
y Company Inc., de Chicago, Illi-
E. U. de América. — Para distin-
substancias y productos usados en
ina, farmacia, veterinaria e higie-
rogas naturales o preparadas, aguas
ales y vinos y tónicos medicinales,
icidas de uso doméstico, de la cla-
— Aviso N.° 1677.

v.30 mayo.

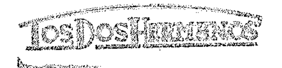
Acta N.° 189.075

STETSON

yo 6 de 1936. — John B. Stetson
any de Philadelphia, Pennsylvania
. de América. — Para distinguir
ecciones, calzados, sastrería, som-
ría, pasamanería, bonetería, modas,
llería, abaniquería, paragüería,
ría, guantería, perfumería, tafi-
a, de la clase 16. — Aviso N.°

v.30 mayo.

Acta N.° 189.079



yo 6 de 1936. — Strazgerodsky
. — Para distinguir confecciones,
los, sastrería, sombrerería, pasa-
ría, bonetería, modas, puntillería,
quería, paragüería, mercería, guan-
perfumería, tafiletería, de la cla-
. — Aviso N.° 1637.

v.30 mayo.

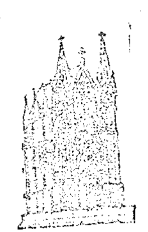
Acta N.° 189.080

TOT-DIGAL

yo 6 de 1936. — Armando Novelli.
ra distinguir substancias y produc-
sados en medicina, farmacia, vete-
ia e higiene; drogas naturales o
radas, aguas minerales y vinos y
os medicinales, insecticidas de uso
stico, de la clase 2. — Aviso N.°

v.30 mayo.

Acta N.° 189.078



yo 6 de 1936. — Wallaert Fréres,
lle, Francia. — Para distinguir hi-
hilados en general, de la clase 16
viso N.° 1682.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.083



yo 7 de 1936. — Alejandro San-
— Para distinguir vino, de la
23. — Renovación de la número
6. — Aviso N.° 1708.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.082

CHAPARTEGUI

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1936. — Chapartegui & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1701.

v.30 mayo.

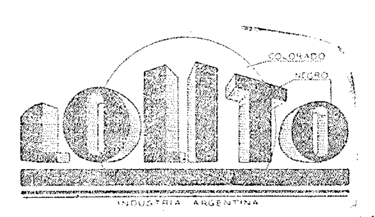
Acta N.° 189.084

RAZVITE

Mayo 6 de 1936. — Mario Ruella. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1667.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.085



Mayo 6 de 1936. — Laruffa & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 1720.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.086

GAMIL

Mayo 7 de 1936. — Guillermo S. Gagliardini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 1 4. — Aviso N.° 1726.

v.30 mayo.

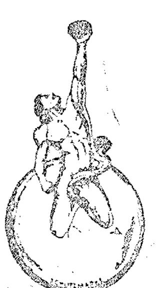
Acta N.° 189.081



Mayo 6 de 1936. — Chapartegui & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1700.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.100



Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso N.° 1687.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.091



Mayo 7 de 1936. — Wester & Butz, de Solingen, Alemania. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.177. — Aviso N.° 1356.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.093



Mayo 7 de 1936. — Waterbury Clock Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir aparatos para medir el tiempo en general, de la clase 8. — Renovación de la N.° 95.973. — Aviso N.° 1709.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.094

ABCAR

Mayo 7 de 1936. — Charles Bingham & Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 96.923. — Aviso N.° 1710.

v.30 mayo.

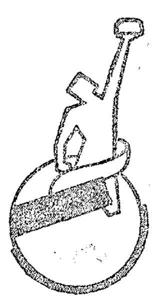
Acta N.° 189.095



Mayo 7 de 1936. — Motor Improvements Inc., de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir filtros de aceites, aparatos destiladores de aceite, aparatos de filtración de aceites para motores a explosión, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.009. — Aviso N.° 1.711.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.097



Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1684.

v.30 mayo.

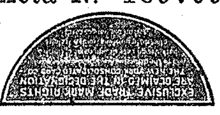
Acta N.° 189.087

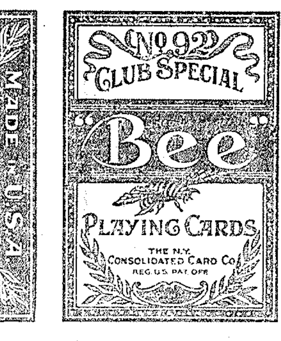
FLOR DE LOTO

Mayo 7 de 1936. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1727.

v.30 maye.

Acta N.° 189.096





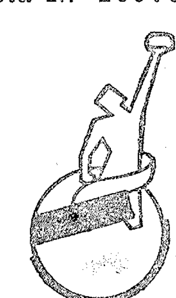
No. 1



Mayo 7 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 1712.

v.30 mayo.

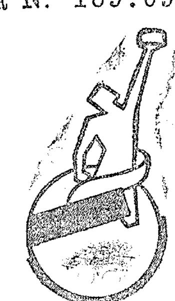
Acta N.° 189.098



Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1686.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.099



Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1685.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.894

GARZA

Abril 28 de 1936. — Cavallero Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1333.

v.30 mayo.

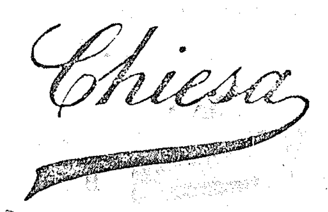
Acta N.° 189.102

Chiesa

Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 99.392. — Aviso N.° 1680.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.103



Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases: productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 99.394. — Aviso N.° 1691.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.104



Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la clase número 99.393. — Aviso número 1.692.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.105



Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 99.395. — Aviso número 1.690.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.106

CAMPERO

Mayo 7 de 1936. — Carlos María Crespi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.624.

v.30 mayo.

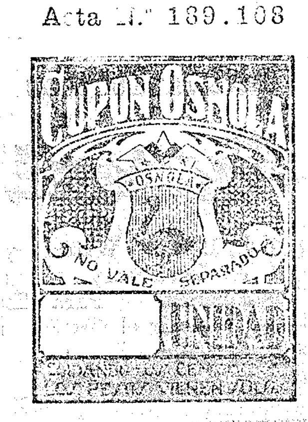
Acta N.° 189.107

DRALUMA

Mayo 7 de 1936. — "Funal", Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital pesos 200.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.716.

v.30 mayo

Acta N.° 189.108





Mayo 7 de 1936. — Adolfo Alonso Castrillón. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, libros, libretas, impresiones, sellos de metal y goma, papel, cartones, estuches, cajas, bandejas, plumas, cuadros murales, lápices, tinta de escribir, tinteros y pizarras, de la clase 18. — Aviso N.° 1.7..

v.30 mayo.

Acta N.° 189.109

BARONIL

Mayo 7 de 1936. — Camauer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.706.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.110

VIDOL

Mayo 7 de 1936. — Camauer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.707.

v.30 mayo.

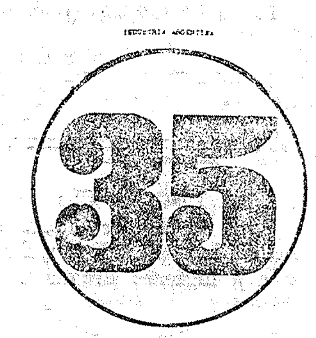
Acta N.° 189.111



Mayo 7 de 1936. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 96.204. — Aviso N.° 1.703.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.112



Mayo 7 de 1936. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.231. — Aviso número 1.704.

v.30 mayo.

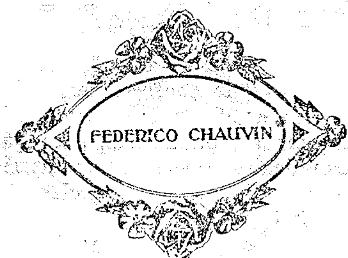
Acta N.° 189.113

AL GRANO DE ORO

Mayo 7 de 1936. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 750.000. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos azafrán. — Renovación de la N.° 96.269. — Aviso número 1.575.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.153



Mayo 9 de 1936. — Federico Chauvin. — Para distinguir productos en la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1.751.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.115



Mayo 8 de 1936. — Eloy Martínez & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.043. — Aviso número 1.664.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.116



Mayo 8 de 1936. — Eloy Martínez & Cía. — Para distinguir aceites lubricantes ..., de la clase 3. — Renovación de la número 96.048. — Aviso número 1.665.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.119

REGENTE

Mayo 8 de 1936. — José Gon... — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapé y artículos para fu...res, de la clase 21. — Aviso n... 1.721.

v.30 ...

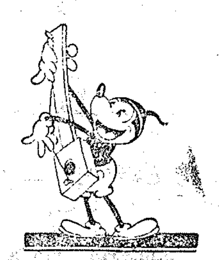
Acta N.° 189.117



Mayo 8 de 1936. — Villamil G...lez & Cía. — Para distinguir te... tejidos en general, tejidos de ... mantelería y lencería, de la clas... — Aviso N.° 1.725.

v.30 ...

Acta N.° 189.118



Mayo 8 de 1936. — A. del Gi... M. Sofía. — Para distinguir elec...dad, maquinaria, artefactos, aparat... accesorios eléctricos para producir ...za, calor y luz, telefonía, telegrafía ...lefonía y telegrafía sin hilos, rad...visión, de la clase 20. — Aviso n...ro 1.724.

v.30 ...

Acta N.° 189.120

URUGUAYOS

Mayo 8 de 1936. — José Gon... — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para f...dores, de la clase 21. — Aviso nú... 1.722.

v.30 ...

Acta N.° 189.121

LIBRES

Mayo 8 de 1936. — José Gon... — Para distinguir tabacos, cigarros, garrillos, rapés y artículos para f...dores, de la clase 21. — Aviso nú... 1.723.

v.30 ...

Acta N.° 189.122

LIPOBISOL

Mayo 8 de 1936. — Benito León ...prandi. — Para distinguir substa... y productos usados en medicina, fa...cia, veterinaria e higiene; drogas n...rales o preparadas, aguas mineral... vinos y tónicos medicinales, insectic... de uso doméstico, de la clase 2. — ...so N.° 1.748.

v.30 ...

Acta N.° 189.123

CORSARIO

Mayo 8 de 1936. — Calle y P... — Para distinguir ferretería, cuch...ría, pinturería, cabullería, cerraj... quincallería, herrajes, artículos de me...je, de bazar y hojalatería, cables eléctricos, lonería, marcos y varillas, ...tería, etc., de la clase 10. — Avi...

v.30 ...

Acta N.° 189.132

CRYSANTHEME

Mayo 8 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.941. — Aviso N.° 1.361.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.133

VANGUARDIA

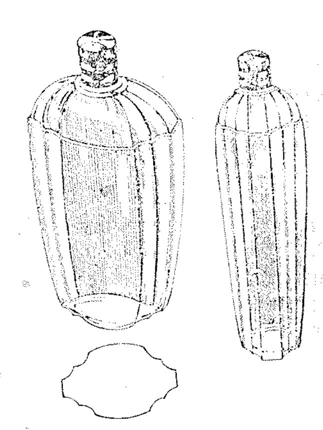
Mayo 8 de 1936. — Manuel Justo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.731.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.134



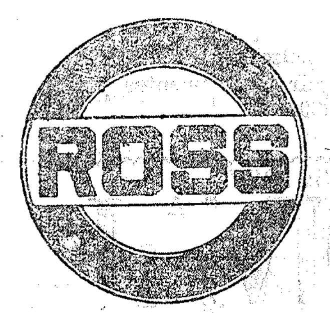
Mayo 8 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial, Marconetti Ltda. — Para distinguir harina de trigo, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.515. — Aviso N.° 1.732.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.135



Mayo 8 de 1936. — Guillermo E. Cavia. — Para distinguir lociones, aguas perfumadas, extractos, esencias, dentífricos, aceites de tocador, preparados para el cabello, brillantinas, jabones líquidos de tocador, shampooings, cremas de tocador y en general todo artículo líquido o semi líquido para ser usado en perfumería y tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 1.739.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.145



Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.282. — Aviso N.° 1.735.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.137



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.311. — Aviso N.° 1.693.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.138



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.312. — Aviso N.° 1.695.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.139



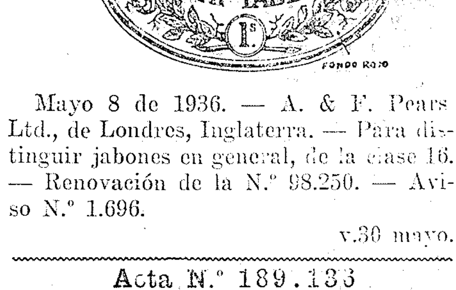
Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.315. — Aviso N.° 1.699.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.140



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.313. — Aviso N.° 1.694.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.141



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.316. — Aviso N.° 1.697.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.149

CAFFOTON SPASMORISAN

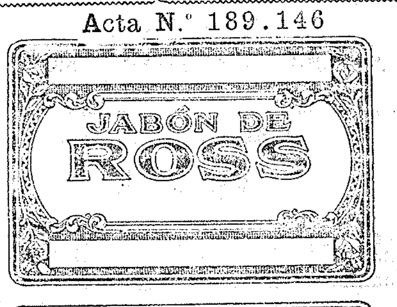
Mayo 8 de 1936. — Pedro Bozzalla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.729.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.142



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.250. — Aviso N.° 1.696.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.136



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.314. — Aviso N.° 1.698.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.143

CEPILREX

Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.733.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.144

CEPILREX

Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.734.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.146



Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.285. — Aviso N.° 1.736.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.147

BIOLITE

Mayo 8 de 1936. — Biolite Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir letreros eléctricos en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1.737.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.150

SILLIMBIA

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.393. — Aviso N.° 1.672.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.151

INVENCIBLE

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 95.954. — Aviso N.° 1.673.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.152

PICIET

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.017. — Aviso N.° 1.674.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.153

INVENCIBLE

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 95.985. — Aviso N.° 1.669.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.154

EUNOGENO

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.658. — Aviso N.° 1.670.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.155

ANGERER

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.657. — Aviso N.° 1.671.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.157

Gayaluis

Mayo 9 de 1936. — Luis Gaya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.749.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.114

"MANILA"

Mayo 7 de 1936. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 750.000. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.709. — Aviso número 1.576.
v.30 mayo.

Acta N.° 189.124

CORSARIO

Mayo 8 de 1936. — Calle y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.746.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.126

RANGO

Mayo 8 de 1936. — Calle y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombreros. — Aviso número 1.744.

v.30 mayo.

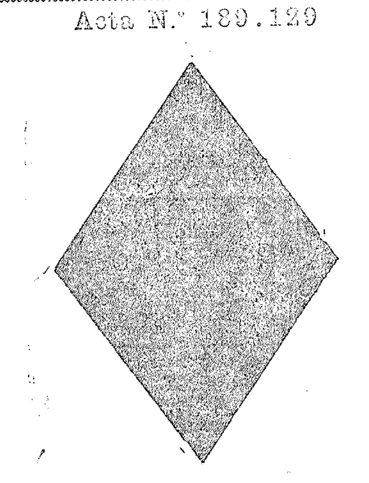
Acta N.° 189.128



Mayo 8 de 1936. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 97.534. — Aviso número 1.357.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.129



Mayo 8 de 1936. — J. F. Macadam & Cía. S. A. Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.398. — Aviso N.° 1.358.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.130

PANCREPAR

Mayo 8 de 1936. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder, et Mme. Nicole Jeramee, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.359.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.131

POLYCALCION

Mayo 8 de 1936. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder, et Mme. Nicole Jeramee, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.360.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.009

FOLORMON

Abril 30 de 1936. — Ramón Regal Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.610.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.010

GELOVARIL

Abril 30 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstoco, de la clase 2. — Aviso N.° 1.577.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.001

SELLO AZUL

Abril 30 de 1936. — Vicente Sgroi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.602.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.002

TANNAMINA

Abril 30 de 1936. — Dr. L. Zambeletti S. A., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.357. — Aviso N.° 1.603.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.003

EUCLORINA

Abril 30 de 1936. — Dr. L. Zambeletti S. A., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.358. — Aviso N.° 1.600.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.101

KRONOS

Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1688.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.127



Mayo 8 de 1936. — Ejidio Zalazar. — Para distinguir impresiones, reproducciones y reproducciones fotográficas en general, de la clase 16. — Aviso número 1.723.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.993

SAIDOL SAPONE

Abril 30 de 1936. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir jabones medicinales, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 95.487. — Aviso número 1045.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.995

AUSTRAL

Abril 30 de 1936. — Alfredo A. Pérez & Ricardo E. Caballero. — Para tinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no artopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1604.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.015

SORBONA

Abril 30 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.557.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.016

COMETA

Mayo 2 de 1936. — Ernest Berger. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1.347.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.017

AVIA

Mayo 2 de 1936. — Agustín Sebastián Coll. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1.614.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.062

MAZURKA

Mayo 5 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pfer depost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1638.

v.30 mayo.

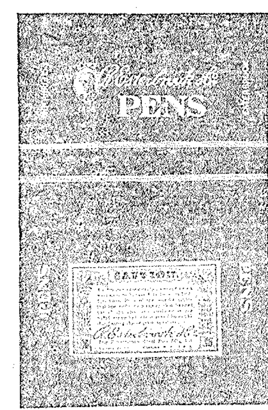
Acta N.° 188.994

PANALIN

Abril 30 de 1936. — Alfredo R. Curti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en esta naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1613.

v.30 mayo.

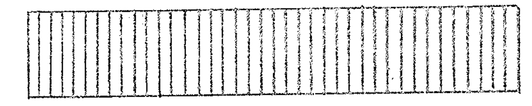
Acta N.° 189.148



Mayo 8 de 1936. — The Esterbrook Steel Pen Manufacturing Company, de Camden, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir plumas de todas clases, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.445. — Aviso N.° 1.738.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.034



ROJO

Mayo 5 de 1936. — The Winterbottom Book Cloth Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.106. — Aviso número 1348.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.036

"La Candilera"

Mayo 5 de 1936. — S. A. Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.813.— Aviso número 1350.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.076

NEOSALUTAN

Mayo 6 de 1936.—Pharmaceutische Gesellschaft "Vadag" Aktiengesellschaft de Vaduz, Liechtenstein. — Para distinguir medicamentos y productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 1680.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.077

REVIVAL

Mayo 6 de 1936. — Pharmaceutische Gesellschaft "Vadag" Aktiengesellschaft de Vaduz, Liechtenstein. — Para distinguir medicamentos y productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 1679.

v.30 mayo.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional